

**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
DIARIO DE SESIONES**



CÁMARA DE DIPUTADOS

129° PERÍODO LEGISLATIVO

15 de octubre de 2008

REUNIÓN Nro. 07 – 6^{ta.} ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JORGE PEDRO BUSTI

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALLENDE, José Ángel
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CÁCERES, José Orlando
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo
DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián
H AidAR, Alicia Cristina

JODOR, José Salin
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
NOGUEIRA, Lidia Esther
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputados ausentes

ALMADA, Juan Carlos
BERTHET, Hugo Oscar
VÁSQUEZ, Hugo Daniel

Diputados ausentes c/aviso

ALDERETE, Mirta Griselda
MISER, José María

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Dictámenes de comisión

III – Sanción definitiva

- Proyecto de ley. Suspender en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, y por un plazo de 180 días hábiles las ejecuciones hipotecarias que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor cuyo avalúo fiscal no supere la suma de \$ 150.000. (Expte. Adm. Nro. 2.023)

Proyecto del Poder Ejecutivo

IV – Mensaje y proyecto de ley. Fijar en la suma de \$ 7.778.610.000 las erogaciones del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2009 con destino a los gastos corrientes y de capital. (Expte. Nro. 16.884)

V – Proyectos en revisión

a) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar patrimonio histórico-cultural de la Provincia, al inmueble en el que funciona la Escuela Nro. 2 “Álvarez Condarco”, ubicado en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 16.855)

b) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento formulado por la Municipalidad de San Salvador de donación de un inmueble con el cargo de ser afectado a la construcción y funcionamiento de una escuela pública de gestión estatal. (Expte. Nro. 16.880)

c) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento formulado por el señor Armindo O. Hill y su señora esposa Luisa F. Treisse de Hill, del inmueble ubicado en el departamento Colón con destino a la Escuela Provincial Nro. 180 “Colonias Unidas”. (Expte. Nro.16.881)

d) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el casco histórico de la Estancia San Eusebio ubicada dentro del ejido municipal de Villa Gobernador Maciá. (Expte. Nro. 16.882). Moción de preferencia (16).

e) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de San José de Feliciano, con destino a la construcción y funcionamiento de una escuela primaria dependiente del Consejo General de Educación. (Expte. Nro. 16.883)

f) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento en donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble propiedad del Municipio de San Salvador, con el único destino de la construcción del edificio de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nro. 45 “Félix Bourren Meyer”. (Expte. Nro. 16.904)

g) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad privada ubicados en el departamento Concordia, afectados a la radicación definitiva de los grupos familiares actualmente poseedores de dichos inmuebles. (Expte. Nro. 16.905)

h) Proyecto de ley, venido en revisión. Designar al Instituto de Planeamiento y Vivienda como organismo ejecutor de las obras de infraestructura privada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II consistentes en: viviendas nuevas, núcleos sanitarios, mejoramientos, completamientos y/o ampliaciones de viviendas existentes. (Expte. Nro. 16.906)

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

VI – Proyecto de ley. Diputada Alderete y diputados López, Cardoso y Miser. Adherir a los fines y alcances de la Ley Nacional Nro 26.363, de Tránsito y Seguridad Vial. (Expte. Nro. 16.847)

VII – Proyecto de resolución. Diputada Alderete y los diputados Cardoso, Miser, Benedetti, Artusi y López. Declarar de interés las actividades culturales que periódicamente realiza y organiza la Asociación Federaense de Artistas Plásticos. (Expte. Nro. 16.848). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)

VIII – Proyecto de resolución. Diputada Alderete y diputados López, Cardoso, Artusi, Miser y Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo elabore y ejecute un proyecto de ampliación y construcción de aulas en la Escuela EGB 3 Nro. 17 “Recuerdos de Provincia” de Colonia Flores, departamento Federación. (Expte. Nro. 16.849)

IX – Proyecto de resolución. Diputada Alderete y los diputados López y Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional la habilitación de una oficina operativa de Gas NEA S.A. en la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 16.850)

X – Pedido de informes. Diputada Alderete y diputados Miser, López, Cardoso y Benedetti. Sobre los accidentes de tránsito protagonizados por unidades de transporte de pasajeros de dos pisos en la provincia de Entre Ríos, durante los últimos 10 años. (Expte. Nro. 16.851)

XI – Proyecto de ley. Diputada Alderete y diputados López, Cardoso y Miser. Declarar monumento histórico y patrimonio arquitectónico provincial al “Museo de Los Asentamientos” ubicado en la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 16.852)

XII – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo proyecte y ejecute la obra de instalación domiciliaria de gas natural desde la red de calle Arenales al sector Materno Infantil del Hospital Zonal “9 de Julio” de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 16.853)

XIII – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo estudie la factibilidad de la creación de una escuela técnica, con orientación electromecánica, en la Escuela Nro. 69 “Alfredo C. Villalba”, ubicada en el departamento La Paz. (Expte. Nro. 16.854)

XIV – Pedido de informes. Diputados López, Benedetti y Cardoso. Sobre si se ha dado o no cumplimiento a lo establecido por la Ley Nro. 9.834, por medio de la cual se dispone la capitalización del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos por la suma de \$ 23.000.000. (Expte. Nro. 16.856)

XV – Proyecto de resolución. Diputados Busti y Allende. Establecer en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia, la distinción llamada “Pancho Ramírez” que será otorgada a personas físicas o jurídicas en reconocimiento a su saber o a su obra. (Expte. Nro. 16.857)

XVI – Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Rendir homenaje al político y tribuno argentino doctor Ricardo Balbín. (Expte. Nro. 16.858). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)

XVII – Proyecto de ley. Diputadas D’Angelo, Haidar y Nogueira y diputados Kerz, Bescos, Bettendorff, De La Fuente, Benedetti, Zacarías, Maier y Flores. Reconocer el carácter docente al frente directo de alumnos a los servicios prestados por los preceptores y celadores docentes que se desempeñen en los establecimientos educativos provinciales de diferentes niveles y modalidades a los efectos de acceder a la jubilación ordinaria especial –Ley Nro. 8.732– (Expte. Nro. 16.859)

XVIII – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione a la brevedad la realización del enripiado de 15 km sobre el camino de tierra desde Ruta Nacional Nro. 12 km 552 hasta la Junta de Gobierno de Puerto Algarrobo, en el departamento La Paz. (Expte. Nro. 16.860). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)

XIX – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Interesar al Poder Ejecutivo disponga los mecanismos necesarios para la construcción de 2500 m de enripiado sobre un camino público ubicado en intersección con Ruta Nacional Nro. 12 en la Junta de Gobierno de La Providencia en el departamento La Paz. (Expte. Nro. 16.861)

XX – Proyecto de resolución. Diputado López. Peticionar al Poder Ejecutivo nacional arbitre los medios necesarios para concretar la donación de terrenos por parte del Estado Mayor del Ejército a favor del Municipio de Concordia. (Expte. Nro. 16.862)

XXI – Proyecto de resolución. Diputada Haidar y diputados Kerz, Bettendorff, Bescos y Flores. Declarar de interés el “Programa de Capacitación para Agentes de Conservación y Promoción en Humedales y Áreas Protegidas de la Provincia de Entre Ríos” desarrollado por la Dirección del Parque Escolar Rural “Enrique Berduc”. (Expte. Nro. 16.863). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (20)

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 07

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 15 de 2008

- XXII – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López y Benedetti. Declarar de interés la “Segunda Fiesta Regional del Ladrillero” que se realizará en Colonia Federal, departamento Federal. (Expte. Nro. 16.864). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (20)
- XXIII – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López y Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo la ampliación de la red domiciliaria para la provisión de gas natural en la planta urbana de la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 16.865)
- XXIV – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López y Miser. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a la ampliación de la red de energía eléctrica, para proveer de dicho suministro al cementerio, de la localidad de Aldea San Antonio. (Expte. Nro. 16.866)
- XXV – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López y Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda al enripiado de las calles públicas de Aldea San Isidro y El Cimarrón, en el departamento Federal. (Expte. Nro. 16.867)
- XXVI – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López y Miser. Solicitar al Poder Ejecutivo incorpore al Presupuesto Provincial la ejecución del proyecto de cloacas confeccionado por el organismo de Obras Sanitarias de la Provincia en Aldea San Isidro, departamento Federal. (Expte. Nro. 16.868)
- XXVII – Proyecto de resolución. Diputado Benedetti. Declarar de interés las Jornadas Empresariales 2008 “Competitividad para el Desarrollo”, que se realizarán en la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 16.869)
- XXVIII – Proyecto de resolución. Diputado Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga los recursos necesarios para la realización de baños escolares en la Escuela Nro. 54 “Alcides D’Orbigny” en Colonia El Paraíso, departamento Gualaguaychú. (Expte. Nro. 16.870)
- XXIX – Proyecto de ley. Diputados Bolzán y Allende. Autorizar al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Hernández dos vehículos. (Expte. Nro. 16.871). Moción de sobre tablas (17). Consideración. Aprobado (22)
- XXX – Pedido de informes. Diputados Cardoso, López, Benedetti y Miser. Sobre las rendiciones de gastos de la Junta de Gobierno de Nueva Vizcaya, departamento Federal. (Expte. Nro. 16.872)
- XXXI – Proyecto de resolución. Diputado Almada. Declarar de interés el “Festival de la Música Argentina”, ha realizarse en la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 16.873). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)
- XXXII – Proyecto de resolución. Diputado Almada. Repudiar las manifestaciones de la senadora nacional por la Provincia de Santa Fe, Roxana de la Torre, vertidas en el diario La Capital de Rosario. (Expte. Nro. 16.874). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)
- XXXIII – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Miser y López. Solicitar al Poder Ejecutivo contemple un cupo del Plan de Viviendas Rurales para el Paraje Las Delicias, departamento Federal. (Expte. Nro. 16.875)
- XXXIV – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a la apertura de la calle pública de la Junta de Gobierno “El Quebracho”, departamento La Paz. (Expte. Nro. 16.876). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)
- XXXV – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo proyecte y ejecute la obra de extensión de gas natural en el área del parque industrial de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 16.877)
- XXXVI – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione y prevea la partida presupuestaria para la adquisición de equipamiento médico para los hospitales San Martín de la ciudad de Paraná; Santa Rosa de la ciudad de Villaguay; 9 de Julio de la ciudad de La Paz y Urquiza de la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 16.878)
- XXXVII – Proyecto de resolución. Diputado Bolzán. Solicitar al Poder Ejecutivo la declaración de la emergencia agropecuaria en la Provincia. (Expte. Nro. 16.879). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)
- XXXVIII – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López, Miser, Benedetti y Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo instrumente todos los medios a su alcance, a fin de dar funcionalidad y garantizar la calidad y cantidad en la prestación de todos los servicios al Hospital “Justo J. de Urquiza” de la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 16.889)
- XXXIX – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo efectúe el pronto llamado a licitación pública para adjudicar la obra de construcción de la Escuela Nro. 86 “Coronel Félix Bogado”, departamento La Paz. (Expte. Nro. 16.890). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)

XL – Proyecto de resolución Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo estudie la factibilidad y la posterior ejecución de la obra de repavimentación de la ruta de acceso a la ciudad de Hernandarias y Piedras Blancas, desde la Ruta Nacional Nro. 12. (Expte. Nro. 16.891)

XLI – Proyecto de resolución. Diputados Flores y Kerz. Solicitar al Poder Ejecutivo contemple la ampliación de la red primaria de gas natural en el tramo comprendido entre las localidades de Santa Anita y San Marcial, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 16.892)

XLII – Proyecto de resolución. Diputados Kerz y Flores. Expresar el beneplácito por la celebración del primer centenario de la Escuela Provincial Nro. 9 “Matías Zapiola”, de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 16.893). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)

XLIII – Proyecto de resolución. Diputados Kerz y Flores. Solicitar al Poder Ejecutivo contemple la construcción de la red eléctrica en el tramo del camino rural que une a las localidades de Villa Mantero y Santa Anita, departamento Uruguay, Ruta Provincial Nro. 27. (Expte. Nro. 16.894)

XLIV – Proyecto de ley. Diputada Díaz y el diputado Bolzán. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles de propiedad de la señora Vilma R. Cena, ubicados en el departamento La Paz, con destino a un complejo turístico en la ciudad de Santa Elena. (Expte. Nro. 16.895)

XLV – Proyecto de ley. Diputada D’Angelo. Modificar el artículo 2º del Código Fiscal referido a las normas tributarias. (Expte. Nro. 16.896)

XLVI – Proyecto de ley. Diputados Zacarías y Maier. Modificar el Artículo 60º de la Ley 2.988, eliminación de la boleta sábana. (Expte. Nro. 16.897)

XLVII – Proyecto de resolución. Diputado Argain. Declarar de interés provincial y turístico a la “XXXIX Fiesta Provincial del Estudiante Secundario”, a realizarse en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 16.898). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)

XLVIII – Pedido de informes. Diputados Cardoso, López, Benedetti y Miser. Sobre si el tomógrafo tridimensional del Hospital San Martín de la ciudad de Paraná, hace aproximadamente dos meses que se encuentra fuera de servicio. (Expte. Nro. 16.902)

XLIX – Proyecto de resolución. Diputados Bescos y Kerz. Solicitar al Poder Ejecutivo la presencia de las autoridades de la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia en el recinto de la Cámara de Diputados, a fin de que los miembros de la misma puedan ilustrarse sobre la actual situación de los bosques nativos. (Expte. Nro. 16.903)

L – Proyecto de resolución. Diputado Cáceres. Solicitar información referente a los efectos que hayan tenido los cambios de horarios dispuestos por el Poder Legislativo de la Nación durante el corriente año, en relación al ahorro energético. (Expte. Nro. 16.907)

LI – Proyecto de resolución. Diputado Cáceres. Convocar a expertos en energía, economía, ecología y ciencias sociales y psicológicas, a fin de consultar opiniones especializadas sobre la eventual conveniencia de adoptar cambios de horarios en procura del ahorro energético. (Expte. Nro. 16.908)

LII – Proyecto de resolución. Diputados Zacarías y Maier. Declarar de interés el cierre nacional de la Campaña “El Hambre es un Crimen” y al lanzamiento de la marcha nacional 2009 del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo. (Expte. Nro. 16.909). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)

LIII – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López, Benedetti y Miser. Solicitar al Poder Ejecutivo se de continuidad a las obras correspondientes a la planta de fabricación de medicamentos de la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 16.910)

LIV – Pedido de informes. Diputados Cardoso, López, Benedetti y Miser. Sobre los desmontes clandestinos en el ámbito del territorio provincial. (Expte. Nro. 16.911)

LV – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López, Benedetti y Miser. Declarar de interés la “14º Fiesta del Hombre de Campo” a realizarse en la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 16.912). Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)

8.- Proyecto de resolución. Diputados Bescos y Kerz. Expresar beneplácito por la sanción de la nueva Constitución de Entre Ríos. (Expte. Nro. 16.916). Ingreso. Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)

9.- Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Declarar de interés el programa “Uniendo metas” ha realizarse en la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 16.914). Ingreso. Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 07

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 15 de 2008

10.- Proyecto de resolución. Diputado Kerz. Declarar de interés el “II Encuentro Latinoamericano de Educadores Populares por la Alfabetización” que se realizará en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 16.915). Ingreso. Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (24)

11.- Homenaje a la Convención Constituyente 2008. Construcción de monumento en el Parque Urquiza de Paraná. (Expte. Nro. 16.675). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (18). Consideración. Aprobado (23)

12.- Homenajes

–Al 17 de octubre de 1945

14.- Juzgado de Familia y Menores en la ciudad de Villaguay. Creación. (Expte. Nro. 16.730). Moción de sobre tablas. Consideración. Sancionado (20)

15.- Terreno ubicado en el departamento La Paz. Donación. (Expte. Nro. 16.014). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobado (21)

25.- Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos e Instituto Autárquico Provincial del Seguro-Seguro de Retiro Sociedad Anónima. Incorporación de trabajadores. (Expte. Nro. 16.825). Moción de preferencia.

26.- Doctor Raúl R. Alfonsín. Ciudadano ilustre. (Expte. Nro. 16.841). Consideración. Sancionado.

27.- Ley Nro. 9.216 (Pensión no contributiva, personal y mensual “Héroes Entrerrianos”). Modificación. (Expte. Nro. 16.609). Vuelta a comisión.

28.- Orden del Día Nro. 1. Atención primaria de la salud. Declaración de interés provincial. (Expte. Nro. 15.388). Consideración. Aprobado.

–En Paraná, a 15 de octubre de 2008, se reúnen los señores diputados.

–A las 09.08, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Argain, Artusi, Benedetti, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cáceres, Cardoso, D’Angelo, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Nogueira y Zacarías.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 21 señores diputados queda abierta la 6ª sesión ordinaria del 129º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que se justifiquen las inasistencias de la señora diputada Alderete y del señor diputado Miser, por problemas de salud.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se tomará debida nota, señor diputado.

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor diputado José Cáceres a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del 17 de septiembre de 2008.

–A indicación del señor diputado Kerz se omite la lectura y se da por aprobada.

–Ingresan al recinto los señores diputados De la Fuente y Allende.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- La Dirección de Programas de Gobierno de la Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación se dirige en relación a la resolución aprobada por esta H. Cámara mediante la que se solicita al Gobierno nacional y a las entidades rurales que conforman la “Mesa de Enlace” que reanuden en forma urgente el diálogo. (Expte. Adm. Nro. 1.607)

–A sus antecedentes. (Expte. Nro. 16.696)

- La Secretaría de Energía de la Nación se dirige en relación a la resolución aprobada por esta Honorable Cámara mediante la que se solicita al Poder Ejecutivo nacional cese en la aplicación de la Ley Nro. 23.681 y en los alcances del Decreto Nro. 1378/01. (Expte. Adm. Nro. 1.609)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 16.761)

- La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación se dirige en relación a la resolución aprobada por esta H. Cámara referida a la obra: Estabilización de Barrancas de la Ciudad de Santa Elena. (Expte. Adm. Nro. 1.610)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 16.545)

- El Concejo Deliberante de Concordia remite Resolución Nro. 4.974 por la que se solicita al Poder Ejecutivo nacional arbitre los medios necesarios para concretar la donación por parte del Estado Mayor del Ejército a favor de la Municipalidad de Concordia de terrenos de su propiedad. (Expte. Adm. Nro. 1.890)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 16.862)

- La Dirección de Programas de Gobierno de la Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación se dirige en relación a la resolución aprobada por esta Honorable Cámara mediante la que se solicita al Poder Ejecutivo nacional cese en la aplicación de la Ley Nro. 23.681 y en los alcances del Decreto Nro. 1378/01. (Expte. Adm. Nro. 1.886)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 16.761)

- La Comisión Nacional de Comunicaciones se dirige en relación a la resolución aprobada por esta Honorable Cámara el 02/09/2008, mediante la cual se solicita la revisión de la medida adoptada a través de la Resolución Nro. 1.411/07 CNC. (Expte. Adm. Nro. 1.989)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 16.642)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Expte. Nro 904.190, referente al convenio con el Banco de la Nación Argentina para la constitución de un fideicomiso financiero a fin de dar solución al endeudamiento que presentan deudores del sector agropecuario de la Provincia. (Expte. Adm. Nro. 1.543)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación formulada por el señor Armino O. Hill y su señora esposa Luisa F. Treisse de Hill, con el cargo de ser destinado a la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 180 “Colonias Unidas” de Colonia San Ernesto, departamento San Salvador y que fuera remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte Adm. Nro. 1.499)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite Decreto Nro. 5.406 GOB del 11/09/2008, por el que se modifica el Presupuesto General vigente de las Jurisdicciones 91 –Obligaciones a Cargo del Tesorero, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y 10 –Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General de Ceremonial. (Expte. Adm. Nro. 1.505)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual se acepta la donación de un inmueble por parte de la Municipalidad de San Salvador, con cargo de ser afectado a la construcción de una escuela pública de gestión estatal, y que fuera remitido para su tratamiento al Honorable Senado. (Expte. Adm. Nro. 1.512)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite Ley Nro. 9.865 por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en el departamento Paraná para regularizaciones dominiales, edificación y relocalización de familias en situación de riesgo habitacional y/o ambiental. (Expte. Adm. Nro. 1.527)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 5.371 MEHF del 11/09/2008, por el que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 -Ley Nro. 9.814- mediante una ampliación por la suma total de \$ 100.000. (Expte. Adm. Nro. 1.562)

- El Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical comunica los miembros de su Bloque que se incorporarán a diferentes comisiones bicamerales y creadas por distintas leyes. (Expte. Adm. Nro. 1.600)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 5.522 MEHF del 15/09/2008, por el que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, por la suma de \$ 22.540.000. (Expte. Adm. Nro. 1.620)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 5.521 MEHF del 15/09/2008 por el que se encomienda al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Estado de la Producción designen a funcionarios y/o agentes encargados de realizar acciones y/o actividades operativas, que resulten necesarias en el marco de la Carta de Intención celebrada con el Banco de la Nación Argentina. (Expte. Adm. Nro. 1.621)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 5.524 MEHF del 15/09/2008 por el que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 –Ley Nro. 9.814-, por la suma de \$ 5.000.000. (Expte. Adm. Nro. 1.622)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de San José de Feliciano, destinado a la construcción y funcionamiento de una escuela primaria dependiente del Consejo General de Educación, remitido para su tratamiento al H. Senado. (Expte. Adm. Nro. 1.652)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite Ley Nro. 9.866, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a aceptar la donación formulada por la Ley Nacional Nro. 25.823 del 19/11/2003, de un inmueble urbano ubicado en el departamento Gualeguay, destinado al uso de la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay. (Expte. Adm. Nro. 1.688)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 5.596 del 22/09/2008, por el que se establece a partir del 1º de septiembre de 2008 los montos de las Asignaciones Familiares -Ley Nro. 5.729 y modificatorias-. (Expte. Adm. Nro. 1.689)

- La Secretaría de Planeamiento e Infraestructura remite Decreto Nro. 5.527 MGJEOySP del 15/09/2008, por el que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, por la suma de \$ 3.000.000. (Expte. Adm. Nro. 1.762)
- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite Ley Nro. 9.867, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a adquirir, mediante compra directa, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, un inmueble ubicado en el departamento Gualaguay, destinado al funcionamiento del Poder Judicial. (Expte. Adm. Nro. 1.849)
- La Dirección de Despacho de la Gobernación remite Decreto Nro. 5.646 GOB del 30/09/2008, por el que se crea la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, la cual dependerá funcionalmente del señor Gobernador, y se designa al frente de la misma al doctor Mario D. Elizalde. (Expte. Adm. Nro. 1.853)
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 5.647/08 MEHF por el que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008. (Expte. Adm. Nro. 1.929)
- El Concejo Deliberante de Chajarí remite Resolución Nro. 067/08 por la que se rechaza cualquier intento de la Legislatura provincial y/o del Ejecutivo provincial de incluir al departamento Gualaguaychú en los programas de Obras y Servicios CAFESG. (Expte. Adm. Nro. 1.887)
- El Concejo Deliberante de Concordia remite Resolución Nro. 4.985 por la que se intima a la empresa América Latina Logística a presentar ante la Municipalidad de Concordia un plan de trabajo consensuado conjuntamente con las áreas técnicas y el Concejo Deliberante. (Expte. Adm. Nro. 1.889)
- El Concejo Deliberante de Concordia remite Resolución Nro. 3.903 mediante la que requiere se considere el reclamo de los recolectores de residuos domiciliarios de la ciudad de Concordia que solicitan que todo obrero recolector que tenga 30 años de edad en adelante se vea beneficiado con una norma que contemple por 1 año de trabajo computado como 2 años. (Expte. Adm. Nro. 1.893)
- El Concejo Deliberante de Federación remite Resolución Nro. 416 del 04/09/2008 mediante la cual rechazan todo proyecto que se presente intentando modificar de cualquier forma el espíritu de la Ley Provincial Nro. 9.140 (creación de la CAFESG). (Expte. Adm. Nro. 1.894)
- La Secretaría General del Parlamento Latinoamericano y la senadora nacional Selva J. Forstmann invitan a los señores legisladores a participar de la Conferencia Interparlamentaria “¿Qué leyes para qué Estado? (Exptes. Adm. Nros. 1.898-1.997)
- El Concejo Deliberante de Federal remite Resoluciones Nros. 688/08 y 690/08, por las que solicita se estudie la posibilidad de otorgar un subsidio no reintegrable a la Diócesis de Concordia destinado a solventar gastos de la enfermedad del ex Cura Párroco de la Parroquia Santa Rosa de Lima de la ciudad de Federal y por la que se adhiere a la Resolución Nro. 416 del Honorable Concejo Deliberante de Federación, respectivamente.
- La Subsecretaría de la Producción remite Decreto Nro. 5.653 GOB del 10/10/2008 por el que se declara la emergencia y/o desastre agropecuario desde la fecha de la firma del presente decreto y hasta el 31/03/2009 en los departamentos La Paz, Paraná, Nogoyá, Diamante, Victoria, Gualaguay, Gualaguaychú, Tala e Islas del Ibicuy; Distritos Achiras y Banderas Norte, Mojonés Sur y Raíces. (Expte. Adm. Nro. 1.945)
- La Secretaría de Planeamiento remite Decreto Nro. 5.665/08 MGJEOySP por el que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 por la suma de \$ 17.656.200. (Expte. Adm. Nro. 2.035)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Tribunal de Cuentas, mediante Oficio Nro. 363, remite Resolución Nro 127/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Santa Ana. (Expte. Adm. Nro. 1.766)
- El Tribunal de Cuentas, mediante Oficio Nro. 365, remite Resolución Nro. 128 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de General Campos. (Expte. Adm. Nro. 1.767)
- El Tribunal de Cuentas, mediante Oficio Nro. 367, remite Resolución Nro. 133/08 por la que se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Sauce de Luna. (Expte. Adm. Nro. 1.768)

- El Tribunal de Cuentas, mediante Oficio Nro. 369, remite Resolución Nro. 134, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005 de la Junta de Fomento de San Jaime de la Frontera. (Expte. Adm. Nro. 1.769)
- El Tribunal de Cuentas, mediante Oficio Nro. 372, remite Resolución Nro. 144/08 por el que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Pueblo General Belgrano. (Expte. Adm. Nro. 1.907)
- El Tribunal de Cuentas, mediante Oficio Nro. 373, remite Resolución Nro. 132/08 por el que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005 de la Junta de Fomento de Villa Urquiza. (Expte. Adm. Nro. 1.908)
- El Tribunal de Cuentas, mediante Oficio Nro. 375, remite Resolución Nro. 151/08 por el que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005 de la Junta de Fomento de Oro Verde. (Expte. Adm. Nro. 1.909)
- El Tribunal de Cuentas, mediante Oficio Nro. 378, remite Resolución Nro. 150/08 por el que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Caseros. (Expte. Adm. Nro. 1.910)
- El Tribunal de Cuentas, mediante Oficio Nro. 379, remite Resolución Nro. 156/08, por el que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Tabossi. (Expte. Adm. Nro. 1.911)
- El Tribunal de Cuentas, mediante Oficio Nro. 381, remite Resolución Nro. 118/08 por el que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Villa Domínguez. (Expte. Adm. Nro. 1.912)
- El Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político comunica el archivo, por haber perdido vigencia en virtud de lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, de los Exptes Nros.: 13.350, 13.353, 13.448, 13.475, 13.697, 13.698, 13.829, 13.833, 13.877, 13.898, 13.909, 14.002 y 14.003.

–Al archivo.

- La Municipalidad de Villa Valle María eleva Ordenanza Nro. 19/08 referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008. (Expte. Nro. 16.844)
- La Municipalidad de Villa Mantero eleva Ordenanzas Nros. 355, 356 y 357, referidas a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2008, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009 y Ordenanza Impositiva Anual 2009, respectivamente. (Expte. Nro. 16.845)
- La Municipalidad de Herrera eleva Ordenanzas Nros. 119/08 y 118/08 referidas al Presupuesto de General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009 y Ordenanza Impositiva 2009, respectivamente. (Expte. Nro. 16.846)
- La Municipalidad de Los Charrúas eleva Ordenanzas Nros. 020/08 y 24/08 referidas al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2009 y Ordenanza Impositiva Ejercicio 2009. (Expte. Nro. 16.885)
- La Municipalidad de Tabossi eleva Ordenanzas Nros. 307/08 y 308/08 referidas a la Ordenanza Impositiva Anual 2009 y al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2009. (Expte. Nro. 16.886)
- La Municipalidad de Villa del Rosario eleva Ordenanza Nro. 19/08 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008. (Expte. Nro. 16.887)
- La Municipalidad de Aldea San Antonio eleva Ordenanzas Nros. 1764/08 y 1765/08 referidas al Código Fiscal Municipal Partes General y Especial, Ordenanza Tributaria Anual 2009 y Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2009. (Expte. Nro. 16.888)
- La Municipalidad de Villa Valle María eleva Ordenanza Nro. 21/0 referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009. (Expte. Nro. 16.899)
- La Municipalidad de Villa Clara eleva Ordenanza Nro. 08/08 referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009. (Expte. Nro. 16.900)
- La Municipalidad de Villa Clara eleva Ordenanza Nro. 09/08 referida a la Ordenanza Impositiva Ejercicio 2009. (Expte. Nro. 16.901)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b) Particulares

- El Colegio de Profesionales de Ciencias Informáticas de Entre Ríos (COPROCIER) remite invitación para participar del curso de capacitación. (Expte. Adm. Nro.1895)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

II

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley, venido en revisión. Prorrogar en todos sus términos la vigencia de la Ley Nro. 9.508 (inmuebles destinados a la regularización dominial del asentamiento urbano Estación Médanos). (Expte. Nro. 16.435)
- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: Ruta Provincial Nro. 45, tramo: Ruta Nacional Nro. 12, Puerto Ibicuy, Subtramo I y II. (Expte. Nro. 16.535)
- Proyecto de ley. Ratificar la Ley Nro. 9.738, ratificatoria de la Ley Nro. 9.487, ratificatoria de las Leyes Nros. 9.101, 9.187 y 9.284 por las que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles afectados por la obra: Nexo Conexión Física Victoria-Rosario (cabecera Victoria) y la variante de la Ruta Provincial Nro. 11 desde km 110. (Expte. Nro. 16.679)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley, venido en revisión. Crear el Juzgado de Familia y Menores con competencia territorial y material en el departamento Villaguay conforme lo establecido en la Ley Nro. 9.324. (Expte. Nro. 16.730)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen sea reservado en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por el señor Juan M. Pajón de un inmueble ubicado en el departamento La Paz, con cargo de que se destine a la Escuela Nro. 5 “Fernando Torres Vilches”. (Expte. Nro. 16.014)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen sea reservado en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

De las de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General:

- Proyecto de ley, venido en revisión. Crear en la jurisdicción de la Policía de Entre Ríos, doscientos cincuenta cargos de agentes en el Escalafón de Seguridad, Personal Suboficial y Tropa. (Expte. Nro. 16.810)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Asuntos Municipales:

- Proyecto de ley, venido en revisión. Ampliar el ejido municipal de la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 16.815)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO

IV

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.884)

A la Honorable Legislatura

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración, el proyecto de ley del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, por el que se expresa la proyección de las cuentas públicas para el Ejercicio Fiscal 2.009.

El Presupuesto que se remite a Vuestra Honorabilidad, se formaliza dentro de los términos establecidos por el Artículo 135, inciso 9 de la Constitución provincial, en lo referente a la presentación a la Honorable Legislatura del proyecto de Presupuesto que regirá para el próximo año.

Por su parte, conforme lo establecido por el Artículo 81, inciso 8, de la Constitución provincial, es atribución del Poder Legislativo fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Presupuesto de la Administración Pública Provincial que se eleva, se enmarca en un contexto de crecimiento de la actividad económica, que por su duración, composición y nivel, presenta características relevantes, previéndose su continuidad en el mediano plazo.

En este sentido, el marco de referencia nacional prevé un crecimiento del producto del orden del 4%, así como un crecimiento del nivel general de precios de 8 %.

Durante los últimos años, se han registrado y mantenido elevadas tasas de crecimiento, lo que se ha traducido en efectos positivos en materia de caída del desempleo y mejora del resto de los indicadores sociales.

No tendría sentido y hasta resultaría contradictorio, señalar que hemos crecido, si nuestras variables sociales no reflejaran esa mejora. Así podemos ver una provincia que viene de niveles de desempleo superiores al 20% hace no muchos años, y que según la encuesta permanente de hogares hoy se ubican en el 4,5 y 6,8 % en los departamentos Paraná y Concordia respectivamente, donde se realizan estas mediciones.

Sin dudas el acceso al empleo de miles de entrerrianos, ha determinado una franca reducción de la pobreza en nuestra querida provincia. En ese sentido, se observa que entre el 1º semestre 2007 y el 1º trimestre 2008, el índice de pobreza en los hogares entrerrianos se redujo más de 7 puntos en el Gran Paraná, y casi 5 puntos en Concordia.

El mayor nivel de actividad, tanto a nivel nacional como a nivel provincial, ha impulsado el crecimiento de los ingresos públicos, particularmente los tributarios, junto con una mejor administración tributaria orientada a lograr un mayor y mejor cumplimiento de las obligaciones impositivas.

Todo este proceso de recuperación debe indefectiblemente acompañarse con un superávit fiscal primario basado en una mayor recaudación, en virtud de lo señalado anteriormente, y en una política de contención en lo que se refiere a los costos de estructura, cuyo crecimiento debe ser compatible con el de los recursos.

Allí, la continuidad se expresa y se demuestra con el mantenimiento de tres preceptos básicos, como ejes estratégicos de cara a la programación de la política económica en el plano fiscal:

- La prudencia administrativa,
- El equilibrio fiscal,
- Y la proyección y previsibilidad a futuro.

Así, el mantenimiento del superávit fiscal primario otorga al Gobierno un mayor grado de autonomía para apuntalar el proceso de crecimiento con inclusión. En este sentido, son tan importantes los resultados y los logros alcanzados en los últimos años, como entender y

dimensionar que los desafíos que tenemos hacia el futuro, son tan ambiciosos e importantes como los que hasta aquí hemos logrado.

El mantenimiento de estos preceptos es la base para un Estado provincial sólido, previsible y que no sea una carga, sino un impulsor para el desarrollo de los actores productivos privados.

Este criterioso manejo de las finanzas públicas, en consonancia con una clara intención de reducir el nivel de endeudamiento en términos relativos a nuestros recursos, han permitido una sustancial contracción de la relación Deuda Pública sobre Recursos Corrientes Neto de Contribuciones a la Seguridad Social, pasando de un 181 % en el 2.003 a un porcentual que proyectado al cierre del 2008 resulta inferior al 65 %.

Asimismo, se ha alcanzado una mejora de las perspectivas de los flujos de pagos futuros, lo que surge si se compara en términos relativos el monto de los servicios anuales de la deuda con relación a los recursos corrientes neto de contribuciones a la Seguridad Social, pasando de un 23,10 % en 2003 a un estimado del orden del 8,50 % para el Ejercicio 2009.

Alcanzadas con mucho esfuerzo, estas han sido bases para consolidar el proceso de ordenamiento fiscal de nuestra Provincia. Ahora bien, es necesario que estemos a la altura de las circunstancias históricas que se nos presentan para aprovechar las oportunidades que tenemos delante como país, y en especial como Provincia.

El contexto internacional nos potencia en nuestro rol de productores netos de alimentos. Uno de nuestros mayores desafíos resulta ser la especialización en lo que el mundo demanda, y nuestra inserción a los flujos comerciales internacionales.

A ello se suma el rol preponderante que le toca hoy a Entre Ríos, a partir de dos elementos claves como son su estructura productiva y su ubicación geográfica estratégica.

Los logros obtenidos, son concretos y reales, en un marco de restricciones presupuestarias, donde las necesidades y demandas son ilimitadas y los recursos limitados. Esta ecuación obliga y supone identificar el orden de prioridad al momento de asignar los recursos, es saber valorar el objetivo y con prudencia en la conducta administrativa dirigir cada una de las políticas.

Es claro asimismo el importante esfuerzo del Gobierno provincial en materia de recomposición salarial, mejorando la retribución de los servidores públicos, con un claro concepto redistributivo y estimulador de la actividad económica general.

Este gran esfuerzo, con su obvio impacto en las cuentas del Estado provincial, debe ser siempre realizado y entendido bajo el sentido de la responsabilidad que implica mantener el equilibrio presupuestario, y sin lugar a dudas debe guardar relación con las proyecciones acerca de la evolución de los recursos.

Es en la asignación de estos recursos, donde debe estar presente el más profundo sentido social, priorizando la educación, la salud, la seguridad, y la obra pública, de manera de garantizar a la población los servicios básicos, y a partir de esa base, generar las políticas de intervención dirigidas a los sectores productivos que conforman el sistema económico provincial.

En el plano interno, para aprovechar las oportunidades que se nos presentan como Provincia, gozamos de ventajas competitivas que debemos seguir desarrollando cada vez más. En el mundo globalizado en que vivimos, ya no existen ventajas para siempre. Debemos desarrollar nuestras ventajas dinámicas, que son aquellas socialmente construidas, y que se aprecian a partir del trabajo incorporado en nuestros productos. Aquí, la llave es la educación.

Luego, cuando sostenemos que priorizamos la educación, no es una expresión de deseo, es la realidad que se refleja en un sobre cumplimiento de lo exigido por la Ley de Financiamiento Educativo, que prevé estrategias e instrumentos para realizar un progresivo aumento en la inversión total de la educación. Así demostramos que educar a nuestros gurises es un tema prioritario y fundamental para este Poder Ejecutivo.

En definitiva, el proyecto de presupuesto expresa la consolidación de recursos, y la correspondiente asignación de los gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno como de su empleo como instrumento de política económica y social.

Constituye además la herramienta que permite programar una ejecución en función de los objetivos como así el control de gestión que analice y garantice ese cumplimiento.

Cabe destacar que las proyecciones presupuestarias hacen posible tener un horizonte fiscal predecible, necesario para la toma de decisiones, por tal razón, y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nro. 25.917 de Responsabilidad Fiscal, a la cual la Provincia ha adherido por Ley Nro. 9.592, se requiere la confección del presupuesto plurianual para los años 2.009 – 2.011, que como documento complementario y con carácter informativo, se remitirá a la Honorable Legislatura antes del 30 de noviembre del corriente año, y contendrá los objetivos de mediano plazo en materia de finanzas públicas.

En el contenido del presente mensaje de remisión además de las reseñas del contexto global en el que se inserta el proyecto de presupuesto, conforme se ha desarrollado; se acompaña un análisis de las políticas presupuestarias, y las características de los distintos componentes de la estructura presupuestaria tanto a nivel de recursos como de gastos

Por todo esto es que solicito tratamiento preferente y pronta sanción del presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Sergio D. Urribarri – Diego E. Valiero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

TITULO I

Presupuesto de la Administración Provincial

Art. 1º.- Fijase en la suma de pesos siete mil setecientos setenta y ocho millones seiscientos diez mil (\$ 7.778.610.000.-) las erogaciones del Presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2.009 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

OBJETO DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
GASTOS EN PERSONAL	3.179.269.000		3.179.269.000
BIENES DE CONSUMO	144.059.000		144.059.000
SERVICIOS NO PERSONALES	733.144.000		733.144.000
INVERSION REAL		917.370.000	917.370.000
TRANSFERENCIAS	2.387.923.000	71.758.000	2.459.681.000
INVERSION FINANCIERA		229.187.000	229.187.000
SERVICIOS DE LA DEUDA (Intereses)	115.900.000		115.900.000
TOTAL GENERAL	6.560.295.000	1.218.315.000	7.778.610.000

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	1.266.337.100	27.369.223	1.293.706.323
Servicios de Seguridad	517.483.500	6.180.000	523.663.500
Servicios Sociales	4.477.039.000	566.888.777	5.043.927.777
Servicios Económicos	183.535.400	617.877.000	801.412.400
Deuda Pública (Intereses)	115.900.000	--	115.900.000
TOTAL GENERAL	6.560.295.000	1.218.315.000	7.778.610.000

Cálculo de Recursos de la Administración Provincial

Art. 2º.- Estímase en la suma de pesos siete mil cuatrocientos treinta y un millones setecientos cincuenta y tres mil (\$ 7.431.753.000.-) el cálculo de recursos de la Administración Provincial destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente ley de acuerdo con el

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 07

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 15 de 2008

resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes:	\$ 7.071.143.000.-
Recursos de Capital:	\$ 360.610.000.-
TOTAL	\$ 7.431.753.000.-

Erogaciones Figurativas

Art. 3º.- Fijase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración Provincial en la suma de pesos dos mil trescientos tres millones setecientos noventa y cinco mil (\$ 2.303.795.000.-), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

Balance Financiero

Art. 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estimase para el Ejercicio 2.009 de la Administración Provincial un resultado financiero previo negativo de pesos trescientos cuarenta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil (-\$ 346.857.000.-), que será atendido con las fuentes de financiamiento, deducida la amortización de la deuda y disminución de otros pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

RESULTADO FINANCIERO	(\$ 346.857.000.-)
Fuentes de Financiamiento	
- Disminución de la Inversión Financiera De Caja y Bancos	\$ 126.542.000.-
- Endeudamiento Público y Obtención de Préstamos	\$ 621.425.000.-
Aplicaciones Financieras	
- Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	(\$ 401.110.000.-)

Crédito Público

Art. 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar con el Gobierno Nacional, entes del sector público nacional, o entidades financieras, operaciones de crédito público, con destino a la refinanciación, y/o reestructuración de los servicios de la deuda pública por hasta la suma de pesos doscientos sesenta y tres millones doscientos noventa y tres mil (\$ 263.293.000).

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nro. 25.570 o el régimen que lo sustituya.

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facultase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

Art. 6º.- Ampliase por hasta la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000.-) o su equivalente en moneda extranjera, la autorización conferida al Poder Ejecutivo provincial mediante el Artículo 2º de la Ley Nro.9.253 de concretar operaciones de crédito público, con destino a la atención del Programa de Infraestructura Vial Provincial; por hasta la suma de pesos treinta y cinco millones doscientos mil (\$ 35.200.000.-) o su equivalente en moneda extranjera, la autorización conferida al Poder Ejecutivo provincial mediante el Artículo 11º de la Ley Nro. 9.762 de concretar operaciones de crédito público, con destino a la atención de la obra reconstrucción Ruta Provincial Nro. 46, tramo Ruta Nacional Nro. 12 – Arroyo Sagastume, y por hasta la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) o su equivalente en moneda extranjera, la autorización conferida al Poder Ejecutivo provincial mediante Ley Nro. 9.554 para la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.

Art. 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a concretar en el corriente ejercicio y/o siguientes, operaciones de crédito público, con el Gobierno nacional o entes del sector público nacional, o entidades financieras nacionales o extranjeras, u organismos multilaterales de crédito, en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses o en otra moneda extranjera, con destino a la realización de los proyectos, incluyendo los estudios de pre inversión, por hasta los siguientes importes:

- Ruta Provincial Nro.35 tramo Ruta Nacional Nro.18 – Seguí por hasta la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000).-
- Ruta Provincial Nro. A-08 tramo Cerro Industrial – Paranacito por hasta la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000).-
- Acceso Norte a Villaguay por hasta la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000).-
- Avenida Costanera de la ciudad de Concepción del Uruguay por hasta la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000).-
- Ruta Provincial Nro. 11 Tramo Victoria – Gualeguay por hasta la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000).

Para el caso de no concretarse el financiamiento autorizado en el presente, a fin de asegurar la realización de estas obras, facúltase al Poder Ejecutivo a utilizar otras fuentes financieras y a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

Decláranse bienes de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que resulten alcanzados por las trazas de las obras aprobadas por el presente.

Art. 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, a concretar en el corriente ejercicio y/o siguientes, operaciones de crédito público mediante convenios con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y/o con otros organismos o entidades de crédito por hasta la suma total de pesos doscientos dieciocho millones (\$ 218.000.000.-) o su equivalente en moneda extranjera con destino a obras de los siguientes organismos:

- Dirección Provincial de Vialidad
- * Programa Servicios Agrícolas Provinciales – Zona VII: \$ 150.000.000.-
- * Programa de Infraestructura Vial Provincial: \$ 26.000.000.-
- Dirección General de Arquitectura - Obras de remodelación y construcción de edificios escolares: \$ 30.000.000.-
- Dirección de Telecomunicaciones: \$ 12.000.000.-

Art. 9º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a contraer operaciones de crédito público, con entidades u organismos financieros nacionales e internacionales, para cumplir los compromisos de la deuda publica en la proporción no financiada según la autorización conferida por el Artículo 5º de la presente.

Art. 10º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a utilizar fondos disponibles de otros organismos del Estado en tanto se asegure en todo momento el cumplimiento de los fines para los cuales han sido creados, y reconociéndose en tal caso un costo de financiamiento equivalente al que podrían obtener de considerar otra alternativa de colocación, pudiendo su reintegro trascender el ejercicio fiscal, con el objeto de atender los compromisos de la deuda pública en la proporción no financiada según la autorización conferida por el Artículo 5º de la presente, como así para sustituir otras fuentes financieras autorizadas por esta ley con destino a la obra pública.

Art. 11º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a contraer empréstitos y/o financiamientos en cualquier moneda y modalidad adquisitiva por hasta la suma total de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), con destino a la adquisición de maquinarias y equipos que resulten necesarios a fin de garantizar el eficiente cumplimiento de los servicios básicos y esenciales del Estado.

Art. 12º.- Para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de los endeudamientos que se autorizan por los Artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º de la presente, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nro. 25.570 o el régimen que lo sustituya.

Distribución Analítica de los Créditos

Art. 13º.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en

las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

Planta Permanente y Personal Temporario

Art. 14º.- Créanse la cantidad de cincuenta y tres (53) cargos destinados al Poder Judicial de la Provincia; veinticinco (25) cargos del Escalafón General en la Dirección General de Arquitectura y Construcciones dependiente de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura; catorce (14) cargos del Escalafón General para la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; setecientos veinticinco (725) cargos del Escalafón Docente, seis mil novecientas (6.900) horas cátedra permanentes Nivel Medio, dos mil (2.000) horas cátedra permanentes Nivel Intermedia, tres mil (3.000) horas cátedra permanentes Nivel Superior, veintiún (21) cargos de Personal Superior fuera de Escalafón y trescientos cinco (305) cargos del Escalafón General destinados al Consejo General de Educación.

Art. 15º.- Fijase en cincuenta y nueve mil cuatrocientos doce (59.412) la Planta Permanente de Cargos y en doscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres (255.333) la cantidad de horas cátedra permanente. Estos totales incluyen los cargos y horas cátedras creados en el artículo anterior.

Dichas cantidades de cargos y horas de cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

Art. 16º.- Fijase para el personal temporario la cantidad de tres mil doscientos cuarenta y tres (3.243) cupos y en treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública Provincial.

Suplencias

Art. 17º.- El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Modificaciones y Facultades

Art. 18º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Presidente del Superior Tribunal de Justicia a modificar los totales determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Dichas modificaciones no podrán significar un incremento de los gastos corrientes, compensadas con disminuciones de los gastos de capital.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente ley, exceptuándose aquellos casos en que se afecten créditos para destinarse al pago de servicios de la deuda pública y obligaciones a cargo del tesoro y las que resulten de reestructuraciones institucionales.

Art. 19º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Presidente del Superior Tribunal de Justicia a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso. Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por las reestructuraciones de cargos originadas en leyes o regímenes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

Art. 20º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o fuentes financieras que conforman esta ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros,

suscriptos en el marco de legislaciones especiales. El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

Art. 21º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o fuentes financieras que conforman esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados estimados por la presente, con destino primordialmente a la atención de los servicios de la deuda consolidada, de las adecuaciones presupuestarias en el inciso gasto en personal, de situaciones de emergencia social y de las erogaciones de las finalidades educación, seguridad y salud.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

Art. 22º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de fuente tesoro con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

Art. 23º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

Normas sobre Gastos

Art. 24º.- El Poder Ejecutivo provincial, las jurisdicciones y las entidades de la Administración Provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

Art. 25º.- Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en planillas anexas, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer su ejecución, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2.009.

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de implementar lo determinado en el presente.

Art. 26º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deberá elaborar una programación de la ejecución presupuestaria, conteniendo los montos de erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

Art. 27º.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la reprogramación de obras públicas contratadas, a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

Otras Disposiciones

Art. 28º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a disponer la capitalización de la Empresa Líneas Aéreas Entre Ríos por los préstamos y la asistencia financiera acordados y aún pendientes de cancelar y por hasta la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000).

Art. 29º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a disponer la capitalización de la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. por hasta la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000) con destino a las obras del sector eléctrico referenciadas en el Acta Acuerdo para el Desarrollo Económico, Social y Productivo de la Provincia de Entre Ríos, que se financiarán con los recursos que se obtengan en el marco de dicho convenio.

CAPÍTULO II

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

Art. 30º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

CAPÍTULO III

Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

Art. 31º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de la presente ley.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 32º.- Los funcionarios titulares de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito

público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 33°.- Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno nacional será remitida en los mismos plazos y períodos a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 34°.- Comuníquese, etcétera.

(*)Ver cuadros y planillas anexas en el Expte. original.

URRIBARRI – VALIERO.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

V

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.855)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Declárase Patrimonio Histórico – Cultural de la Provincia, al inmueble en el que funciona la Escuela Nro. 2 Álvarez Condarco, ubicado en calle Domingo Faustino Sarmiento Nro. 2.330 de la ciudad de Chajarí, departamento Federación.

Art. 2°.- El edificio principal donde funciona la escuela, sus instalaciones, la fachada, los inmuebles por accesión al edificio mencionado, serán considerados “Lugar Histórico Cultural de Entre Ríos” y quedarán sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial. También tendrán ese carácter los bienes muebles custodiados en el Archivo o Biblioteca escolar.

Art. 3°.- Respecto de los bienes enunciados en el artículo anterior:

1) Toda reforma, ampliación, refacción refuncionalización y/o intervención que afecte al edificio, tanto en su estructura arquitectónica como morfológica, deberá contar con autorización previa y expresa de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos (Decreto Nro. 4262/59) o la entidad que en el futuro la sustituya.

2) No podrán ser cambiados del destino, extraídos de lugar, trasladados, ni transferidos por cualquier título.

3) Cualquier intervención que deba realizarse sobre ellos y que se vincule a alguna de las actividades enumeradas en los incisos 1) y 2), deberá contar con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo provincial, proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad proteccionista que persigue la presente declaración.

Art. 4°.- Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán afectados del Presupuesto General de la Provincia, de la partida correspondiente a Ingresos Tributarios, Renta Generales, conforme los programas y proyectos que para cada ejercicio se proponga desde la Escuela Álvarez Condarco y la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o la entidad que la sustituya en sus funciones en el futuro.

La Escuela a que refiere el párrafo precedente, presentará al Poder Ejecutivo antes del 30 de junio de cada año, los proyectos y programas que considere pertinentes, para que se evalúe su inclusión en el Presupuesto General del año inmediato posterior.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 9 de septiembre de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte.

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.880)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento formulado por la Municipalidad de San Salvador, de donación de un inmueble con el cargo de ser afectado a la construcción y funcionamiento de una escuela pública de gestión estatal, sito en dicha localidad, que según Plano de Mensura Nro. 62.080, según Partida Nro. 92.453-9, provincial y Nro. 4.534, municipal, planta urbana de San Salvador, ubicada en la Concesión Nro. 173, Manzana Nro. 14, determinado por los siguientes linderos, vértices y rumbos: al Noroeste: linderos con Asociación de Padres Discapacitados de San Salvador, vértices 1-2, rumbo Sur 45°, 39' Este de 115 m; al Sureste: linderos con Avenida Sarmiento, vértices 2-3, rumbo Sur 44°, 21' Oeste de 60 m; al Suroeste: linderos con calle Presidente Illia, vértices 3-4, rumbo Norte 45°, 39' Oeste de 115 m y al Noroeste: linderos con calle Bernardino Horne, vértices 4-1, rumbo Norte 44° 21' Este de 60 m.

Art. 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de septiembre de 2008.

—A la Comisión de Legislación General.

c)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.881)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento formulado por el Señor Armindo Otto Hill y su señora esposa Luisa Florentina Treisse de Hill, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 28.746, se ubica en Provincia de Entre Ríos, departamento Colón (hoy San Salvador) – Dto. 3 – Colonia San Ernesto – Fracción Lote 17 – Domicilio Parcelario: Colonia San Ernesto, con una superficie total de 0-35-00 ha dentro de los siguientes límites y linderos: Noreste: Línea 2-3 rumbo S. 52° 29' E de 50,00 m, lindando con calle pública; Sureste: Línea 3-4 al rumbo S. 36° 43' O de 70,00 m, lindando con remanente de Hill Armindo Otto; Suroeste: Línea 4-1 al rumbo N. 52° 29' O de 50,00 m lindando con remanente de Hill Armindo Otto; Noroeste: Línea 1-2 al rumbo N. 36° 44' E de 70,00 m lindando con calle pública, con cargo para el Superior Gobierno de Entre Ríos, de destinarlo a la Escuela Provincial Nro. 180 “Colonias Unidas” de Colonia San Ernesto, departamento San Salvador.

Art. 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de septiembre de 2008.

—A la Comisión de Legislación General.

d)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.882)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el casco histórico de la Estancia San Eusebio, propiedad de la familia Goldaracena, ubicado dentro del ejido municipal de Villa

Gobernador Maciá, en zona de chacras y con Matrícula Dominial Nro. 240.743, Partida Provincial Nro. 104.551/4, la que consta de una superficie de once hectáreas y noventa y ocho áreas (11 ha, 98 a).

Art. 2°.- El inmueble sujeto a expropiación deberá tener como destino el funcionamiento de un museo y un predio de actividades culturales, recreativas y sociales, para lo cual se deberán realizar las tramitaciones pertinentes para su declaración como Monumento Histórico Provincial.

Art. 3°.- Establécese que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los fondos para el pago del precio y/o indemnización que corresponda para la adjudicación del inmueble, como asimismo los gastos que se ocasionen.

Art. 4°.- Comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno para la prosecución del trámite y al Registro Público respectivo para su toma de razón.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de septiembre de 2008.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que este proyecto se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento preferencial.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

e)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.883)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en Avenida Circunvalación sin número, Sección quinta, Anexo Grupo de Quinta Nro. 45 (parte) de la planta urbana de la ciudad de San José de Feliciano, departamento Feliciano, que consta de una superficie aproximada de 6.000 metros cuadrados, que se desglosará de una superficie total de 10.000 metros cuadrados, de acuerdo al Plano de Mensura Nro. 5.146, Partida Provincial Nro. 103.196-5, propiedad de la señora Ramona Blanca Muzzachiodi de Magallanes D.N.I. Nro. 18.490.255, domiciliada en Avenida Circunvalación de la ciudad de San José de Feliciano, comprendido entre los siguientes límites y linderos: Norte: Línea amojonada (2-3) al Sur 80° 26' Este de 100,00 metros linda con Benjamín Sigisfredo Magallanes; al Este: Línea amojonada (3-4) al Sur 09° 34' Oeste de 100,00 metros linda con Benjamín Sigisfredo Magallanes; al Sur: Línea amojonada (4-1) al Norte 80° 26' Oeste de 100,00 metros linda con Benjamín Sigisfredo Magallanes y al Oeste: Línea amojonada y alambrada (1-2) al Norte 09° 34' Este de 100,00 metros linda con Avenida Circunvalación.

Art. 2°.- El inmueble sujeto a expropiación deberá tener como destino la construcción y funcionamiento de una Escuela Primaria dependiente del Consejo General de Educación para la comunidad educativa de dicha localidad.

Art. 3°.- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, conforme a la estimación de costo de la propiedad involucrada para la expropiación, efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, con copia pasen las actuaciones al Consejo General de Educación.

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de septiembre de 2008.

–A la Comisión de Legislación General.

f)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.904)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo provincial a aceptar el ofrecimiento en donación a favor del Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos del inmueble, propiedad del Municipio de San Salvador, Entre Ríos, consistente en una fracción de terreno de su propiedad de 2.500 m² (dos mil quinientos metros cuadrados), con el único destino de la construcción del edificio de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nro. 45 “Félix Bourren Meyer” de la ciudad de San Salvador, departamento San Salvador. Terreno ubicado en planta urbana de la ciudad de San Salvador, Concesión 191, Manzana 15, identificado con Partida Provincial Nro. 122.261, Plano de Mensura Nro. 28.410, Partida Municipal Nro. 4.024, con domicilio en Boulevard Villaguay y con los siguientes límites y linderos:

Noreste: recta 3-4 rumbo S 45° 39' E de 50,00 metros, lindante con terreno del Municipio de San Salvador.

Sureste: recta 4-1 rumbo S 44° 21' O de 50,00 metros, lindando con el Boulevard Villaguay en medio con la Manzana Nro. 3 de la Concesión Nro. 223.

Suroeste: recta 1-2 N 45° 39' O de 50,00 metros, lindando con calle Teniente Gutiérrez Boulevard Villaguay en medio con la Manzana Nro. 14 de la Concesión Nro. 191.

Noroeste: recta 2-3 rumbo N 44° 21' E de 50,00 metros, lindante con un terreno del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de Octubre de 2008.

–A la Comisión de Legislación General.

g)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.905)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad privada ubicados según Plano de Mensura Nro. 65.274, en el departamento Concordia, municipio y ejido de Concordia, zona de quintas, Quinta Nro. 29, Manzanas Nro. 99, Nro. 100, Nro. 141 y Nro. 142, domicilio parcelario: calle Padres Capuchinos esquina Nogoyá, Partida Municipal Nro. 66.433, Partida Provincial Nro. 155.966, con una superficie de treinta mil metros cuadrados (30.000 m²), registrados a nombre de María Graciela Coduri, Juan Manuel Coduri y Carlos Alberto Coduri, e inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Concordia bajo Matrícula Nro. 136.023 C.U.; y cuyos demás datos catastrales, ficha para transferencia, planos de localización e informe dominial forman parte integrante de la presente ley, como Anexo I y II.

Art. 2º.- Los inmuebles a expropiarse serán afectados a la radicación definitiva de los grupos familiares actualmente poseedores de los inmuebles descriptos en el artículo anterior.

Art. 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en esta norma, una vez producida la correspondiente tasación por parte del Consejo Provincial de Tasaciones. Asimismo dispondrá que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, la

Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formalización de la transferencia definitiva de los inmuebles detallados en el artículo 1º.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de octubre de 2008.

–A la Comisión de Legislación General.

h)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.906)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Desígnase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) como organismo ejecutor de las obras de infraestructura privada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II (PROMEBA. II), consistentes en: viviendas nuevas, núcleos sanitarios, mejoramientos, completamientos y/o ampliaciones de viviendas existentes.

Art. 2º.- Las viviendas y demás obras ejecutadas en el marco del artículo anterior, serán escrituradas a nombre de los beneficiarios, con subsidio de hasta cien por ciento (100%) en el capital, los intereses y demás erogaciones que surgieren, conforme a la normativa del PROMEBA II o del programa que los sustituyese en el futuro.

Art. 3º.- El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, como organismo ejecutor de las obras de infraestructura privada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II (PROMEBA. II), administrará los fondos que dicho programa financia en la órbita provincial.

Art. 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a comprometer, en caso de resultar necesario y de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, con carácter de contrapartida provincial, aportes del Tesoro a fin de permitir la continuidad en forma completa e ininterrumpida de los proyectos previstos.

Art. 5º.- El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda será responsable de dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley.

Art. 6º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de octubre de 2008.

–A La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos que figuran con los números de expedientes que voy a detallar a continuación: 16.848, 16.858, 16.860, 16.863, 16.864, 16.871, 16.873, 16.874, 16.876, 16.879, 16.890, 16.893, 16.898, 16.903, 16.909 y 16.912; que se comuniquen los pedidos de informes con los números de expedientes 16.851, 16.856, 16.872, 16.902 y 16.911, ya que cuentan con las firmas correspondientes; y que el resto de los proyectos se giren a las comisiones que se indican en la nómina de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá de la forma solicitada.

–Asentimiento.

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.847)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos, a los fines y alcances de la Ley Nacional Nro. 26.363, de Tránsito y Seguridad Vial.

Art. 2º.- Ordénase al representante de la Provincia de Entre Ríos en el Consejo Federal de Seguridad Vial a gestionar la inmediata instalación de una Agencia Nacional de Seguridad Vial en la provincia de Entre Ríos, a efectos de que en conjunto y en coordinación con los organismos provinciales afines, se logre una efectiva aplicación de políticas tendientes a la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio provincial.

Art. 3º.- Invítase a todos los Municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de 90 días luego de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5º.- De forma.

ALDERETE – MISER – LÓPEZ – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La problemática de los accidentes de tránsito es una lamentable realidad que nos golpea todos los días y que se ha transformado en un problema sistémico que afecta a todos los estratos sociales y a personas de todas las edades.

En los últimos meses, se han producido en nuestra provincia de Entre Ríos varias colisiones de vehículos, poniendo en evidencia la necesidad de ejecución de medidas preventivas y de control, para evitar las lamentables consecuencias que se produjeron.

Una de las variables del deterioro de la seguridad vial es la falta de homogeneidad en los controles sobre la capacitación y habilitación de los conductores y esencialmente la falta de un registro único efectivo de conductores e infractores que posibilitaría ir alejando de las rutas y calles a aquellos que no respetan las normas de tránsito y que ponen su vida y la vida de los demás en permanente riesgo.

La Ley Nacional Nro. 26.363 propone la creación de una Agencia Nacional de Seguridad Vial lo que permitirá equilibrar las normativas de las distintas jurisdicciones provinciales y municipales con el objetivo de que en todo el territorio argentino las exigencias para con los conductores sean las mismas y que los principios que rijan la seguridad vial sean equitativos para todos. En este sentido, y según se establece en su Artículo 2º, será de suma importancia la instalación de una delegación de dicha Agencia en nuestra Provincia efectos a efectos de coordinar esfuerzos en forma directa y según las particularidades propias de los corredores viales que se presentan en nuestro territorio provincial.

Mediante la creación de una base de datos donde consten las infracciones cometidas así como todo otro antecedente de tránsito permitirá entre otras cosas, mejorar el control sobre los chóferes, por cuanto se crearán medios para verificar el cumplimiento de la jornada laboral y el descanso respectivo para los chóferes afectados al transporte de pasajeros y de carga ínter jurisdiccional. Por otra parte se aumentará y se hará más efectivo el control sobre la transferencia de vehículos y el otorgamiento de la licencia nacional de conducir.

Se crea por esta ley el observatorio de seguridad vial que será el ente encargado de monitorear y analizar las infracciones y accidentes de tránsito a fin de proponer medidas preventivas que aumenten la seguridad vial.

Se establece un sistema de puntaje para los conductores el cual disminuirá en función de las infracciones cometidas pudiendo ocasionar la pérdida de la licencia. Además los chóferes de servicios de pasajeros y de cargar deberán asistir a un curso teórico práctico de educación para la seguridad vial.

Asimismo se dispone una limitación al expendio de bebidas alcohólicas a la vera de las rutas.

La Ley Nro. 26.363 viene a enfrentar las causas de una realidad que nos afecta a todos, y establece medidas y organismos que mejorarán significativamente el control sobre todos los actores del problema y a su vez proporcionarán al Estado una herramienta eficaz

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 07

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 15 de 2008

para prevenir situaciones futuras y para optimizar en el tiempo las instituciones encargadas de esta impostergable tarea.

La Provincia de Entre Ríos debe adherir a esta iniciativa que viene a perfeccionar todos los esfuerzos que se han realizado en el mismo sentido en el ámbito provincial y que brindará un marco de aplicación federal que permita aunar los impulsos de los estados provinciales en la lucha contra la inseguridad vial.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Mirta G. Alderete – José M. Miser – Alcides M. López – José O. Cardoso.

–A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur.

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.848)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárase de interés legislativo provincial a las actividades culturales que periódicamente realiza y organiza la Asociación Federaense de Artistas Plásticos (A.F.Ar.P.).

Art. 2º.- De forma.

ALDERETE – BENEDETTI – ARTUSI – LÓPEZ – MISER – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La cultura ha contribuido a lo largo de la historia a la evolución de los pueblos. Su incuestionable aporte ha posibilitado que individual y colectivamente el ser humano, no sólo alcanzara formas superadoras de su existencia, sino sostenerse en medio de cataclismos que ponían en riesgo su propia vida, tal como ocurriera en la Guerra Civil Española, la Segunda Guerra Mundial, etcétera.

Lejos de ser considerada un elemento superfluo hoy ha pasado a ser el eje central de proyectos socio-económicos de enorme envergadura, tal como ocurrió con la transformación de la ciudad de Bilbao en España, que reconvirtió su desarrollo productivo siderúrgico-naviero en la formación de uno de los polos culturales más importantes del mundo.

En ese sentido, la Asociación Federaense de Artistas Plásticos tiene una sólida trayectoria contribuyendo a la construcción de cultura que exprese a un pueblo.

Prueba de ello, es la realización y organización de diferentes certámenes relacionados a la ilustración y muestra de lugares y edificios históricos de la vieja ciudad de Federación, se realizan en forma permanente talleres de capacitación dirigidos a niños, adultos y a jubilados, se han organizado, fiscalizado y llevado a la práctica la realización de murales paisajísticos en importantes edificios de la ciudad, como así también la organización y realización de diferentes encuentros a cielo abierto y exposiciones en donde se manifiestan artistas provenientes de diferentes sectores que vuelcan a través del arte la idiosincrasia y el sentir de toda una comunidad.

Por ello es que dichas actividades revisten fundamental importancia que ameritan ser declaradas de interés legislativo provincial.

Mirta G. Alderete – Jaime P. Benedetti – José A. Artusi – Alcides M. López – José O. Cardoso – José M. Miser.

VIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.849)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que a través de la Dirección General de Arquitectura y Construcción, elabore y ejecute un proyecto de ampliación y construcción de aulas en la Escuela EGB 3 Nro. 17 “Recuerdos de Provincia” de la Colonia Flores departamento Federación.

Art. 2º.- De forma.

ALDERETE – ARTUSI – LÓPEZ – CARDOSO – MISER – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las autoridades, los docentes, los padres y alumnos de la Escuela EGB 3 Nro. 17 “Recuerdos de Provincia”, del departamento Federación, solicitan por mi intermedio al Poder Ejecutivo la realización de los estudios y aportes económicos necesarios para las obras de construcción y remodelación de lo que se detalla en el proyecto a presentar.

La Escuela fue creada en 1906 bajo el nombre de “Colonia Vizcocho”, en 1919 se la designa “Escuela Nro. 17” y en el año 1956 recibe su denominación actual, agrupando con su funcionamiento a alumnos de las Escuelas Nro. 18 “33 Orientales” y la Escuela Nro. 23 “Semana de Mayo”, destinada a los alumnos de las zonas rurales aledañas.

Esta institución cuenta en la actualidad con una matrícula de 83 alumnos, divididos en Nivel Inicial: 1 alumno; EGB 1 y 2: 29 alumnos y EGB 3: 53 alumnos; bajo la dependencia de 18 personas con cargo docente, también cuenta con una cooperadora cuyo reconocimiento por parte del Consejo General de Educación esta en vía de tramitación.

La institución desarrolla su actividad a cargo de un director organizador, no cuenta con la figura de preceptor ni con personal de servicio y los distintos niveles comparten el edificio.

La situación del espacio compartido se modifico en el 2001, quedando designado que funcionaria en el turno mañana el nivel primario y en el turno tarde el nivel secundario.

El espacio que ocupa el nivel intermedio es de: 2 (dos) aulas con mobiliario; 1 (un) salón de usos múltiples que funciona como comedor y biblioteca; 1 (una) sala multifuncional de uso docente; 1 (un) sanitario compartido por ambos sexos.

A partir del año 2003, 9º año funciona en lo que era el living de la casa, quedando demostrado de esta manera, las necesidades edilicias, sin contar con la necesidad de personal de servicio, ordenanza y personal de cocina para así mejorar el funcionamiento de la misma.

Teniendo en cuenta las necesidades enunciadas, resulta imperioso que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para una solución integral, para responder así a los requerimientos solicitados.

Por lo expuesto, anexo el proyecto de reforma presentado por la escuela y solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

Mirta G. Alderete – José A. Artusi – Alcides M. López – José O. Cardoso
– José M. Miser – Jaime P. Benedetti.

–A La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

IX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.850)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación Argentina y por su intermedio al organismo correspondiente (Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios), solicitando la habilitación de una oficina operativa de GAS NEA S.A. en la ciudad de Federación.

Art. 2º.- De forma.

ALDERETE – BENEDETTI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Merece particularmente la atención el hecho de que la ciudad de Federación que cuenta con mas de 20.000 habitantes, no exista una oficina operativa de GAS NEA S.A. para recibir las consultas o averiguaciones para potenciales nuevos clientes del uso del gas natural, debiendo por ello viajar hasta la ciudad de Chajarí para realizar dichas gestiones.

Ante la necesidad de realizar dichas diligencias, los federaenses deben recurrir a la vecina localidad, significando para ello un desaliento que en la mayoría de los casos conlleva a desistir del tramite interesado, menoscabando con ello, el derecho de acceso inmediato a la información necesaria que como servicio público, la concesionaria está obligada a prestar, máxime cuando en la ciudad de Federación dado al desarrollo turístico diariamente comienzan proyectos de inversión que necesitan de políticas claras, enérgicas y al alcance de todos para sentirse respaldados en cada una de las iniciativas, que en definitiva hacen al conjunto de una mejor ciudad y para beneficio de todos.

Por todo lo expresado, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mirta G. Alderete – Jaime P. Benedetti – Alcides M. López.

–A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur.

X

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 16.851)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: A través del Consejo Provincial de Seguridad Vial, con la mayor brevedad posible, los siguientes puntos relacionados con la ocurrencia de accidentes de tránsito protagonizados por unidades de transporte de pasajeros de dos pisos en la provincia de Entre Ríos, durante los últimos diez (10) años:

- 1.- Cantidad de accidentes de tránsito leves, graves y gravísimos, por año y departamento;
- 2.- Nombre de las empresas de transporte de pasajeros involucradas en dichos accidentes, y
- 3.- Cantidad de heridos y de víctimas fatales por accidente, discriminando la ubicación de cada uno de estos pasajeros lesionados entre pisos inferiores y superiores.

ALDERETE – BENEDETTI – MISER – CARDOSO – LÓPEZ.

–De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XI

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.852)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- La presente ley tiene como objetivo declarar Monumento Histórico y Patrimonio Arquitectónico Provincial al “Museo de los Asentamientos”, ubicado en las intersecciones de las calles Hipólito Irigoyen y Las Rosas de la ciudad de Federación.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo provincial a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, o el organismo que en el futuro lo reemplace, deberán arbitrar los medios para incluir al “Museo de los Asentamientos” en el programa de protección del patrimonio cultural.

Art. 3º.- Establézcase que el Poder Ejecutivo provincial a través del organismo que corresponda, adoptará las medidas necesarias para la promoción y difusión de su valor histórico, arquitectónico y cultural.

Art. 4º.- De forma.

ALDERETE – LÓPEZ – MISER – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Sabido es que la ciudad de Federación ha asentado su crecimiento actual sobre el sacrificio y el desprendimiento que han tenido que pasar sus antepasados ante el hecho de asistir al triste episodio de ver el derrumbe del viejo pueblo, hoy sepultado bajo las aguas del lago Salto Grande.

Más aún, Federación tuvo tres fundaciones: primeramente como Mandisoví en el año (1777), luego ya como pueblo de Federación (1847) y por último la Nueva Ciudad de Federación en (1979).

Es así que en el pueblo de Federación, funcionó durante décadas, construida entre 1846 y 1847 la que fuera la primera iglesia del antiguo emplazamiento, edificio que hoy previo a que la vieja ciudad fuera demolida, para después ser instalada en el lugar que hoy se encuentra, ha sido desarmado pieza por pieza y se reconstruyó con todos sus materiales originarios conforme a los planos que se hallaban en el museo nacional, en dicho edificio funciona hoy el museo de los asentamientos, que atesora valiosísimos objetos de todas las épocas, desde los primitivos habitantes, pasando por elementos significativos como ser el campanario, que mantiene las campanas de la vieja iglesia hasta fotos e historias de los tres asentamientos: la posta de Mandisoví, la vieja y la nueva Federación, lo que evidencia la clara elección de su nombre.

El Museo de los Asentamientos quedó inaugurado el 25 de marzo de 1980, justo un año después de haberse colocado la piedra fundacional en la nueva ciudad y su presencia representa la viva imagen del único edificio en el que los habitantes de federación pueden sentirse identificados, razón por la cual su declaración de monumento histórico y patrimonio arquitectónico de la provincia significaría un reconocimiento hacia la ciudad de Federación por haber dado su vida en pos del progreso del país.

Mirta G. Alderete – Alcides M. López – José M. Miser – José O. Cardoso.

–A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes.

XII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.853)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, se dirige al Poder Ejecutivo, a efectos de solicitar, que a través de los organismos pertinentes se proyecte y ejecute la obra de instalación domiciliaria de gas natural desde la red de calle Arenales al sector materno Infantil del Hospital zonal “9 de Julio” de la ciudad de La Paz.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La obra de instalación de la red domiciliaria de gas natural en el sector del materno infantil del Hospital “9 de Julio” de la ciudad de La Paz, es una obra de primera necesidad, casi diría de carácter urgente.

Ello porque le corresponde al Estado brindar un servicio de calidad, teniendo en cuenta los pacientes de escasos recursos que asisten a los centros maternos infantiles, sobre todo tratándose de nuestros niños.

Que contar con este servicio de gas natural, hoy es imprescindible, por lo beneficios que se obtienen, y además por el menor costo que el mismo tiene, lográndose un ahorro para el Estado

Pero lo más importante es devolver a nuestra ciudadanía, la dignidad de persona humana, que se merece la mejor atención. El hospital ya cuenta con este servicio, solo queda instalarlo en ese sector materno infantil hace muy poco equipado.

Las razones expuestas son más que suficientes par justificar la concreción de esta obra, por lo que solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.854)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, se dirige al Poder Ejecutivo, a efectos de solicitar, que a través del Consejo General de Educación, se estudie la factibilidad de la creación de una Escuela Técnica, con orientación Electromecánica, en la actual Escuela Nro. 69 “Alfredo Carlos Villalba”, ubicada la Colonia Oficial Nro. 14, departamento La Paz.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que la actual Escuela Nro. 69 “Alfredo Carlos Villalba” de la Colonia Oficial Nro. 14 del departamento La Paz, se encuentra ubicada en una zona estratégica, que justificaría la creación de una escuela técnica con orientación electromecánica, dando respuesta, de esta manera, a numerosos educandos que accederían a un nivel educativo digno y acorde a los tiempos que nos toca vivir.

El edificio escolar cuenta con un amplio recurso edilicio, ya que fue construido como Escuela de Núcleo del ex-programa EMER, contando además con un tinglado donde funcionaban los talleres de carpintería, electricidad, soldadura eléctrica, totalmente equipado con herramientas necesarias manuales.

Que es numerosa la matrícula de alumnos de la mencionada institución escolar, dando respuesta a los egresados de otras instituciones escolares cercanas como la Escuela Nro. 50 y Escuela Nro. 57.

Que el acceso a la institución es factible, por el enripiado ejecutado, lo que facilitaría el ingreso de los docentes en días de lluvia, asegurando el dictado de clases.

Que tanto docentes, alumnos y padres sostienen que existen motivos y recursos reales para que este proyecto sea una realidad, a corto plazo.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 07

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 15 de 2008

Por lo expuesto solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XIV

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 16.856)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se ha dado o no cumplimiento a lo establecido por Ley Nro. 9.834, sancionada el 12 de marzo de 2008, por medio de la cual se dispone la capitalización del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos por la suma de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000).

Segundo: Si es cierto que la partida enviada apenas suma un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000) lo que representa apenas un 5,21% del total destinado.

Tercero: Cuáles son las causales que han determinado esta mínima asignación.

Cuarto: Cuándo será enviado el dinero faltante, solicitando se informe el cronograma de asignación de lo pendiente.

Quinto: Se sirva informar sobre los resultados de la gestión realizada en este período de 6 meses transcurridos desde la autorización de la capitalización por esta Legislatura.

LÓPEZ – BENEDETTI – CARDOSO.

–De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.857)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, la distinción llamada “Pancho Ramírez” que será otorgado a personas físicas o jurídicas en reconociendo a su saber o a su obra, destinada a mejorar la calidad de vida de sus semejantes, instituciones o comunidades.

Art. 2°.- La distinción consistirá en una escultura diseñada por la artista plástica Sra. Silvina Fontelles y el Platero Sr. Omar Rubén Flores realizada con base de Mármol y Madera, con un Cristal como soporte de una réplica del sombrero de los “Dragones de la Muerte”, los heroicos soldados del “Supremo Entrerriano”

Art. 3°.- Este reconocimiento estará abierto a personalidades provinciales y nacionales que su historia lo amerite, como asimismo a personalidades post mortem.

Art. 4°.- Estos homenajes, serán recogidos en un libro con el testimonio de los premiados en la Cámara de Diputados.

Art. 5°.- De forma.

BUSTI – ALLENDE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La necesidad de acercar y jerarquizar la Cámara de Diputados al pueblo entrerriano, abriendo sus puertas a la comunidad, a lo que se sumará a otras actividades para que ésta no sea un reducto cerrado sino un lugar abierto para todos los entrerrianos .

Surge la necesidad de otorgar en el ámbito de la Cámara de Diputados un reconocimiento a personas físicas o instituciones por su obra emprendedora destinada a mejorar la calidad de vida de sus semejantes o comunidades propendiendo al bien común.

La difusión de tales actividades y los logros obtenidos como asimismo su puesta en valor, deben tener un merecido reconociendo. El deseo de conocer, el ansia de comprender y la necesidad de actuar solidariamente, ayudan a despertar en otros el aprecio a la apasionante aventura de la vida.

Los premios se inspiran en la exaltación de la cultura, el trabajo científico, el compromiso, el compromiso moral, espiritual, educativo y deportivo. Haciendo nuestro lo que dijera Albert Camus “existen personas más grandes, auténticas y de corazones más hermosos que otras .Y forman a través del mundo una sociedad invisible muchas veces, que justifica el vivir de todos”.

Jorge P. Busti – José A. Allende.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.858)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Rendir homenaje al político y tribuno argentino Dr. Ricardo Balbín, en ocasión de haberse cumplido el 9 de septiembre pasado el 27º aniversario de su fallecimiento.

Art. 2º.- Disponer erigir a la vera del arroyo Las Tunas, en las inmediaciones del puente que lleva su nombre, un monolito y placa recordatoria conteniendo la siguiente inscripción “El Pueblo de Entre Ríos al Dr. Ricardo Balbín (1904-1981), en reconocimiento a su constante acción por el logro de la paz, la democracia y la unión nacional 9 de septiembre de 2008 Año del 25º aniversario de la recuperación de la democracia argentina”.

Art. 3º.- Comunicar la presente resolución a los familiares del Dr. Ricardo Balbín y disponer su invitación al momento de colocación de la placa recordatoria.

Art. 4º.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las efemérides se suceden y en la vida parlamentaria –a la que no escapa la legislatura entrerriana– es casi un acto de rutina el realizar recordatorios y homenajes referidos a acontecimientos de diversa índole y entidad.

Debemos decir que estos recordatorios, en general se refieren mucho más al momento histórico en el cual se pronuncian que al pasado que intentan rescatar y destacar. Y posiblemente es inevitable, en la medida que los legisladores que los realizamos hablamos desde nuestra particular visión, que no puede ser ajena al momento histórico que vivimos.

El 9 de septiembre se cumplieron 27 años del fallecimiento del Dr. Ricardo Balbín, que en su figura quizás ser quien mejor haya resumido las virtudes y los defectos de mi partido, la Unión Cívica Radical.

Fue don Ricardo Balbín cuatro veces candidato a presidente de la Nación, en tres ocasiones candidato a sabiendas de la improbabilidad de un triunfo electoral –1951, y las elecciones de marzo y septiembre de 1973– y en 1958, la división del radicalismo impidió su acceso a la presidencia de la República.

Estudiante universitario de clara militancia reformista, joven funcionario del Presidente Hipólito Irigoyen en la intervención federal de la provincia de Mendoza, tras la década del fraude Balbín fué electo diputado nacional por su provincia de Buenos Aires, presidiendo el

bloque de la Unión Cívica Radical, el notable Bloque de los '44 opositor al primer gobierno peronista, hasta ser expulsado, y luego, puesto preso en la cárcel de Olmos.

Justamente, el duro político radical, presidente del Comité Nacional de la UCR desde 1959 hasta su muerte en 1981, tras el golpe de estado que derrocara al Presidente Illia y la creciente violencia política que comenzaba a asolar nuestro país, emprendió la sana experiencia de la reconciliación de la familia argentina. Queda para el registro histórico aquel viejo caudillo radical que saltó la tapia para encontrarse con Perón. Queda la figura patriarcal de Balbín diciendo que estaba trabajando para la paz de los argentinos, trabajo visionario ante los años de plomo que vinieron.

El discurso de Balbín frente a los restos del Presidente Perón ilustra la Argentina que no ha sido, pero que aún puede ser, evocando lo mejor de nuestra historia, lo mejor de nuestras intenciones y proyectándola al porvenir.

Balbín murió durante la última dictadura militar. Casi medio millón de personas despidieron sus restos, en una Argentina que forjaba la multipartidaria en procura de una salida democrática.

El político radical que transitaba los caminos polvorientos de la Patria en su automóvil, constituye hoy un símbolo del tesón, de la intransigencia en la defensa de las convicciones, y de la necesaria transigencia en la búsqueda de soluciones que posibiliten la convivencia y el bienestar del pueblo.

Hay en esta ciudad capital de mi provincia una calle que lleva su nombre y un puente sobre un arroyo que en ocasión de una campaña electoral se desbordó tras destacarse un aluvión impredecible, que se llevó a Balbín, a unos cuantos dirigentes radicales y a dos muchachos de la juventud radical que perdieron la vida. Balbín se quedó en esta ciudad hasta que se hallaron sus cuerpos. Y es que Balbín defendió los cuerpos con vida de los jóvenes radicales, la mayoría enfrentados a su liderazgo partidario.

El chino Balbín, orador que hacía brotar lágrimas hasta en duros jornaleros, fue injustamente acusado de guitarrero. Y es que la palabra de Balbín, o mejor dicho, la palabra, era en aquel entonces la solución a los desencuentros de los argentinos. La palabra como diálogo. El respeto a la palabra expresada en los textos normativos, en la medida que importan estos importan acuerdos sociales para una justa convivencia. Y justamente faltaron palabras y sobaron hechos durante medio siglo de péndulo cívico militar desde el 6 de septiembre de 1930 al 30 de octubre de 1983 en que primó la hora de la espada por sobre la razón.

A poco tiempo de cumplirse los 25 años de la recuperación de la democracia, la figura de Balbín debe ser evocada y puesta en contexto. Lejos de la estéril nostalgia, estamos convencidos que nuestra democracia necesita políticos de palabras y de palabra, que con austeridad y honesta vocación de servicio contribuyan a la construcción de caminos que mejoren la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan nuestro suelo.

José A. Artusi

XVII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.859)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Reconózcase el carácter docente al frente directo de alumnos a los servicios prestados por los preceptores y celadores docentes que se desempeñen en los establecimientos educativos provinciales de diferentes niveles y modalidades a los efectos de acceder a la jubilación ordinaria especial Ley 8.732 Artículo 37º.

Art. 2º.- Modifícase el Artículo 37º inciso “c” de la Ley Nro. 8.732 cual quedará redactado de la siguiente manera: “Los docentes, preceptores y celadores docentes con cincuenta y cuatro (54) años o cincuenta y dos (52) de edad según se tratare de varones o mujeres, respectivamente y veinticinco (25) años de servicios al frente directo de alumnos”.

Art. 3º.- De forma.

KERZ – BESCOS – D’ANGELO – DE LA FUENTE – BETTENDORFF –
HAIDAR – BENEDETTI – MAIER – FLORES – NOGUEIRA –
ZACARÍAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Estatuto del Docente Entrerriano en las disposiciones generales en su Artículo 1º considera docente a quien imparta, dirija, supervisa, asesora u orienta la educación general y la enseñanza sistematizada así como quien colabora directamente en esas funciones con sujeción a normas pedagógicas y disposiciones de este Estatuto. En el Capítulo I del Personal Docente el Artículo 3º dice textualmente “El personal docente adquiere los deberes y derechos establecidos desde el momento de su toma de posesión”.

En el Capítulo XII de las Jubilaciones en el Artículo 57º estipula que la jubilación del personal docente comprendido en este Estatuto se regirá por las disposiciones de las leyes vigentes sobre la materia para el personal de la Administración Pública Provincial.

La Ley 9.595 regula los concursos públicos para titularización, interinatos y suplencias. Reglamenta el ingreso, titularidad, reingreso, traslado y pase de cargos iniciales, horas cátedras y/o cargos de ascenso de los docentes de los Niveles Inicial, EGB I y II, Especial, Adultos, EGB III, Intermedia, Media, Polimodal y Superior no Universitaria dependientes del Consejo General de Educación de Entre Ríos, siendo el cargo de preceptor considerado un cargo inicial en el escalafón docente.

La Resolución 862/90 del CGE en su Capítulo X Artículo 111º fija los cargos de ingreso en el nivel primario común dentro del que se encuentra el cargo de preceptor.

La Resolución 1.972/90 del CGE, reformulada por el Decreto 2.521 MGJE, en su Capítulo XXI Disposiciones Especiales para el ingreso en los establecimientos de la Dirección de Educación Polimodal en su Artículo 147º establece: “El ingreso podrá hacerse en los cargos iniciales del escalafón...” dentro de los cuales se encuentra el de preceptor.

En el Artículo 165º del Decreto 2.521 MGJE cuando se debe proceder a la cobertura del cargo de preceptor, se aplicará igual criterio que para las horas cátedras, siguiendo el orden estipulado en el Artículo 161º del presente instrumento legal. Se privilegiará el título docente en mérito al nuevo rol del preceptor en la transformación curricular entrerriana.

En la Resolución 3.375/04 del CGE en el Anexo I enumera las funciones del preceptor entre las cuales se mencionan:

- Participar activamente en la propuesta de organización y realización de las actividades institucionales.
- Responsabilizarse directamente del cumplimiento del Reglamento Interno y Régimen de Convivencia, orientando a los alumnos y padres en los deberes y derechos que regulan la convivencia institucional.
- Propiciar la comunicación institucional entre pares, con los padres, docentes y directivos siendo un nexo invaluable en el manejo de la información.
- Integrar equipos de trabajo para desarrollar actividades vinculadas al proyecto educativo institucional y al proyecto curricular.
- Responsabilizarse por la concientización sobre el cuidado de las instalaciones muebles y útiles del establecimiento así como de todos los espacios donde se desarrollarán las actividades escolares.
- Actuar como mediador en situaciones conflictivas que involucren a los alumnos.

Mediante Resolución 486/03 CGE se aprueba el marco normativo y pedagógico para las escuelas de jornada completa con albergue anexo, en ella se fijan las tareas, actitudes y vínculos de los preceptores que se encuentran comprendidos dentro de la planta funcional y del modelo de estructura función óptima de estas instituciones.

El Decreto 0268/01 MGJE dispone la creación de la Escuela de Tiempo Completo de EGB I y II “César Pérez Colman”, la Resolución 427/01 CGE aprueba la estructura orgánica de la mencionada escuela y la asignación de roles y funciones específicos para cada uno de los actores institucionales dentro de los que se encuentran los celadores docentes, cuya condición docente está estipulada en la Resolución 513/01 CGE.

Los preceptores del nivel medio, polimodal, EGB3 que se desempeñan en establecimientos Educativos de nuestra provincia, han concursado para acceder a estos cargos con credencial de puntaje dado que poseen título docente para concursar, muchos de ellos se desempeñan además en horas cátedras en diferentes niveles y modalidades. Al momento de acceder a la jubilación, en el marco actual y de acuerdo a la aplicación de la Ley 8.732 para acogerse al beneficio previsional debieran hacerlo mediante la jubilación ordinaria común en el cargo de preceptor y por la jubilación ordinaria especial en las horas cátedras. En síntesis se establece para igual tarea e igual remuneración un régimen jubilatorio diferente, lo que resulta discriminatorio e injusto, dado que no se cumple con el principio constitucional de igualdad ante la ley.

El preceptor cumple un rol fundamental y dinámico en la organización institucional, asumir el rol docente del preceptor en el proceso de construcción de la escuela inclusiva, pluralista, abierta a la diversidad y capaz de reconstruir un contrato social-educativo con su comunidad educativa, con dedicación de tiempo frente a alumnos.

Una mirada específica de la cultura escolar actual nos coloca ante el docente, en este caso específico el preceptor, como un trabajador de la cultura capaz de aportar a la constitución de conocimientos y subjetividades que garanticen desde su rol el derecho a la educación y promuevan la inclusión social con sentido de justicia y equidad. El preceptor se coloca ante situaciones de enseñanza en el marco de la Ley Nacional de Educación 26.206 y debe situarse de igual manera en la futura Ley Provincial de Educación.

Los preceptores a los efectos de ingresar a la docencia en cualquiera de las situaciones de revista previstas en la normativa vigente deben hacerlo cumpliendo los requisitos establecidos.

La función del preceptor es pedagógica por lo tanto es una situación de no discriminación que se considere tal función asimilada como al frente directo de alumnos al momento de acceder a derechos como ser el de la jubilación, en este caso la posibilidad del derecho a la jubilación ordinaria especial según la ley 8.732 artículo 37º.

Considerando que este proyecto tiene la finalidad de estatuir una situación de justicia para los preceptores que se desempeñen y/o desempeñarán en los Establecimientos Educativos Provinciales de cualquier nivel y modalidad solicito a los Sres. Diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Jorge A. Kerz – Daniel R. Bescos – Juan A. Bettendorff – Alicia C. Haidar
– Jaime P. Benedetti – Héctor E. De La Fuente – Ana D. D’Angelo –
Horacio F. Flores – Lidia E. Nogueira – Jorge F. Maier – Juan D.
Zacarías.

Referencia Normativa

- Estatuto del Docente Entrerriano Decreto-Ley 155/62 Capítulo I Artículo 3º, Capítulo XII Artículo 57
- Ley 8.732 Artículo 37
- Ley 9.595
- Resolución 862/90 C.G.E Capítulo X Artículo 111
- Resolución 486/03 C.G.E
- Resolución 3375/04 C.G.E anexo I
- Decreto 2521 Capítulo XXI Artículo 147

–A las comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.860)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial para que, a través del organismo correspondiente, se gestione a la brevedad la realización del enripiado de 15 Km, sobre el camino de tierra, tramo comprendido desde Ruta Nacional Nro. 12 a la altura del km. 552 hasta la Junta de Gobierno de Puerto Algarrobo, en el departamento La Paz.

Art. 2º- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que esta obra de 15 Km de enripiado del camino que une, la Ruta Nacional Nro. 12 a la altura del Km. 552 hasta la Junta de Gobierno de Puerto Algarrobo, es de notable importancia para los 600 habitantes aproximadamente, de la zona y para todos aquellos que utilizan esta vía para realizar sus tareas comerciales, sociales y culturales.

Que la construcción de este enripiado es sumamente necesaria ya que no sólo facilita las salidas a la Ruta Nacional Nro. 12 sino que también consolida la conexión con ciudades lindantes, donde los pequeños productores pueden ejecutar sus distintas actividades.

Que este camino es de suelo de características arenosas, que dificulta el tránsito a los lugareños en días de lluvia e impide desarrollarse en la región, las actividades agrícolas, ganaderas y de granja que con mucho esfuerzo realizan día a día los pequeños productores de esta sociedad.

Que la ejecución de esta obra, sin lugar a dudas, mejoraría extensamente las condiciones de acceso, tanto para docentes y alumnos, que concurren a las Escuelas Nro. 38 “Lisandro de la Torre” y a la Escuela Nro. 19 “Sarah de Eccleston”, como así también para los vecinos que asisten al Centro de Salud y a la Iglesia “Juan Bautista”.

Que es dable destacar que Puerto Algarrobo cuenta con casas de fin de semana, complejos de bungalows, visitadas regularmente por turistas.

Que de esta manera se brindaría una mejor calidad de vida a la comunidad y favorecería al amplio desarrollo y progreso de todos los habitantes de esta Junta.

Por los fundamentos expresados, solicito a los señores diputados que acompañen este proyecto de resolución.

Patricia T. Díaz

XIX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.861)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º- Interesar al Poder Ejecutivo provincial para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se dispongan los mecanismos necesarios para la construcción de 2.500 m de enripiado sobre un camino público ubicado en intersección con Ruta Nacional Nro. 12 en la Junta de Gobierno de La Providencia, en el departamento La Paz.

Art. 2º- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Dicho proyecto de resolución apunta a llevar un resultado favorable a los vecinos de la Junta de Gobierno de La Providencia, quienes con todo derecho solicitan obras de urgencia para mejorar el tránsito en estos caminos rurales muy olvidados.

Estos 2.500 m de enripiado favorecería en gran escala a toda la población, porque gran parte de la misma esta emplazada sobre estos caminos. También existe allí la Escuela Nro. 91 “República la Providencia” con más de 70 alumnos, que asisten a diario. Esta pequeña comuna

cuenta con un cementerio, una Iglesia Luterana y un barrio de IAPV con aproximadamente 15 viviendas.

Es un camino muy transitado debido a que gran parte de la producción agrícola ganadera circula por el mismo. Sin dejar de mencionar que en los días de lluvia esto se transforma en un camino intransitable.

Por los fundamentos expuestos, solicito a la Honorable Cámara de Diputados acompañe este proyecto de resolución.

Patricia T. Díaz

–A La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.862)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art 1º.- Peticionar al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio al Ministerio de Defensa de la Nación que arbitre los medios necesarios para concretar la donación por parte del Estado Mayor del Ejército a favor del Municipio de Concordia, de los terrenos identificados como: a) la prolongación de la Avenida Eva Perón y el espacio en que se consolida la rotonda de acceso al mencionado Barrio y la prolongación del Boulevard Ayuí sobre la vereda Sur, cuya superficie aproximada es de 1ha 73a 20ca; y b) la planta de tratamiento de efluentes cloacales, autorizando la servidumbre de paso por el campo de instrucción, fracción norte, del conducto correspondiente al colector cloacal, que hoy se encuentran bajo su propiedad, para la regularización de los mismos.

Art. 2º.- De forma.

LÓPEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La petición que se manifiesta a través de la presente tiene un sustento fáctico concreto y real: la ocupación por parte de los vecinos del Barrio La Bianca que hace aproximadamente 25 años comenzaron a poblar la zona que limita con el predio del Ejército Argentino.

La situación económico-social imperante hizo que estos vecinos instalaran en el lugar precarios negocios para obtener así un medio de subsistencia, los que hoy se encuentran en plena actividad, asentando allí mismo sus viviendas

Cuestiones de índole urbanística hicieron necesario construir un acceso al Barrio La Bianca, que se concretó en una rotonda distribuidora de tránsito, todo esto sobre terrenos de propiedad del Ejército Argentino.

Allí también se encuentra la Planta de Tratamiento de efluentes que está en pleno funcionamiento y para llegar a la misma se solicita que se establezca una servidumbre de paso por el campo de instrucción, fracción norte, del predio del Ejército Argentino.

Entre el Ejército Argentino y la Municipalidad de Concordia siempre existió voluntad para regularizar la situación de estos predios, se iniciaron varios expedientes, se hicieron diversos estudios, tasaciones y propuestas de convenios, etcétera, sin lograr dar una solución a este problema de vieja data.

Por este motivo es que pedimos concretar estas voluntades y autorizar la donación del predio por parte del Ejército Argentino a la Municipalidad de Concordia, terrenos que por el grado de ocupación actual y sus características ya no le son de utilidad a la Escuela de Caballería y el Municipio ha realizado obras públicas de gran utilidad para la comunidad.

Alcides M. López

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.863)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo el “Programa de capacitación para agentes de conservación y promoción ambiental en humedales y áreas protegidas de la Provincia de Entre Ríos” desarrollado por la Dirección del Parque Escolar Rural “Enrique Berduc”.

Art. 2º.- De forma.

BETTENDORFF – KERZ – FLORES – HAIDAR – BESCOS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Honorable Cámara de Diputados ha tomado conocimiento del desarrollo del “Programa de capacitación para agentes de conservación y promoción ambiental en humedales y áreas protegidas de la provincia de Entre Ríos” en virtud de la misiva que fuera elevada en fecha 11 de septiembre del corriente año.

Dicha iniciativa tiene como objetivo principal lograr conformar en nuestra provincia un cuerpo de guarda parques y otros agentes de terreno, que fortalezcan la implementación efectiva de las políticas de conservación que se dispongan respecto de las áreas naturales de la provincia.

Advirtiéndose que el citado programa se encuentra enfocado específicamente para las áreas de humedales respecto de las cuales esta institución ya ha manifestado su interés especial mediante resolución que tramitó por Expediente Nro. 16.474 en fecha 30/01/2008.

Atendiendo a las reformas actualmente debatidas en el ámbito de la Honorable Convención Constituyente en donde los ecosistemas asociados a las áreas húmedas de la provincia adquieren una importancia relevante.

Tomando conocimiento que el programa que se intenta desarrollar desde el Parque Escolar Rural “Enrique Berduc” será presentado y eventualmente apoyado por la Organización Wetlands International, organismo no gubernamental con sobrada experiencia en la conservación y capacitación en la temática que actualmente se presenta; como asimismo también que los trabajos desarrollados en el Parque Escolar Rural “Enrique Berduc” han demostrado solvencia en cuanto a la recuperación y conservación de áreas húmedas.

Que por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento del conjunto de los diputados al presente proyecto de resolución.

Juan A. Bettendorff – Jorge A. Kerz – Horacio F. Flores – Alicia C. Haidar
– Daniel R. Bescos.

XXII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.864)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la “Segunda Fiesta Regional del Ladrillero”, que se realizará en Colonia Federal, departamento Federal los días 11 y 12 de octubre del corriente año, organizado por la Municipalidad de Federal en conjunto con las escuelas provinciales Nro. 4 y Nro. 168 “Fragata Sarmiento”.

Art. 2º.- Remitir copia de la presente resolución a las instituciones organizadoras mencionadas y al Consejo General de Educación.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

CARDOSO – BENEDETTI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

“Olor a tierra quemada,
Se va corriendo en el bajo;
Ya vendrá oro pisadero,
Así sigue mi trabajo.

Soy ladrillero de Entre Ríos...
Y es Federal el pago mío...”

“Noble tierra quemada” (Chamarrita)
Víctor Larrosa, poeta.

Honorable Cámara:

“Hacer ladrillos es un trabajo artesanal, requiere tiempo, constancia dedicación prolijidad. Tierra buena, aguada cercana, bastante sitio para el pisadero y una abundante dosis de voluntad”.

Así describe el Grupo de investigación Montiel (Grupo de investigación Montiel, “Expresiones de la cultura en Montiel”, Municipalidad de Federal, 1998, pág. 103) el noble oficio de ladrillero que en Colonia Federal y toda su zona despliegan quienes a diario sostienen la labor de alrededor de 80 ladrillerías.

Es éste uno de los oficios más antiguos –sino el más– que conoció este pago montielero y, con toda seguridad, al que todavía la tecnología no ha logrado desplazar.

Para homenajear a este exponente distintivo del norte entrerriano se organiza en el mes de Octubre en la Colonia Federal una celebración regional impulsada por la Municipalidad de Federal y la fuerte participación de las escuelas provinciales Nro. 4 y Nro. 168. “Fragata Sarmiento”.

El espíritu que motorizó esta iniciativa fue el de reconocer a estos verdaderos artesanos de la tierra, a quienes las heladas más crudas y los calores más intensos han encallecido sus manos y templado el corazón, ya que jamás la retribución ha sido acorde al sacrificio de su trabajo. Y cuyos “más fieles compañeros siempre han sido el pucho y un silbo entre los dientes, y sus mejores vecinos los cardenales y calandrias que, desde el monte endulzan las madrugadas y las tardecitas con sus más hermosos trinos, acompañando largas horas de soledad y esfuerzo en el “pisadero” o en el manejo del “hurguero”.

Para el presente año 2008, la “Segunda Fiesta Regional del Ladrillero” se realizará los días 11 y 12 de octubre, y tendrá como escenario las instalaciones de las escuelas provinciales mencionadas.

Por los fundamentos expresados precedentemente, se solicita a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Jaime P. Benedetti – Alcides M. López.

XXIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.865)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitar la ampliación de la red domiciliaria para la provisión de gas natural en la planta urbana, radio céntrico y barrios, de la ciudad de Federal.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – LÓPEZ – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Federal junto a Feliciano son los únicos departamentos de la provincia que hasta la actualidad no cuentan con la provisión de gas natural.

En la ciudad de Federal la red de distribución domiciliaria se encuentra construida sólo en parte, acotada a ciertos sectores de la ciudad, faltando en lugares céntricos muy poblados.

Por esta razón solicitamos su extensión, para que cuando se conecte la red troncal a la domiciliaria, sean muchos más los vecinos que puedan contar con este servicio en sus hogares, del que ya gozan tantos ciudadanos de otras localidades de nuestra provincia.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los señores miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Alcides M. López – Jaime P. Benedetti.

–A La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.866)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitar que por los organismos competentes se proceda a la ampliación de la red de energía eléctrica para proveer de dicho suministro al cementerio de la localidad de Aldea San Isidro, en el departamento Federal.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – LÓPEZ – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El cementerio de la localidad de Aldea San Isidro no cuenta con energía eléctrica, razón por la que carece también de alumbrado público, lo cual no contribuye a la seguridad para evitar que se produzcan daños, especialmente destrucción y robos dentro del propio cementerio.

Ante la falta de energía eléctrica es imposible además realizar el mantenimiento necesario del cementerio, como así también las nuevas construcciones que demanda el aumento poblacional.

Por los fundamentos anteriormente manifestados, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Alcides M. López – Jaime P. Benedetti

–A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur.

XXV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.867)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitar que a través de la Dirección Provincial de Vialidad se proceda al enripiado de las calles públicas de la Aldea San Isidro y El Cimarrón, en el departamento Federal.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – LÓPEZ – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la Aldea San Isidro se encuentran calles que toman difícil y penoso el tránsito de vehículos, lo que se ve agravado cuando desmejoran las condiciones meteorológicas y principalmente la lluvia, que empeora las condiciones de transitabilidad debido a la falta de afirmado de las mismas.

En dicha localidad funciona el Colegio “Divina Providencia”, que cuenta con escuela primaria y secundaria, y que tiene una importante producción de porcinos, bovinos, galpones con producción de pollos, muebles de Algarrobo y productos de granja en general, y al que concurren alumnos de toda la región, los que son trasladados diariamente en colectivos y otros medios, y al que hay que facilitarle el acceso en días de lluvia.

Existen además otras instituciones, entre ellos el Centro de Salud, que es muy concurrido por los habitantes de la zona, con las mismas condiciones de accesibilidad, razón por la cual resulta imprescindible darle trámite favorable a este requerimiento, considerando además que nos son muchas las arterias que deben ser enripiadas.

Por los fundamentos expresados precedentemente, se solicita esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Alcides M. López – Jaime P. Benedetti

–A La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.868)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitar se incorpore en el Presupuesto Provincial la ejecución del proyecto de cloacas confeccionado por el organismo de Obras Sanitarias de la Provincia en Aldea San Isidro-Dpto. Federal.

Art 2º.- De forma.

CARDOSO – LÓPEZ – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Aldea San Isidro, localidad del departamento Federal, cuenta actualmente con un servicio muy precario de desagües cloacales y las lagunas de decantación son inadecuadas, por lo que se tornan un peligro constante de contaminación.

Esta situación se verá potencializada aún más por la construcción de nuevas viviendas, particulares y barrio del IAPV, cuyos terrenos se encuentran por debajo del nivel de la laguna existente.

La Junta de Gobierno de Aldea San Isidro -gestión 2003/2007- dio impulso al proyecto de construcción de cloacas, determinando el lugar para la construcción de las lagunas

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 07

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 15 de 2008

decantadoras. Este proyecto se encuentra confeccionado y aprobado por el organismo competente de Obras Sanitarias provincial.

La ejecución de esta obra resulta, por lo tanto, imprescindible, atendiendo la necesidad de conectar a este servicio de cloacas aquellas nuevas construcciones, pues como se ha dicho el actual se trastocará en un foco infeccioso para toda la población.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los señores miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Alcides M. López – José M. Miser.

–A La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.869)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo provincial las Jornadas Empresariales 2008 “Competitividad para el Desarrollo”, organizado por el Centro Regional Gualeguaychú de la Universidad de Concepción del Uruguay, y que se realizará los días 30 y 31 de octubre en la ciudad de Gualeguaychú.

Art. 2º.- Sírvase comunicar al Centro Regional Gualeguaychú, Luis Palma 1125, Gualeguaychú.

Art. 3º.- De forma.

BENEDETTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Centro Regional Gualeguaychú de la Universidad de Concepción del Uruguay en el marco de la declaración del Año de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los desafíos que nos presenta la realidad actual, y en función de que la Universidad tiene la necesidad de informar, capacitar y actualizar a los diferentes referentes socio-económicos de nuestra provincia y región ha organizado las mencionadas jornadas empresariales.

Entre otras cosas estas jornadas tienen el propósito de vincular al mundo académico y el mundo socio-económico regional, como así también la definición realizada por el Centro Regional Gualeguaychú respecto del desarrollo local y regional sobre los núcleos prioritarios de investigación, desarrollo e innovación aplicada, dando sustento al proyecto de investigación 2008 “IDeIA”.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto favorable.

Jaime P. Benedetti

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.870)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que a través, de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, disponga los recursos necesarios para la realización de baños

escolares en la Escuela Nro. 54 Alcides D’Orbigny, de Colonia El Paraíso, departamento Gualeguaychú.

Art. 2º.- De forma.

BENEDETTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como diputado me siento en la obligación de traer a esta Cámara un tema de infraestructura escolar, una obra de una incidencia muy menor en el presupuesto, que al no encontrar una respuesta ejecutiva por parte del Estado provincial he querido plasmar en esta iniciativa.

Se trata de un reclamo de las autoridades escolares respecto de baños dignos para una escuela de Colonia El Paraíso, departamento Gualeguaychú, por los que su directora viene bregando desde el año 2000.

Es lamentable que esta Honorable Cámara termine siendo el canal de este tipo de reclamos en tiempos en que nos aprestamos a debatir la nueva Ley de Educación de la provincia. Pero, no es menos importante para la comunidad escolar de esta escuela contar con lo indispensable de la infraestructura escolar necesaria para desarrollar una tarea pedagógica.

Su directora me ha solicitado interceder ante las autoridades de la Dirección de Arquitectura de la Provincia para que esta petición por la que viene bregando desde hace ocho años y permanece aletargada en el camino de la burocracia administrativa, logre materializarse.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Jaime P. Benedetti

—A La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXIX

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.871)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo provincial a donar a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Hernández Persona Jurídica Nro. 2.287 s/Resolución Nro. 045/00 los siguientes bienes muebles registrables:

Camioneta Dominio E 0026432 Marca RENAULT Motor IKA Nro. 7059658 Chasis IKA Nro. 121-00743, Modelo 1970, Ministerio de Bienestar Social y Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Camioneta Dominio E 180252 Marca PEUGEOT Motor Peugeot Nro. 639290 Chasis Peugeot Nro. 8039328, Modelo 1.993, Gobierno de Entre Ríos.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

BOLZÁN – ALLENDE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Hernández, en el departamento Nogoyá, cumple con la función para la que ha sido creada de proteger la vida y los bienes de los vecinos frente a contingencias extraordinarias.

Los Estados provincial y municipal como principales responsables de la Defensa Civil propician éstas instituciones y participan con recursos económicos.

El Gobierno provincial le ha entregado en comodato dos vehículos que son afectados a las tareas propias y los han acondicionado para su buen funcionamiento con una importante inversión.

El Presidente de la asociación pide por nota la donación de éstos bienes muebles registrables para regularizar la situación de hecho, incentivar y dar seguridad jurídica; acompañando fotocopias del informe de estado de dominio de los bienes y constancia de vigencia de la personería jurídica de su institución dando fe de su autenticidad.

La Constitución Provincial establece en el artículo 45 que cuando con fines de utilidad pública se considere necesaria la enajenación de bienes del fisco en cesión gratuita directa, podrá la legislatura, con dos tercios de los votos presentes, autorizar ésta forma de enajenación tomando en cuenta cada caso y dictando una ley especial como la que proponemos para su aprobación.

Jorge D. Bolzán – José A. Allende.

XXX
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.872)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si tiene conocimiento que la Junta de Gobierno de Nueva Vizcaya -Dpto. Federal- haya efectuado las rendiciones de gastos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia por el año 2007 y 2008 hasta la fecha.

Segundo: En caso de ser afirmativa la respuesta al artículo anterior, se remitan a ésta Honorable Cámara dichas rendiciones.

Tercero: En caso de no haberse efectuado las mismas, se indique las causas.

Cuarto: A través de la Dirección de Juntas de Gobierno de la Provincia, los siguientes datos correspondientes a la Junta de Gobierno de Nueva Vizcaya:

a) - Monto de los ingresos por todo concepto durante el año 2007 y del 2008 hasta la fecha.

b) - Detalle de gastos e inversiones durante el año 2007 y 2008 hasta la fecha.

c) - Detalle de gastos de personal, especificando nombres, documentos, montos de sueldos y jornales de cada uno, del año 2007 y 2008 hasta la fecha.

d) - Detalle de gastos de gasoil y combustibles por mes, durante el año 2007 y 2008 hasta la fecha.

Quinto: Si la Junta de Gobierno de Nueva Vizcaya ha alquilado el tractor y la pala, en caso afirmativo, detalle de las personas, establecimientos, etcétera, a las que se les rentó y montos percibidos por dicho concepto durante el año 2007 y 2008 hasta la fecha.

Sexto: Detalle del inventario actual de la Junta de Gobierno de Nueva Vizcaya.

CARDOSO – LÓPEZ – BENEDETTI – MISER.

–De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XXXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.873)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de interés de este Cuerpo, la realización del Festival de la Música Argentina, organizado por el Club Sportivo Victoria, en el tercer sábado del mes de Enero de cada año en la ciudad de Victoria.

Art. 2.- De forma.

ALMADA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene por finalidad declarar de interés legislativo el “Festival de la Música Argentina” que desde hace tiempo viene organizando anualmente la Comisión Directiva del Club Sportivo Victoria.

Se encuentra arraigado a nuestro pueblo como uno de los festivales tradicionales de la zona, dicho festival es la continuación del tan recordado Festival del Tango y Chamamé que dicha institución realizó y organizó durante más de una década. Que en todas sus ediciones anteriores el Festival de la Música Argentina ha sido declarado de interés municipal, lo cual demuestra la importancia y el aporte de nuestra fiesta a la cultura de la ciudad y de la región.

Juan C. Almada

XXXII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.874)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art 1º.- Repudiar las manifestaciones de la senadora nacional por la provincia de Santa Fe Roxana de la Torre vertidas en el diario La Capital de Rosario.

Art 2º.- Rechazar la posibilidad de crear el Parque Nacional Alto Delta.

Art 3º.- De forma.

ALMADA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las declaraciones realizadas por la senadora nacional Roxana de la Torre las que fueron publicadas por el diario La Capital de Rosario provincia de Santa Fe el 12 de agosto del corriente año en las que manifiesta que el gobierno entrerriano hizo un gran negociado, cediendo, negociando, concesionando tierras por determinada cantidad de años, lo cual definió como un manejo demasiado turbio y nada de lo que hizo hasta hora dio resultados.

Las declaraciones de la legisladora nacional que ponen en duda mecanismos públicos instituidos por nuestra provincia no se condicen con los hechos reales.

El Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria se expresó unánimemente en contra de esto dichos y define como un agravio a los ciudadanos de nuestra provincia, que a nuestro principal mandatario se lo descalifique sin fundamentos y sin legitimidad para hacerlo, ya que si tiene pruebas de sus dichos que lo denuncie a la justicia.

Las citadas expresiones, además de esconder oscuros intereses avanzan sobre nuestros derechos jurisdiccionales donde se proyecta el emprendimiento comprende 99% del territorio entrerriano.

Enviar copia al Presidente municipal de la ciudad de Rosario, al Gobernador de la provincia y a las Cámaras legislativas de la provincia de Santa Fe.

Juan C. Almada

XXXIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.875)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que a través del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV) se contemple un cupo del Plan de Viviendas Rurales para el Paraje Las Delicias, departamento Federal.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – LÓPEZ – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El poblado Las Delicias está emplazado a 12 kilómetros de la ciudad de Federal, donde hay un importante número de vecinos con necesidades de viviendas.

Dicha localidad ha logrado un progreso constante en los últimos años convirtiéndose en el más importante centro de fabricación de cuchillos artesanales de la Argentina. Los habitantes de Las Delicias son ya reconocidos por su destacada habilidad en el manejo del acero para el templado y forjado de los cuchillos que son demandados en el mercado nacional e internacional.

Con el esfuerzo colectivo y constante de sus vecinos y de la administración municipal, Las Delicias cuenta con servicios esenciales garantizados. Desde hace un tiempo se viene trabajando en el trazado de la planta urbana del paraje. Esta organización y distribución de manzanas permite, entre otras cosas, seguir con obras de servicios básicos, como el agua potable y energía eléctrica.

El futuro de la actividad que caracteriza a esta zona del departamento Federal está vinculado al asentamiento y arraigo de los jóvenes del lugar, quienes, en su mayoría, han elegido continuar el oficio de “artesanos del cuchillo” y desarrollarse económicamente en el lugar al que pertenecen.

Creemos de vital importancia para el arraigo y desarrollo de las localidades pequeñas del interior entrerriano que desde los espacios públicos de gobierno se dispongan las medidas que coadyuvan a ese fin; la instrumentación de un plan de viviendas es, entonces, la base desde la cual los habitantes de Las Delicias podrán afianzarse y seguir cimentando el proyecto de vida que les caracteriza.

José O. Cardoso – Alcides M. López – José M. Miser

–A La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXXIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.876)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, solicita al Poder Ejecutivo, que a través del organismo que corresponda se proceda a la apertura de la calle pública de la Junta de Gobierno “El Quebracho”, departamento La Paz.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 07

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 15 de 2008

Honorable Cámara:

Que la Junta de Gobierno “El Quebracho”, departamento La Paz, es una comunidad que crece considerablemente, lo que implica en forma urgente un trazado de calles públicas.

Que además el servicio domiciliario de luz eléctrica no se puede ejecutar por cuanto que no hay apertura de calle para el tendido de cables e instalación de los medidores correspondientes, lo que fundamenta la realización de la obra de apertura de calle.

Que por otra parte se lograría el mejoramiento habitacional y la comodidad para transitar de los habitantes del lugar como así también el embellecimiento de la Junta de Gobierno.

Por lo expuesto solicito a los señores diputados, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

XXXV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.877)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, solicita al Poder Ejecutivo, que a través del órgano pertinente, se proyecte y ejecute la obra de extensión de gas natural en el área del Parque Industrial de la ciudad de La Paz.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que es notable el crecimiento del área del Parque Industrial de la ciudad de La Paz, en estos últimos años, sobre todo la actividad que desarrolla fundamentalmente en esa zona la Cooperativa Agropecuaria La Paz Ltda.

Que la ejecución de la obra de extensión de gas natural a esa importante zona, beneficiaría no sólo a la actividad comercial sino también a numerosos vecinos del lugar, con la instalación domiciliaria de tan vital servicio como es el gas natural.

Que es importante destacar que se cuenta con los estudios correspondientes de factibilidad e inversión de obra por parte de la Cooperativa Agropecuaria de la ciudad de La Paz.

Por todo lo expuesto solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

–A La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXXVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.878)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, solicita al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Salud y Acción Social o de la dependencia que corresponda, se gestione y se prevea la partida presupuestaria para la adquisición de equipamiento médico para los Hospitales “San Martín” de la ciudad de Paraná; “Santa Rosa” de la ciudad de Villaguay; “9 de Julio” de la ciudad de La Paz y “Urquiza” de la ciudad de Concepción del Uruguay, consistente en un video endoscopio para gastroenterología.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde hace unos años, casi como necesidad natural de debate, comenzó a circular en nuestro país y en el mundo, pensar la prevención y promoción de la salud como herramienta vital para descongestionar el atribulado sistema hospitalario.

De esta forma actuando sobre las causas, lograría reducirse significativamente el gasto social en salud, optimizando sus recursos tanto materiales como humanos. Huelga señalar que en tiempos de recortes casi cotidianos sobre el gasto público, el poder eficientizar la prestación del servicio aparece como una salida para el sostenimiento de la calidad de esas prestaciones.

Las prestaciones del servicio hospitalario deben ser otorgadas a la comunidad en general, logrando un beneficio indiscutible.

Que por lo tanto se considera imprescindible que los hospitales de las ciudades de Paraná, Villaguay, La Paz y Concepción del Uruguay, cuenten con un video endoscopio para gastroenterología, toda vez que esta iniciativa se enmarca en la política activa en materia de salud pública que lleva adelante el Gobierno provincial, y en el entendimiento que la obtención de aparatología de ir acompañada de normas que permitan la mejor optimización de dichos recursos en beneficio de la comunidad toda.

Por lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

—A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XXXVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.879)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la declaración de la emergencia agropecuaria en la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- Se adopten todas las medidas de gobierno necesarias para que la producción agropecuaria y lechera pueda hacer frente a las pérdidas por las adversas contingencias climáticas.

Art. 3º.- Se solicite al Gobierno nacional la declaración de la emergencia agropecuaria en la provincia de Entre Ríos otorgando los beneficios necesarios para hacer frente a las pérdidas provocadas por las adversas contingencias climáticas.

Art. 4º.- De forma.

BOLZÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La falta de lluvias en el territorio provincial en los últimos meses que afecta al campo produciéndole pérdidas económicas y el pedido de la Federación Agraria Argentina “Las Colonias de Cerrito” en el departamento Paraná, que expresa los fundamentos de los hombres y productores de campo conocedores de la realidad que viven y que están sufriendo los perjuicios en sus empresas agropecuarias; respaldados además por datos estadísticos de otras organizaciones como la Bolsa de Cereales de Entre Ríos.

Jorge D. Bolzán

XXXVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.889)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitar se instrumenten a la brevedad todos los medios a su alcance a fin de dar funcionabilidad y garantizar la calidad y cantidad en la prestación de todos los servicios al Hospital “Justo José de Urquiza” de la ciudad de Federal, priorizando los siguientes ítems:

- a) Poner en funcionamiento la sala de terapia intensiva, y/o, en su caso, terapia intermedia, con el equipamiento existente y sin uso.
- b) Solicitar la instalación de una sala de neonatología y la designación del personal profesional pertinente dando utilidad a los equipos existentes.
- c) Solicitar la designación de otro anestesista y otro cirujano.
- d) Solicitar la designación de médicos especialistas para que el Hospital pueda contar y garantizar los servicios de Pediatría, Endocrinología, Neurología, Ginecología, Oftalmología, y Otorrinolaringología

Art. 2º.- Solicitar la provisión de una ambulancia nueva con equipamiento de alta complejidad con destino a dicho hospital.

Art. 3º.- Solicitar la ampliación de la partida presupuestaria correspondiente para la provisión de medicamentos al hospital mencionado.

CARDOSO –LÓPEZ –ARTUSI –MISER – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Hospital “J.J. de Urquiza” de la ciudad de Federal fue inaugurado como hospital regional para la atención de la salud pública de la ciudad de Federal y su amplia zona de influencia: El Cimarrón, Nueva Vizcaya, Conscripto Bernardi, Sauce de Luna y zonas rurales de los departamentos Federal, La Paz, Federación, Feliciano, Villaguay, abarcando una población importante de miles de habitantes.

Al concebirse este nuevo hospital se contempló el funcionamiento de todas las áreas y se proveyó del equipamiento necesario para los servicios de Terapia Intensiva y/o Terapia Intermedia y Neonatología los que no fueron puestos aún en funcionamiento, por lo cual corren riesgos de arruinarse o quedar obsoletos, considerando además que tampoco existe este servicio en forma privada en Federal ni zona de influencia.

En la ciudad de Federal existe una sola clínica privada con 11 plazas (camas): 2 destinadas para pediatría, 2 para maternidad y 7 para internación general. Por su parte el Hospital “J.J. de Urquiza” cuenta con un solo cirujano y un anestesista. De tal manera que ante la posibilidad de epidemias o accidentes de consideraciones importantes, de los que ya hay antecedentes, la salud se encontraría colapsada.

Resulta necesario por lo tanto contar con mayor número de médicos a fin de poder tener una máxima cobertura en estos casos, como así mismo en la atención de los turnos otorgados.

De la misma manera, y ante el aumento de la complejidad en los problemas de salud de la población, surge la necesidad de designar médicos especialistas, principalmente en las disciplinas mencionadas.

El Hospital “J. J. de Urquiza” cuenta con una sola ambulancia en funcionamiento, y debe considerarse que en la ciudad de Federal no hay servicios de emergencia privados con equipamiento necesario, y las ambulancias de los otros centros de salud del departamento se encuentran distantes entre 30 y 60 km. y no tienen equipos de alta complejidad.

El hospital se pensó para cubrir la demanda de una mejor atención en salud para toda la región por las dificultades que representa para su población tener que concurrir fuera de la ciudad de Federal para conseguir los servicios en cuestión, considerando que el lugar más cercano donde se efectúan las derivaciones es a la ciudad de Concordia, distante 100 km.

Nadie ignora, por otra parte, la sobredemanda que la falta en Federal de estos servicios hospitalarios ocasiona en los hospitales de Paraná y Concordia, adonde son derivados los enfermos, habida cuenta que una gran franja poblacional no cuenta con mutuales ni tiene posibilidad de resolver sus problemas de salud en la medicina privada.

Todo esto coloca en situación de riesgo innecesario la vida de la población, sin perjuicio de hacer notar los sufrimientos que origina a los familiares cuando muchas veces sin recursos deben trasladarse a otras ciudades en búsqueda de una mejor atención de la salud de los suyos.

El Estado provincial tiene la obligación de solucionar esta necesidad pública.

Por los fundamentos anteriormente manifestados, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Alcides M. López – José A. Artusi – José M. Miser –
Jaime P. Benedetti.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XXXIX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.890)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, solicita al Poder Ejecutivo, que a través de la Unidad Ejecutora provincial, o la dependencia que corresponda se efectúe el pronto llamado a licitación pública para adjudicar la obra de construcción de la Escuela Nro. 86 “Coronel Félix Bogado”, departamento La Paz.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Nro. 86 “Coronel Félix Bogado” del departamento La Paz, se encuentra en una situación deplorable, en riesgo de derrumbe, lo que implica la total falta de seguridad para toda la comunidad educativa de la institución.

Que mediante licitación pública nacional Nro. 20/07, la obra de construcción de la mencionada escuela fue adjudicada a la empresa PIPAN Construcciones el 12 de noviembre de 2007.

Que la Unidad Ejecutora provincial informa que en fecha 11 de enero de 2008 la empresa adjudicataria comunicó que no puede sostener la oferta presentada, y como fue el único oferente se dejó sin efecto la licitación de referencia.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 07

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 15 de 2008

Que la Unidad Ejecutora informa además que requirió al Ministerio de Planificación un nuevo llamado a licitación.

Que el estado en que se encuentra la Escuela Nro. 86, justifica la urgencia de adjudicar y ejecutar la obra de construcción de la misma.

Por lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

XL
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.891)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se estudie la factibilidad y la posterior ejecución de la obra de repavimentación de la ruta acceso a la ciudad de Hernandarias y Piedras Blancas, desde la Ruta Nacional Nro. 12.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ruta de acceso a las ciudades de Hernandarias, departamento Paraná y Piedras Blancas, departamento La Paz, desde la Ruta Nacional Nro. 12, se encuentra actualmente intransitables atento a su estado deplorable.

La repavimentación del mencionado acceso es indispensable, dando respuesta al anhelo de quienes diariamente transitan esa ruta tanto de ingreso como egreso de ambas ciudades.

Los medios de transportes tanto de personas, de cargas, como así también el tránsito de vehículo liviano sufren las consecuencias del mal estado de la ruta, lo que justifica que en forma urgente el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Vialidad, proyecte y ejecute a la brevedad la repavimentación de dicho tramo vial.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

—A La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XLI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.892)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que a través de la Secretaría de Energía en el plan de obras a realizar, contemple la ampliación de la red primaria de gas natural en el tramo comprendido entre las localidades de Santa Anita y San Marcial departamento Uruguay.

Art. 2º.- De forma.

KERZ – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El tramo que recorrería la obra, se encuentra estratégicamente ubicado, con fácil acceso, desde las rutas de comunicación, como así también en relación con la red ya construida, que se encuentra en la orillas de la Ruta Nro. 20 que cruza Villa San Marcial.

Las características de la zona son óptimas para la ejecución del proyecto, ya que cuenta limpio y con niveles adecuados.

La propuesta apunta al crecimiento en la producción de la zona, en su mayoría avicultores, que no cuentan con la posibilidad de tan importante insumo energético.

Durante el año 2007, se realizó un censo en la zona a los productores ubicados en el tramo del proyecto, el cual se resume en el croquis adjunto.

El proyecto, resulta a su vez integral, pues el mismo serviría a su vez a ambas localidades para desarrollarse.

Indudablemente, no solo el abaratar costos y ser más competitiva en la zona en términos productivos, avalan el presente, sino que además, el mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas comunidades entrerrianas, no sólo fortalece su arraigo en términos territoriales, sino que redundará en una mejor calidad en su salud, integración cultural, educación, posibilitándoles en definitiva cierta capacidad de actuación, funcionamiento o sensación positiva de su vida que uno de los tantos signos de crecimiento.

Por los fundamentos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Kerz – Horacio F. Flores.

–A La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XLII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.893)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar el beneplácito por la celebración del primer centenario de la Escuela Provincial Nro. 9 “Matías Zapiola”, de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- De forma.

KERZ – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los hechos históricos muestran que el General Justo José de Urquiza fue el iniciador e impulsor de la colonización argentina.

Junto a este proceso de poblar la tierra argentina, que convocó a cientos de lenguas, folklores y modos de pensar la vida y el Estado, surgió la necesidad de construir la nacionalidad argentina; por ello la educación fue una de las herramientas principales para la tarea.

La instrucción del ciudadano, preferentemente en manos del Estado, fue una de las primeras políticas públicas implementadas por el Estado nacional.

La educación fue entendida como una condición para hacer de la Argentina una república ciudadana y civilizada, la formación de maestros y la creación de escuelas en todo el territorio nacional fue una necesaria prioridad.

Por ello los inmigrantes, unidos a los criollos compartieron educación, trabajo y sacrificio y unidos bajo una misma idea forjaron grandes pueblos sobre la tierra generosa de esta provincia y de la Nación toda.

En Basavilbaso, esta necesidad de educación se concreto en su primera escuela, en octubre de 1908.

La Escuela Nro. 9 “Matías Zapiola”, fue el primer establecimiento educacional fundado en el pueblo de Basavilbaso, aunque no se ha podido documentar su fecha exacta.

A esta decisión estatal de creación de la primera escuela se unió la dedicación de hombres y mujeres, que como verdaderos patriotas hicieron de su vida un servicio permanente, y en el caso de la Escuela Nro. 9 “Matías Zapiola” lo fue su primer maestro y director Luís C. Pérez, nombre que por siempre será recordado a través de la calle homónima en el radio céntrico de la ciudad.

Por sus aulas han pasado millares de alumnos y en ellas se forjaron generaciones que contribuyen al engrandecimiento del sistema institucional y su patio ha sido el testigo de millones de anhelos e ilusiones infantiles.

En su trayectoria fue escribiendo importantes capítulos de la vida social y cultural de Basavilbaso, edificio propio, incorporación de nuevas aulas, reformas en su arquitectura, construcción de un comedor escolar y de un amplio y confortable salón cubierto, que por sus características es unas de las principales salas cubiertas de la ciudad y que ha sido el epicentro de los más variados y prestigiosos eventos.

En la actualidad, junto a otras instituciones educativas y culturales de la localidad es un espacio de formación y promoción social que cuenta con una educación de nivel inicial EGB1 y EGB2, que suman en la actualidad 289 alumnos.

Por la trascendencia histórica de esta fecha en términos de la localidad y de la zona, por su contribución a la permanencia del hombre en su lugar de origen evitando el desarraigo por el valor de la tarea desarrollada durante 100 años por la Escuela Provincial Nro. 9 “Matías Zapiola” de la ciudad de Basavilbaso en beneficio de la educación y de la promoción de los niños y jóvenes; es que solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo en este proyecto.

Jorge A. Kerz – Horacio F. Flores.

XLIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.894)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art 1º.-Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos que a través de la Secretaría de Energía contemple la construcción de la red eléctrica en el tramo del camino rural que une a las localidades de Villa Mantero y Santa Anita departamento Uruguay, Ruta Provincial Nro. 27.

Art. 2º.- De forma.

KERZ – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta región posee una fuerte explotación arrocera, tampera, agrícola y ganadera, con una producción estimada en 100.000 t, pero su capacidad es aún mayor ya que la misma tiene distribuida a lo largo de todo el trayecto más de 70 pozos de agua profunda de excelente caudal que permite el riego de cultivo tales como arroz, maíz y sólo hoy el 20% aproximadamente se encuentra explotado ya que la pérdida de competitividad con respecto a otras zonas del país debido a que la extracción del agua por bombeo utilizando motores a gasoil, hace que el riego por este medio haga perder rentabilidad.

La incorporación de la enérgica eléctrica a la producción de la zona potenciaría considerablemente la misma reduciendo sus costos y a su vez daría posibilidades de expansión a otros emprendimientos productivos que hoy son casi imposibles tales como la avicultura, la lechería, producciones alternativas y hasta instalación de plantas de almacenamiento y acopio.

Por otra parte el incremento de producción que traería el aumento del área sembrada de arroz, tendría entre otras las siguientes consecuencias: Incorporaría nuevamente al sistema productivo o mantendría en él a pequeños y medianos productores que están siendo desplazados por la influencia de grandes “pooles de siembra” con los cuales es imposible competir para producir otro cultivo, caso de la soja.

Como consecuencia de ello, más de un productor ha tenido que dejar su actividad y ha pasado a engrosar la lista de desocupados, subocupados, o están trabajando en otras actividades que no es para lo cual estaban capacitados.

A su vez, significaría, mayor cantidad de trabajo para transportistas ya que el producto obtenido por unidad de superficie se triplica, si lo contraponemos con la soja actual cultivo que compete con el arroz.

Además reactivaría la industria molinera instalada en la zona que actualmente tiene una importante capacidad ociosa, generando con ello, mayor cantidad de fuentes de trabajo que en otras épocas estuvieron y hoy no lo están.

A modo de ejemplo debe tenerse en cuenta que el cultivo de arroz ocupa mano de obra en el cuidado y manejo del riego estimado de 1 persona cada 6-70 ha, lo que relacionado con la capacidad de riego actual generaría trabajo para 75 familias, que proyectado a la capacidad potencial llegaría a 180 familias ocupadas.

Así sumaríamos la ganadería que ha sufrido una adaptación tecnológica importante, como la producción lechera y el funcionamiento de la maquinaria necesaria para su explotación, ordeñadora, enfriadora etcétera.

Indudablemente la realización de esta obra podrá insertar a la zona en un equilibrio regional a través de su desarrollo productivo fortaleciéndola en forma competitiva, fomentando así su desarrollo y evitando las migraciones de los pobladores de la zona.

Por estos fundamentos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Kerz – Horacio F. Flores.

–A La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XLIV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.895)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la señora Vilma Rosa Cena, Documento Nacional de Identidad Nro. 16.591.856, que conforme plano mensura, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 2.912, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento La Paz, distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, fracción lote setenta y cinco, barrio sur. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo Matrícula 100.015 de fecha 09/12/1997. Según mensura practicada por el Agrimensor Héctor Romero Acuña y aprobada por la Dirección General del Catastro, tiene una superficie de 1.388,66 m² (un mil trescientos ochenta y ocho con sesenta y seis metros cuadrados), comprendido entre los siguientes rumbos, límites y linderos: Noreste: Línea al rumbo S 29° 09' E de 14,40 m, lindando con Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada (fábrica). Sureste: Líneas a los rumbos S 61° 50' O de 61,50 m, N 29° 09' O de 1,30 m, S 61° 13' O de 5,40 m, N 29° 09' O de 2,50 m, y S 61° 13' O de 46,85 m Lindando todas con lote 76-A de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Suroeste: Línea al rumbo N 41° 00' O de 10,00 m, lindando con Calle B de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Noroeste: Línea al rumbo N 61° 13' E de 55,00 m, S 29° 09' E de 3,20 m, N 61° 13' E de 5,60 m, S 29° 09' E de 1,60 m, y N 59° 50' E. de 61,00 m, lindando con Lote 74 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, con destino a complejo turístico en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.

Art. 2º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la señora Vilma Rosa Cena, Documento Nacional de Identidad Nro. 16.591.856, que conforme

plano mensura, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 2.922, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento La Paz, distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, fracción lote setenta y cuatro, barrio sur. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo Matricula 100.014 de fecha 24/05/1999. Según mensura practicada por el Agrimensor Héctor Romero Acuña, aprobada por la Dirección General del Catastro, tiene una superficie de 5.301,89 m² (Cinco mil trescientos un metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados) comprendido entre los siguientes rumbos, límites y linderos: Noreste: Línea al rumbo S 29° 09' E de 47,20 m, lindando con Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada (fábrica). Sureste: Línea al rumbo S. 59° 50' O. de 61,00 m, N 29° 09' O. de 160 m, S 61° 13' O de 5,60 m, N 29° 09' O de 5,20 m, y S 61° 13' O de 53,00 m, lindando todas con lote 75 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Suroeste: Línea al rumbo N 41° 00' O de 38,30 m, lindando con calle B de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Noroeste: Línea al rumbo N 58° 20' E de 127,65 m, lindando con los Lotes 72,71 y 70 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada en una extensión de 53,00 m, 20,40 m, y 54,25 m, respectivamente, con destino a complejo turístico en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.

Art. 3°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la señora Vilma Rosa Cena, Documento Nacional de Identidad Nro. 16.591.856, que conforme plano mensura, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 2.923, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento La Paz, distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, fracción lote setenta y dos, barrio sur. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo Matricula 100.013 de fecha 24/05/1999. Según mensura del Agrimensor Héctor Romero Acuña, tiene una superficie de 1.404,85 m² (Mil cuatrocientos cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados), comprendido entre los siguientes rumbos, límites y linderos: Noreste: Línea al rumbo S 36° 03' E de 29,10 m, lindando con lote 71 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Sureste: Línea al rumbo S 58° 20' O de 55,00 m, lindando con lote 74 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Suroeste: Línea al rumbo N 41° 00' O de 23,20 m, lindando con Calle B de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Noroeste: Línea al rumbo N 51° 53' E de 54,90 m, lindando con Pasaje de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, con destino a complejo turístico en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.

Art. 4°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la señora Vilma Rosa Cena, Documento Nacional de Identidad Nro. 16.591.856, que conforme plano mensura, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 2.915, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento La Paz, distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, fracción lote setenta y uno, barrio sur. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo Matricula 100.012 de fecha 24/05/1999. Según mensura practicada por el Agrimensor Héctor Romero Acuña aprobada por la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 636,28 m² (Seiscientos treinta y seis metros con veinte y ocho decímetros cuadrados) comprendido entre los siguientes rumbos, límites y linderos: Noreste: Línea al rumbo S 34° 40' E de 32,30 m, lindando con lote 70 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Sureste: Línea al rumbo S 58° 20' O de 20,40 m, lindando con lote 74 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Suroeste: Línea al rumbo N 36° 03' O de 29,10 m, lindando con lote 72 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. Noroeste: Línea al rumbo N 49° 26' E de 21,2 m, lindando con pasaje de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, con destino a complejo turístico en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.

Art. 5°.- Autorízase al Municipio de la ciudad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, a realizar el procedimiento que establece el Decreto Ley 6.467, ratificado por Ley 7.496 y a promover los trámites expropiatorios en relación a los inmuebles caracterizados en los artículos anteriores. Asimismo la Municipalidad de la ciudad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, deberá proceder a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias, a fin de incorporar los créditos específicos para atender la erogación que surja producto de la presente ley.

Art. 6°.- De forma.

DÍAZ – BOLZÁN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo, un proyecto de ley, cuyo objetivo es la expropiación de cuatro inmuebles de propiedad privada en el denominado barrio sur de la ciudad de Santa Elena en el departamento La Paz.

Deben saber los señores diputados la profunda significación histórica, que tiene para la ciudad de Santa Elena el “Barrio Sur”, pues allí se alojaron las familias inglesas, que conducían la planta industrial, y más adelante, los directivos que en distintas etapas de la vida de Santa Elena tuvieron la responsabilidad de conducir el Frigorífico Regional Santa Elena.

Es indudable que este complejo habitacional, con sus pintorescas viviendas, algunas construidas hace casi un siglo, tienen un valor arquitectónico, histórico y turístico que otras localidades anhelan por sus especiales características.

En el programa de gobierno presentado a la consideración de la comunidad de Santa Elena, el Partido Justicialista formuló entre otras propuestas, hacer todos los esfuerzos necesarios para que el gobierno municipal adquiriera ese inmueble, que puede ser el polo de desarrollo turístico de nuestra población, tanto por el aspecto incomparable que ofrece, como por el lugar donde está construido.

En el barrio Sur se encuentran estos cuatro lotes cuya expropiación se solicita, que fueron adquiridos a un valor por debajo del de plaza, en un remate público, por Vilma Rosa Cena.

Posteriormente se remataron los restantes lotes pertenecientes EUROMARCHE SA y fueron adquiridos por la Municipalidad de Santa Elena, en pública subasta, compra que fuera autorizada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Elena mediante la Ordenanza 058/04.

Los predios adquiridos por la Municipalidad de Santa Elena, se encontraban baldíos, fueron recuperados, acondicionados los inmuebles para el turismo y además se emplazan en el predio la subse de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Instituto de Educación Superior Santa Elena.

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Elena, mediante Ordenanza Nro. 05/08, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Municipios, declara la necesidad de expropiar los inmuebles de propiedad de Vilma Rosa Cena, que se encuentran dentro del predio que es titular la Municipalidad de Santa Elena toda vez que desde que la propietaria los adquirió, hace más de diez años, no los habitó, ni demostró interés en acondicionarlos, por lo que se encuentran en ruinas, para incorporarlos al patrimonio municipal y realizar un proyecto turístico integral en la zona.

La necesidad de que el Municipio de Santa Elena, pueda contar con estos cuatro inmuebles que se encuentran abandonados, para efectuar un plan integral de turismo, motiva el presente proyecto de ley de declaración de utilidad pública y expropiación, por lo que solicito el voto afirmativo de mis pares.

Patricia T. Díaz – Jorge D. Bolzán.

–A la Comisión de Legislación General.

XLV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.896)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modificase el Artículo 2º del Código Fiscal que quedará redactado de la siguiente manera: “Las normas tributarias entrarán en vigencia el décimo día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Estas normas solo tendrán aplicación con carácter retroactivo si tuvieran un efecto más beneficioso para el contribuyente o el bien común de manera concurrente”.

Art. 2º.- De forma.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Código Fiscal de nuestra provincia en lo atinente a la Ley Tributaria, deja librado a que se pueda legislar con retroactividad.

Los ordenamientos jurídicos en general, prohíben la retroactividad de la ley en el sentido de proteger situaciones jurídicas consolidadas en el tiempo, tales como el derecho adquirido, el perfecto acto jurídico y la cosa juzgada.

El Estado debe tender a la búsqueda de un elemental principio de seguridad jurídica, evitando la aplicación de tributos anteriormente a la ley que los creó; es decir debe tender a consagrar la irretroactividad de la Ley Tributaria, para no sorprender al contribuyente con cambios en las normas en medio de un ejercicio fiscal.

En otros países de la región como Brasil, esta normativa tiene rango Constitucional y si bien nuestra Constitución nacional no consagra explícitamente el principio que pretendemos incorporar, sí lo hace implícitamente en los artículos 1º, 14º, 17º, 28º y 33º, como sí también en la jurisprudencia donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha venido fallando al respecto, por ejemplo: “La Martona S.A. v. Provincia de Buenos Aires s/ repetición de suma de dinero” 07-12- “Alberto Francisco Jaime Ventura y otra v. Banco Central de la República Argentina” 26-02-76 “Juan Pedro Insúa” fallos 310:1961 del 01-10-87

En cuanto al Código Fiscal provincial, nada dice al respecto, solo en sus Artículos 2º y 9º hace alusión a que las leyes y resoluciones en materia tributaria entrarán en vigencia a partir del décimo día hábil de su publicación en el Boletín Oficial; por lo cual queda evidenciado que hay un vacío legal que debe ser salvado estableciendo reglas claras de aplicabilidad de la ley.

Un vacío legal puede permitir que ocasionales funcionarios interpreten la normativa de determinada manera, que le puedan generar a la provincia derivaciones de índole judiciales-económicas de difícil pronóstico, si se pretenden gravar actos, hechos o situaciones que ya han sido formalizadas jurídicamente.

La retroactividad solamente puede ser contemplada cuando mejora la situación fiscal y el bien común, única razón para que pueda operar la retroactividad.

Ana D. D'Angelo

–A la Comisión de Legislación General.

XLVI PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 16.897)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Eliminación de la “Boleta Sábana”

Art. 1º.- Modifíquese el Artículo 60º de la Ley Nro. 2.988 que quedará redactado de la siguiente forma: “Las boletas y/o balotas que contengan candidaturas a cargos provinciales, no podrán estar unidas, ni a través de una línea troquelada, a las de cargos municipales o juntas de gobierno. Cuando las elecciones provinciales y/o municipales sean simultáneas con las elecciones de cargos nacionales, las boletas y/o balotas de cargo nacionales no podrán estar unidas, ni a través de una línea troquelada, a las boletas y/o balotas de cargos provinciales, municipales, juntas de gobierno y/o de convencionales constituyentes.

Las boletas y/o balotas con cargos provinciales se confeccionarán en papel común de color celeste claro y letras color negro y se conformarán de izquierda a derecha con el siguiente orden: gobernador y vicegobernador – senadores titulares y suplentes – diputados titulares y

suplentes. Cuando se elijan en forma conjunta a los cargos provinciales y/o nacionales Convencionales Constituyentes provinciales, esta categoría de cargos irá en boletas y/o balotas separadas.

Las boletas y/o balotas de cargos para municipios de primera y segunda categoría y juntas de gobierno se confeccionarán en papel común de color amarillo claro y letras color negro y se conformarán con el siguiente orden de izquierda a derecha: presidente municipal y/o de Junta de Gobierno titular y suplente – concejales titulares y suplentes.

Las boletas y/o balotas para cada una de las jurisdicciones se harán en una sola tira de papel separando cada clase de cargos a través de una línea puntillada.

La boletas y/o balotas serán de papel con los colores antes indicados para cada jurisdicción, sin signo ni característica alguna que permita identificar el voto y tendrán doce (12) centímetros de alto por nueve con cincuenta (9,50) centímetros de ancho.

En caso de que las elecciones a Convencionales Constituyentes provinciales sean simultáneas a las elecciones provinciales y/o municipales, la boleta y/o balota correspondiente se presentará separadamente y será confeccionada en papel común color verde claro con letras color negro y tendrá doce (12) centímetros de alto por diecinueve (19) centímetros de ancho.” (Véase Anexo I)(*)

Art. 2º.- La denominación y cantidad de candidatos titulares y suplentes para cada clase de cargos serán los que determinen oportunamente la Constitución provincial y la Ley Orgánica de Municipios Nro. 3.001 y sus modificatorias.

Art. 3º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 26.215 y sus disposiciones reglamentarias, en todo lo que resulte de aplicación al régimen electoral y de partidos políticos previstos por las leyes Nro. 2.988 y Nro. 5.170 con sus respectivas modificatorias y reglamentaciones. La autoridad de aplicación es el Tribunal Electoral previsto en la Constitución provincial. Sin perjuicio de ello, los partidos políticos, confederaciones, fusiones, frentes electorales y alianzas al presentar para su oficialización las listas en las que figuren sus candidatos proclamados para cargos electivos, deberán acompañar una declaración jurada con las firmas de sus apoderados generales con un detalle del gasto que harán efectivo en la campaña correspondiente como también de los recursos con que se hará efectivo dicho financiamiento.

Dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de los comicios, se deberá rendir cuenta de los gastos efectivamente realizados en la campaña, los que no podrán exceder en más de un veinte (20) por ciento a la partida de gastos establecida en el presupuesto original, justificando la procedencia de los fondos con los cuales ha sido financiado dicho excedente y los comprobantes respectivos.

Art. 4º.- De forma.

(*)Ver Anexo I en Expte. original

ZACARÍAS – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Quien hoy tiene el honor de ejercer la Presidencia de este Honorable Cuerpo Legislativo ha tenido la responsabilidad de conducir los destinos de nuestra provincia en tres gestiones constitucionales expresando oportunamente que sería para él una gran satisfacción poder ser, junto a muchos de nosotros, los autores de la materialización de la reforma parcial de nuestra Constitución y de la modernización de nuestras instituciones. Estas razones como así también la permanente demanda de nuestra sociedad de mejorar y facilitar la participación democrática en las elecciones de nuestros futuros representantes, nos permitimos con mucha humildad y con la seguridad de no equivocarnos avanzar en esta primera etapa que tiene como objetivo la modernización del sistema electoral entrerriano que ha cumplido ya, más de setenta años.

Seguramente, con el transcurrir del tiempo, serán muchas las modificaciones que podamos incorporar al sistema electoral, como por ejemplo la implementación del voto electrónico, pero nadie podrá dudar ni oponerse a la aprobación de un proyecto que tiene como objetivo principal que cada uno de los entrerrianos puedan al momento de elegir sus

representantes ser, los principales actores del destino de las instituciones democráticas en la provincia de Entre Ríos.

Señor Presidente, Dr. Jorge Pedro Busti, los legisladores Jorge Maier y Juan Domingo Zacarías solicitamos a usted, y por su intermedio a los demás diputados colegas, el estudio y tratamiento del presente proyecto de ley, con la seguridad de que el mismo tiende a mejorar el actual sistema electoral de la Provincia de Entre Ríos.

Juan D. Zacarías – Jorge Maier.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

XLVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.898)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar a Poder Ejecutivo provincial que declare de interés provincial y turístico a la XXXIX Fiesta Provincial del Estudiante Secundario, a realizarse en la ciudad de Villaguay los días 10, 11 y 12 de octubre de 2008, evento organizado por los alumnos de 5º Año ELECOM de la E.E.T. N°1 “Dr. Conrado Etchebarne”, de la mencionada localidad.

Art. 2º.- Regístrese, notifíquese, incluyendo una copia a la Comisión organizadora y archívese.

ARGAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto viene a declarar de interés provincial y turístico a la XXXIX Fiesta Provincial del Estudiante Secundario, evento a realizarse en la ciudad de Villaguay los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, y que es organizada por la comisión de estudiantes de 5º año y que cuenta con la presencia de estudiantes de todos los lugares de nuestra provincia y del país donde actúan artistas locales y provinciales. Al igual que en otros años, la organización de la “fiesta de los estudiantes” en esta oportunidad estará a cargo de una comisión compuesta, en esta oportunidad por alumnos de 5º Año ELECOM de la E.E.T. Nro.1 “Dr. Conrado Etchebarne, hay que destacar que este evento, al ser decano en la provincia y único en su género por su popularidad, ha alcanzado a través de cuarenta años un gran prestigio también a nivel nacional. Esto hace que genere actividades colaterales, como difusión de nuestras costumbres, intercambios culturales, que lleva a la XXXIX Fiesta Provincial del Estudiante Secundario, a convertirse en un acontecimiento turístico juvenil y social para Entre Ríos y especialmente para la ciudad de Villaguay, de aquí la idea de que sea declarado también de interés turístico provincial y que recibe el evento el apoyo que esta calificación tan bien ganada se merece.

Es por ello que en reconocimiento a esta tradición que tienen los estudiantes de la provincia y de Villaguay y al esfuerzo empeñado en la preservación de esta fiesta que ya tiene raíces profundas en nuestros pueblos y que va más allá de las adversidades, que tienen que sortear, año a año las distintas comisiones que organizan, este reconocimiento es al tesón a la imaginación que ponen, ante la falta de recursos económicos y que saben suplir con la fuerza que le da el empuje de su juventud.

Estoy convencido que esta realización merece un estímulo desde el punto de vista cultural y turístico por parte del gobierno, por ser una realización instituida en el calendario de los estudiantes argentinos que ya es parte de la cultura de la ciudad y la provincia; y un hecho real de turismo estudiantil que favorece los lazos y crea vivencias imborrables en las personas.

Es importante lograr, que se asegure la continuidad de esta importante fecha que representa la culminación de una etapa y la entrega de una posta para aquellos que comienzan pensando en el próximo año.

Con la seguridad que mis pares interpretarán la idea expuesta en el presente proyecto de resolución, les solicito que me acompañen, mediante su voto favorable, gracias.

Héctor D. Argain

XLVIII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16. 902)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar: **Primero:** Por medio del Ministerio de Salud y Acción Social y/o el organismo que corresponda, si tiene conocimiento que el tomógrafo tridimensional del Hospital “San Martín” de la ciudad de Paraná, principal nosocomio de la provincia de Entre Ríos, aparato único en su tipo en el ámbito de la salud pública, hace aproximadamente dos meses que se encuentra fuera de servicio, generando la derivación a centros privados para la realización de estudios, lo cual incrementa el costo de las partidas presupuestarias destinadas al nosocomio.

Segundo: Si está en conocimiento de las quejas permanentes del interior de la provincia, al no poder ingresar sus llamadas al Hospital “San Martín” por la saturación de la central telefónica existente, demorando la comunicación que en muchos casos son por situaciones de urgencia y/o emergencia.

Tercero: En caso de verificarse las situaciones señaladas anteriormente, se indique por qué motivo el Estado provincial a través de los organismos correspondientes no ha previsto las acciones suficientes, necesarias y/o adecuaciones presupuestarias para el normal funcionamiento de este Hospital, centro de complejidad cabecera de la provincia.

Cuarto: En qué plazos tiene prevista la solución y/o acciones necesarias para normalizar esta situación.

CARDOSO – BENEDETTI – LÓPEZ – MISER.

–De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XLIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.903)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art.1º.- Solicitar a través del Poder Ejecutivo provincial la presencia de las autoridades de la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de Entre Ríos en el Recinto de esta Honorable Cámara, a fin de que los miembros de la misma puedan ilustrarse sobre la actual situación de los bosques nativos en nuestra provincia, abordando los siguientes interrogantes:

- 1) Cumplimiento por parte de la provincia de Entre Ríos de las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 26.331 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos”, en lo que hace a la prohibición de realizar desmontes.
- 2) Cronograma de tareas del relevamiento territorial de los bosques nativos y estado del relevamiento.
- 3) Estructura actual para realizar esa tarea, como así la proyectada o necesaria.
- 4) Sistema de permisos para la tala o desmonte.
- 5) Sistema de permisos para entresaca o renuevo.
- 6) Mecanismo de cobro de multas y/o su aplicación
- 7) Escala o parámetros para definir el monto de las multas.
- 8) Efectividad del cobro y aplicación de sanciones en porcentajes anuales.
- 9) Cantidad de multas por año y destino de los fondos recaudados por sanciones.
- 10) Toda otra cuestión que interese a los señores diputados en relación al tema de bosques nativos.

Art. 2º.- De forma.

BESCOS – KERZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Nuestros muertos siguen viviendo entre las dulces aguas de los ríos, y regresan con cada suave paso de la primavera, y sus almas van con el viento que sopla, rizando la superficie del lago. Todo lo que le ocurra a la tierra, le ocurrirá a los hijos de la tierra”.

“...no comprendemos que los búfalos sean exterminados, los caballos bravíos sean todos domados, los rincones secretos del bosque denso sean impregnados del olor de muchos hombres y la visión de las montañas obstruida por hilos de hablar.

¿Qué ha sucedido con el bosque espeso? Desapareció.

¿Qué ha sucedido con el águila? Desapareció.

La vida ha terminado. Ahora empieza la supervivencia.” Pasajes de la Carta del cacique Seattle al Presidente de los Estados Unidos- 1855.

A pesar de que la Ley Nacional Nro. 26.331 prohíbe los desmontes en todo el territorio nacional hasta tanto no se hayan efectuado los ordenamientos territoriales, leemos a diario en los medios que en nuestra provincia se sigue con la práctica de desmontes y que incluso las transgresiones van en aumento, ya que de la propia Dirección de Recursos Naturales se reconoció que de 7 u 8 desmontes clandestinos en el 2007, en lo que va del año hubo aproximadamente 60.

Si bien falta la reglamentación de la Ley Nacional Nro. 26.331, no podemos hacer oídos sordos y mirar hacia un costado, mientras están arrasando nuestros bosques nativos.

Es menester priorizar y profundizar los controles de los desmontes porque una vez practicados no tenemos retorno. No podremos en el futuro legislar o reglamentar cuestiones sobre los bosques nativos si éstos desaparecen.

Debemos tener además, cuanto antes, nuestro ordenamiento territorial, que nos permitirá enmarcarnos en la Ley Nacional Nro. 26.331 y su reglamentación.

Cabe recordar los servicios ambientales que brindan los bosques nativos: regulación hídrica; conservación de la biodiversidad; conservación del suelo y de la calidad del agua; fijación de emisiones de gases de efecto invernadero; contribución a la diversificación y belleza del paisaje; defensa de la identidad cultural.

Nuestra nueva Carta Magna provincial establece en su artículo 22:

“Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras.

Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común”.

Por otra parte, el artículo 85º expresa:

”Los recursos naturales existentes en el territorio provincial corresponden al dominio originario del Estado entrerriano, que ejerce el control y potestad para su aprovechamiento, preservación, conservación y defensa. Las leyes que establezcan su disposición deben asegurar su uso racional y sustentable y atender las necesidades locales.”

En su último párrafo, refiriéndose expresamente a los bosques nativos, establece:

“El Estado asegura la gestión sustentable y la preservación de los montes nativos, de las selvas ribereñas y de las especies autóctonas, fomentando actividades que salvaguarden la estabilidad ecológica.

El propietario de montes nativos tiene derecho a ser compensado por su preservación.

El suelo es un recurso natural y permanente de trabajo, producción y desarrollo. El Estado fomenta su preservación y recuperación, procura evitar la pérdida de fertilidad, degradación y erosión y regula el empleo de las tecnologías de aplicación para un adecuado cumplimiento de su función social, ambiental y económica.”

Es imperiosa la necesidad de tomar medidas urgentes para que no tengamos que lamentar daños irreparables.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Daniel R. Bescos – Jorge A. Kerz

L
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.907)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar a la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos y la Secretaría de Energía de la Nación, toda la información referente a los efectos que hayan tenido los cambios de horarios dispuestos por el Poder Legislativo de la Nación durante el corriente año, en relación al ahorro energético, el ahorro previsto, las implicaciones fiscales en relación a los subsidios por parte del Estado nacional, las implicancias en el marco del Programa de Uso Racional de la Energía, las implicancias tarifarias y si existiera, un estudio sobre los efectos y/o trastornos causados a la población.

Art. 2º.- Solicítese a la Secretaría de Energía de la Nación toda la información requerida en el artículo primero, desglosada por regiones y provincias en todo el territorio nacional, y si existiera, una evaluación de impacto en cada una de las regiones y territorios nacionales, a fin de evaluar la conveniencia a adoptar de futuras regulaciones de cambios de horarios por parte de esta Honorable Legislatura entrerriana.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

CÁCERES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Considerando:

Que los sucesivos cambios de horarios han sido dispuestos para todo el territorio nacional, dando por sentado de este modo que sus efectos son iguales en todo el territorio nacional.

Que existen países de alto consumo de energía, amplia extensión territorial y mayor densidad poblacional que el nuestro y utilizan distintos horarios al interior de sus fronteras.

Que la argumentación dada para tales modificaciones está referida al ahorro energético. Que bajo este mismo objetivo se elaboraron programas y esquemas tarifarios de carácter claramente progresivos, como el Programa de Uso Racional de la Energía, el reparto de lámparas de bajo consumo, y los esquemas tarifarios para la zona metropolitana por parte del Poder Ejecutivo de la Nación.

Que en la Provincia de Entre Ríos tenemos una política energética propia, que no depende ni está íntimamente vinculada a la producción energética nacional.

Que los cambios en los horarios afectan principalmente a quienes tienen horarios fijos como los estudiantes, asalariados, etcétera y/o a personas vulnerables como los niños, los ancianos, los que padecen distintas enfermedades.

Consideramos que es necesaria una profunda evaluación de impacto de estas medidas de modificación de los horarios, no sólo en el aspecto del ahorro energético –que consideramos vital– pero que a su vez puedan evaluarse con esta información eventuales alternativas que logran los mismos objetivos y con el mismo o mayor grado de eficacia, pero a la vez, que se contemplen otras variables a la hora de tomar esta resolución, además de la mencionada del ahorro energético, que se contemplen variables ecológicas, económicas, de incidencia en la producción y en la vida cotidiana de los trabajadores, en los hospitales y escuelas públicas, en los trastornos del sueño, en la sociabilidad, etcétera.

Por todo esto es que esta Cámara, con estos instrumentos, se dispone a una evaluación más profunda, más certera y más responsable de estas medidas, que sirvan como

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 07

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 15 de 2008

material consultivo para los legisladores nacionales de la provincia de Entre Ríos y de la provincia o los legisladores que lo soliciten.

José O. Cáceres

–A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur.

LI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.908)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Convóquese a expertos en energía, economía, ecología y ciencias sociales y psicológicas, a fin de consultar opiniones especializadas sobre la eventual conveniencia de adoptar cambios de horarios en procura del ahorro energético.

Art. 2º.- Envíese copias taquigráficas de las mencionadas exposiciones a todo organismo público o privado que lo requiera, en especial a la Secretaría de Energía de la Nación, la Secretaría de Energía de la Provincia y el Poder Legislativo nacional.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

CÁCERES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Considerando:

Que es necesario evaluar repercusiones en torno a la vida cotidiana de los asalariados, la vejez y los niños de eventuales modificaciones de horarios.

Que es necesario evaluar si estas modificaciones tienen un efecto neutro, igual o diferente y qué grado y modo al interior de la estructura social, en las distintas provincias, en las distintas ramas de la producción, en los servicios públicos, etcétera.

Que es esencial que la dirigencia política y la población conozcan sobre eventuales alternativas para la conquista de iguales objetivos que los que persiguen estas modificaciones citadas.

Que es central que integremos lo anterior a variables ecológicas, de cuidado y proyección del medio ambiente, de difusión de energías alternativas, etcétera.

Por todo esto es que, con responsabilidad, es necesario canalizar protestas ciertas en un marco institucional, de consultas amplias y abiertas, que ayuden además a profundizar el debate en nuestra sociedad y el rol inexorablemente pedagógico que deben tener las instituciones. Creemos, además, que la Cámara de Diputados es el ámbito natural para desarrollar, canalizar y eventualmente explicar o modificar estas decisiones.

José O. Cáceres

–A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur.

LII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.909)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárese de interés para la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos al cierre nacional de la campaña “El Hambre es un Crimen” y al lanzamiento de la marcha nacional 2009 del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo.

Art. 2º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 3 de noviembre del corriente año se realizará en la ciudad de Santa Fe el cierre nacional de la campaña “El Hambre es un Crimen” en el marco de un encuentro regional de las provincias de Entre Ríos y Santa Fe.

La campaña nacional mencionada anteriormente, tuvo comienzo en la ciudad de Rosario en el mes de marzo pasado y, a partir de allí recorrió diversas ciudades del país transmitiendo su mensaje, para finalizar con una marcha nacional que también atravesará diversos territorios generando conciencia y compromiso acerca del terrible flagelo que significa la existencia de niños sin posibilidad de satisfacer sus necesidades alimenticias.

La pobreza y el hambre en nuestro país, afectan a un altísimo porcentaje de niños menores de dieciocho años, de los cuales, una importante cantidad muere al no poder satisfacer sus necesidades básicas. El resto de los niños, pierden la posibilidad de desarrollar normalmente sus capacidades físicas e intelectuales dificultando ello su posterior inserción en el cuerpo social y conformando una masa de excluidos cada vez más creciente.

Los niños son el futuro de nuestra sociedad, ellos son quienes desempeñarán roles en nuestra sociedad tendientes a asegurar el desarrollo constante de nuestra Nación. Dicho futuro depende de nosotros, de nuestro aquí y ahora; por ello resulta más que necesario que, en función del rol que nos toca ocupar, apoyemos este tipo de actividades que reclaman una mayor atención de la sociedad en general y de los órganos de gobierno en particular.

En virtud de lo expuesto, señor Presidente, señores diputados, solicitamos a ustedes, manifestar el compromiso con nuestros niños, dando tratamiento y aprobación al presente proyecto de resolución.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

LIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.910)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse el Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitar se dé continuidad, y hasta su finalización, a las obras correspondientes a la planta de fabricación de medicamentos de la ciudad de Federal.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – LÓPEZ – MISER – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto del laboratorio de medicamentos genéricos fue diseñado para funcionar en la ciudad de Federal, en base a la readecuación y refuncionalización del edificio existente del Hospital “J. J. Urquiza”, que fue trasladado a un nuevo emplazamiento.

Las obras necesarias para el funcionamiento de una planta de estas características han sido realizadas según las normativas y condiciones técnicas requeridas, y se encuentran en un avanzado e importante grado de ejecución.

El desarrollo de este proyecto ha sido diseñado basándose en una gestión de los recursos necesarios para producir medicamentos de la mejor calidad, previendo una alta especialización y se han considerado y respetado las especificaciones técnicas ajustadas a las reglamentaciones vigentes (aspectos técnicos, administrativos, protección del medio ambiente, higiene y seguridad, entre otros).

Desde el punto de vista del impacto económico el funcionamiento del laboratorio de medicamentos genéricos es de significativa importancia para todo el Sistema de Salud de la Provincia, permitiendo ahorros importantes en los montos de adquisición de los productos, con reducción de sus costos directos e indirectos.

La producción prevista permitirá abastecer centros de salud y hospitales de la provincia, garantizando que ningún entrerriano se vea privado de los medicamentos que necesita.

Es importante destacar que la presencia de este laboratorio de genéricos en la ciudad de Federal como empresa del Estado provincial, viene a dar respuestas a un tema tan álgido como es la participación activa de toda una región del interior (norte entrerriano), de toda una comunidad que está expectante ante nuevas posibilidades de insertarse en el progreso que ello representa.

Proteger y concurrir en ayuda de los intereses de los que menos tienen, asistir y garantizar a una fracción importante de población que no puede acceder en forma completa y adecuada a los medicamentos básicos necesarios, son algunos de los objetivos que la instalación y puesta en funcionamiento de este laboratorio de medicamentos genéricos vendrá a cumplir.

Dar respuesta a estas necesidades de la población es función indelegable del Estado.

Otras provincias: Buenos Aires, Formosa, Santa Fe, Misiones y varios municipios de Argentina ya cuentan con laboratorios similares.

El acceso a medicamentos es acceso a la salud, a vivir con dignidad.

Por los fundamentos expresados precedentemente, se solicita a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Alcides M. López – José M. Miser – Jaime P. Benedetti.

–A La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

LIV
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.911)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si tiene conocimiento que los desmontes clandestinos se han incrementado en un 700 % en el año 2008 respecto al 2007, en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

Segundo: A través de la Dirección de Recursos Naturales, la cantidad de desmontes clandestinos detectados en el año 2007 y 2008 en el territorio provincial, especificando ubicación geográfica y cantidad de hectáreas.

Tercero: Qué proporción del talado corresponde a monte nativo, discriminando su ubicación territorial y cantidad de hectáreas según se distinga del monte.

Cuarto: Si el Estado provincial ha incrementado el control de los desmontes y si ha dispuesto la cumplimentación de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos Nro. 26.331.

Quinto: Qué cantidad de multas ha hecho efectivas el Estado provincial durante 2007 y 2008, especificando monto y nombre de propietarios de los campos multados pendientes de cobro.

Sexto: Si es cierto que las talas fuera de la ley se constatan fundamentalmente en los departamentos Federal, La Paz, Villaguay y Feliciano.

Séptimo: Atendiendo la inminencia de la expiración del plazo de un año dispuesto por la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos Nro. 26.331, según Capítulo II,

Artículos 6º, 7º, 8º y 9º, que habla del ordenamiento territorial que deberán instrumentar las provincias, si ha confeccionado el proyecto de ordenamiento territorial para la provincia de Entre Ríos.

CARDOSO – MISER – LÓPEZ – BENEDETTI.

–De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

LV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.912)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo a la “14º Fiesta del Hombre de Campo” a realizarse en la ciudad de Federal el día 9 de noviembre, organizado por el Municipio y la comunidad de esa ciudad.

Art. 2º.- Notifíquese de la presente a la institución organizadora.

Art. 3º.- De forma.

CARDOSO – MISER – LÓPEZ – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La fiesta del hombre de campo que por 14ª vez se organiza en la ciudad de Federal se enmarca en un rescate cultural que reivindica y homenajea a los trabajadores rurales, sus costumbres y tradiciones.

Desde la primera edición de la fiesta en el año 1995, el hombre de campo es agasajado en una obra de arte de los artistas plásticos Alfredo Godoy Wilson y Griselda Meded. El monumento fue inaugurado el mismo día que en que se crea la plazoleta que recuerda el nombre de la inolvidable investigadora del folclore argentino y estudiosa de las expresiones de la cultura tradicional en Montiel, Dra. Clara Passaffari.

A partir de ese año, éste rescate cultural ha mostrado un sostenido crecimiento y una participación cada vez mayor, gracias al esfuerzo de mucha gente que ama estas manifestaciones tradicionalistas.

Es de destacar la participación de las franjas jóvenes de Federal y la región que participan de esta celebración anual al hombre de campo, lo que indica que estas tradiciones y saberes culturales están en las raíces de nuestros gurises y no se perderán nunca.

El reconocimiento por parte de esta Honorable Cámara de Diputados a estas festividades que invocan lo más genuino de la argentinidad y específicamente de la entrerriana, no sólo es pertinente sino trascendente como forma de rescate y transmisión de saberes populares, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

José O. Cardoso – José M. Miser – Alcides M. López – Jaime P. Benedetti.

8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso (Expte. Nro. 16.916)

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé ingreso al proyecto de resolución que expresa beneplácito por la sanción de la nueva Constitución de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 16.916), y que quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y quedará reservado.

–Asentimiento.

–El texto del proyecto es el siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar beneplácito por la sanción de la nueva Constitución de la Provincia de Entre Ríos, llevada a cabo como resultado del consenso y de la participación de todos los actores de la sociedad.

Art. 2º.- Expresar reconocimiento a los señores Convencionales Constituyentes por el logro de una Carta Magna moderna, progresista y humanista, que seguramente será tenida como modelo para otras constituciones que se reformen en el futuro.

Art. 3º.- Reconocer también el trabajo minucioso de todos los colaboradores, asesores y personal de esta Honorable Cámara, así como la participación de la sociedad civil, personas físicas y jurídicas, y organizaciones que presentaron proyectos a través de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana.

Art. 4º.- De forma.

BESCOS – KERZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Más que los actos de los malos, me horroriza la indiferencia de los buenos.” Mahatma Gandhi

La reforma de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos es una realidad largamente esperada por todos los entrerrianos.

Toda reforma constitucional constituye un hecho de gran importancia política y social.

La sociedad, que evoluciona en forma vertiginosa, no puede estar sujeta a fórmulas jurídicas que han caído en desuso y requiere, por ende, una Constitución que contemple cambios y se adecue a sus objetivos y necesidades.

La historia no ofrece muchos momentos como los que nos han tocado vivir en estos últimos meses.

Nuestros Convencionales Constituyentes, elegidos por la voluntad popular, han tenido la sabiduría de dotar a nuestra nueva Carta Magna de herramientas que mejorarán el funcionamiento de nuestras instituciones, de incorporar nuevos institutos que la sociedad estaba demandando, así como también mecanismos de participación popular.

Arduamente han trabajado los señores Convencionales de todos los bloques, en un marco de consenso y convivencia digno de destacar, junto a sus asesores y colaboradores y al personal de esta Honorable Cámara afectado a la Convención.

Es de destacar también el aporte realizado a través de los proyectos presentados ante la Comisión de Iniciativa Popular y Participación Ciudadana por personas físicas y jurídicas y distintas organizaciones sociales, muchos de los cuales fueron tenidos en cuenta a la hora de hacer los dictámenes.

A todos ellos vaya el merecido reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados.

“Nuestra recompensa se encuentra en el esfuerzo y no en el resultado. Un esfuerzo total es una victoria completa”. Mahatma Gandhi.

Daniel R. Bescos – Jorge A. Kerz

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso (Expte. Nro. 16.914)

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 07

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 15 de 2008

Solicito, señor Presidente, que se dé ingreso al proyecto de resolución que declara de interés legislativo el programa “Uniendo Metas”, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de octubre en la ciudad de La Paz (Expte. Nro. 16.914), y que quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y quedará reservado.

–Asentimiento.

–El texto del proyecto es el siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, declara de interés legislativo, el programa “Uniendo Metas”, que se llevará a cabo en la ciudad de La Paz, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2008 y que es organizado por la asociación cívica no partidaria sin fines de lucro “Conciencia”.

Art. 2.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El programa “Uniendo Metas”, que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de octubre de 2008 en la ciudad de La Paz, tiene por objetivo, realizar un simulacro de la Asamblea General de Naciones Unidas, y que es organizado por la asociación cívica no partidaria sin fines de lucro “Conciencia”.

Que tan importante evento convoca a jóvenes estudiantes de todas las instituciones educativas de la ciudad de La Paz, y cuyo fin es la formación en valores, destrezas y competencias para desarrollarse en la vida actual y en especial en responsabilidad comunitaria.

Atento a la importancia que reviste para la juventud y para todos los ciudadanos paceños, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución declarando de interés legislativo el programa “Uniendo Metas”.

Lidia E. Nogueira

10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso (Expte. Nro. 16.915)

SR. KERZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé ingreso al proyecto de resolución que declara de interés legislativo al “II Encuentro Latinoamericano de Educadores Populares por la Alfabetización”, a realizarse próximamente en la ciudad de Paraná (Expte. Nro. 16.915), y que quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y quedará reservado.

–Asentimiento.

–El texto del proyecto es el siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo el “II Encuentro Latinoamericano de Educadores Populares por la Alfabetización”, que se realizará los días 23 y 24 de octubre del corriente, en la

ciudad de Paraná organizado por la Comisión Directiva de AGMER, seccional Paraná y la Facultad de Ciencias de la Educación UNER.

Art. 2º.- De forma.

KERZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El I Encuentro llevado adelante en el año 2005, fue declarado de interés educativo, en virtud de que significaba una actividad de magnitudes sin precedentes en el ámbito provincial, con el objetivo de dar continuidad a esta experiencia educativa y dada la relevancia de una acción pedagógica de estas características y las implicancias para la educación de nuestra provincia como así también la trascendencia a nivel educativo que este encuentro representa solicito el acompañamiento del conjunto de los diputados al presente proyecto de resolución.

Jorge A. Kerz

11

HOMENAJE A LA CONVENCION CONSTITUYENTE 2008. CONSTRUCCION DE MONUMENTO EN EL PARQUE URQUIZA DE PARANA

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 16.675)

SR. KERZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el ingreso del dictamen de comisión en el proyecto de ley que dispone la construcción de un monumento en homenaje a la Convención Constituyente en el Parque Urquiza de la ciudad de Paraná (Expte. Nro. 16.675); y que quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y quedará reservado.

–Asentimiento.

12

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

–Al 17 de octubre de 1945

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero rendir homenaje a una fecha del calendario de la vida institucional del país y, fundamentalmente, para quienes pertenecemos al Partido Justicialista, una fecha muy cara a nuestros sentimientos.

Tras la Segunda Guerra Mundial comienza un período, para la mayoría de la humanidad, de mayor equidad e igualdad social. Por un lado, los ganadores de la guerra, como Estados Unidos y la Unión Soviética, se reparten el mundo generándose para su mercado interno bienestar y crecimiento, producto del imperialismo propio de esos países, máxime si vienen de ganar una conflagración mundial. En la estrategia de esos imperios que se dividen el mundo, está el reparto, la recuperación económica y social de los países perdedores, fundamentalmente la Unión Soviética en los países que se anexa genera un gran crecimiento y una gran inversión que conviene a su plan geopolítico de dominación.

Por otro lado, y con los mismos objetivos, buscando además frenar el avance y los atractivos del comunismo en Europa Occidental, los Estados Unidos aplican y financian una estrategia keynesiana, que se conoce como Plan Marshall, que explica la recuperación tanto de Alemania como de los Países Bajos, Francia, Inglaterra, Japón y de los demás países.

Acá viene la paradoja, porque mientras a Perón los comunistas argentinos lo acusaban de nazi-fascista y los liberales lo acusaban de comunista, convirtió a la Argentina en el mayor Estado de bienestar de Latinoamérica, alcanzando niveles de justicia social superiores aún que los de Europa, así se tratara de países vencedores o vencidos. Y la paradoja es que a esto lo hizo Perón sin ingresar al Fondo Monetario Internacional ni al Banco Mundial que se creó tras la guerra. Lo hizo sin crédito externo, porque la Argentina ingresó al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial después, con la Revolución Libertadora, aunque para nosotros, los peronistas, es la “Revolución Fusiladora”, cuando lograron derrocar al peronismo. Perón no tuvo ni pidió crédito externo. Además, logró esta transformación sin invadir países –o sea, sin ser vencedor de ninguna guerra–, sin Plan Marshall y sin ayuda de los vencedores. Esto llenó de furia a los yanquis y a los rusos, a la derecha y a la izquierda, porque fundamentalmente la Argentina de Perón era una gran tentación para los países coloniales y del Tercer Mundo. La Argentina era una estrategia keynesiana sin aporte extranjero, sin condicionamientos, es lo que se llamó la Tercera Posición: soberanía política en el plano externo e independencia económica en el plano interno. Esto, por supuesto, contagió a muchos en la región.

Perón fue un líder continental, inspirador de algo que en su momento preocupó mucho a los Estados Unidos, que fue el surgimiento de un ala nacional y popular en los ejércitos nacionales. Por ejemplo, y más allá de que nos guste mucho o poco, Hugo Chávez cuenta que se formó leyendo a Perón, y no es un caso aislado; al contrario, también el general Ibáñez, en Chile, Getulio Vargas, en Brasil, el general Torres, en Bolivia, sólo por citar los militares más conocidos porque fueron Presidentes de sus países.

Además de ser un ejemplo, un ejemplo maldito para las potencias y para los imperios, y un ejemplo esperanzador para los pueblos del mundo, Perón fue también un brillante estratega. No por nada su principal obra se llama *Conducción política*, la más conocida y difundida entre las obras anteriores de historia y estrategia militar, porque Perón fue profesor en la Escuela de Guerra, un brillante profesor.

Por esos años Argentina era un país conservador, dependiente de los británicos; pero sobre todo era un país que se imaginaba a sí mismo como un país rubio, europeo y estanciero; era un país imaginado, que en ese contexto podía tener como candidato a Presidente a Patrón Costas. En la época del fraude, justamente la candidatura de Patrón Costas, el mayor oligarca que tuvo la historia argentina, fue lo que llevó a la denominada Revolución de los Coroneles, que tenía entre sus principales referentes precisamente al coronel Perón. En la etapa inmediatamente posterior, cuando Perón podía haber elegido el ministerio que quisiera, él eligió la Dirección de Trabajo y Previsión Social, que devino después en Secretaría. En ese momento a Perón lo trataron de loco, no le dieron mucha importancia; al contrario, los rivales de Perón pensaron que desaparecería de la escena política argentina y ni se enteraron de lo que estaba haciendo Perón. Mientras él se juntaba con una actriz de origen humilde y muy popular, María Eva Duarte, quien después sería su esposa y que para nosotros es nuestra querida e inmortal Evita. Amante de los deportes populares, Perón iba a los festivales de boxeo; era amigo del Mono Gatica, de cantores de tango como Hugo del Carril, de poetas populares como Enrique Santos Discépolo. Perón recibía a los sindicalistas, formaba cuadros, comía asados con los obreros, recorría las fábricas; Perón militaba con los anónimos, con los olvidados, con los marginados; los generales del ejército liberal no prestaban atención a lo que hacía Perón, hasta que fue tarde. Perón había reconocido y reivindicado a las mayorías nacionales: obreros, migrantes del interior, pequeños empresarios e industriales interesados en el mercado interno, mujeres solteras, niños pobres, sacerdotes de las villas, etcétera, etcétera. Ahí fue que el ejército liberal se enfureció, cuando se dieron cuenta de que Perón les ganaba en popularidad; y no tuvieron mejor idea que meterlo preso. Seguramente, cuando llevaron a Perón a la isla Martín García creyeron que habían terminado con el problema que les generaba su popularidad. Ese gran error político del ejército liberal parió el 17 de Octubre: dio nacimiento al movimiento político y social más grande de la Patria, que perduraría a pesar de las traiciones, de las proscripciones y de las feroces represiones.

El otro gran error del ejército liberal fue creer que lo que llamaban “la chusma”, “los cabecitas negras”, “el aluvión zoológico” –como diría un diputado gorila de aquel entonces–, el gran error –decía– fue creer que “esos” eran una pequeña minoría. Aceptaron la condición de Perón de convocar a elecciones, creyendo que podían vencer si se juntaban todos los partidos

políticos que estaban en su contra. Entonces, conservadores, liberales, comunistas, socialistas, la mayoría de los radicales, progresistas, fascistas, se juntaron a armar la Unión Democrática; pero algo que poco se dice es que el acuerdo para unirse fue que se repartirían los ministerios.

Ya se estaban preparando para gobernar porque ellos habían gobernado siempre; estaban convencidos de que el pueblo los apoyaba. Ese fue el segundo gran error político.

Perón arrasó, Perón ganó en todo el país y el mundo desconcertado empezó a mirar a nuestro país, que nunca se había metido en ninguna guerra, que no era vencedor ni vencido, que no tenía relevancia y por el que nadie apostaba.

Se equivocaron: el 17 de octubre de 1945 no se derramó ninguna gota de sangre, todo se realizó en paz. Hubiese bastado una orden de Perón para que aquel día se transformase en una masacre, señor Presidente. El pueblo estaba decidido no sólo a liberar a Perón, sino incluso a dar la vida por Perón, si fuera necesario; pero el entonces coronel Perón supo mantener la calma y acordar la paz.

Así fue como en nuestro país nació el Movimiento Nacional Justicialista, de la mano de los trabajadores, con la pasión de Evita y la visión estratégica del compañero Juan Domingo Perón y desde esa revolución popular nació el verdadero Estado de bienestar en la República Argentina.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, también vale la pena destacar que hay una visión de quienes interpretan que lo que ocurrió el 17 de octubre de 1945 fue un acto institucional; pero la verdad es que tuvo muy poco de institucional, tuvo más bien un carácter fundacional. Fue la sublevación del pueblo argentino, fue esa alianza histórica del pueblo argentino, de los sectores más desposeídos y de los sectores nacionales por antonomasia, donde no importaba si venían del sector conservador o si venían de los radicales –por entonces Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina–, todos se nutrieron de este gran movimiento popular. Por eso, esa visión liberal que ve en el 17 de octubre un acto institucional desconoce el carácter fundamentalmente fundacional del hecho histórico que tuvo lugar en esa fecha.

Y quiero recordar que hay un principio fundamental del peronismo, yo diría de la filosofía peronista, que es la comunidad organizada. Nosotros hemos aprendido de Perón que en la comunidad organizada debe existir la integración de clases. Nosotros hemos leído, hemos mamado, que en una comunidad organizada nadie se realiza individualmente y que debemos procurar la integración de las distintas clases de nuestro país. Así hicimos la revolución en este país: la hicimos con mucho tiempo y nada de sangre, la hemos hecho de a poco, la llevamos adelante con distintos motivos y distintos modos.

Por eso quiero rebatir la idea que el 17 de octubre es un acto institucional, porque un acto institucional es la fundación de un partido político y nosotros somos un gran movimiento nacional. El 17 de octubre sí es un acto fundacional en la vida democrática, en la vida institucional de la República Argentina, pero no en el sentido liberal.

Y esa alianza estratégica que se dio el 17 de octubre de 1945 todavía sobrevive, todavía persiste, y no importa quiénes sean los que encarnen desde el peronismo este legado de Perón. De cualquier manera él dijo: “Mi único heredero es el pueblo”, y el pueblo sigue signando, día tras día, año tras año, cuando las papas queman, cuando el país se desborda, para que el peronismo, con ese legado del 17 de octubre, con ese legado fundacional, se haga cargo en los momentos más difíciles de este país. Nosotros, los peronistas, hacemos honor al mucho tiempo y a la poca sangre derramada, a la integración de clases y a eso que nos dejó Perón: “Mi único heredero es el pueblo”.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, rindo un simple y merecido homenaje a todos los argentinos que, más allá de las banderías políticas que en aquel momento existían en la República Argentina, apoyaron el nuevo proyecto nacional que se gestó el 17 de octubre de 1945, porque sinceramente entiendo que lo que se constituyó en esa nueva realidad republicana fue la decisión de transitar un nuevo proyecto nacional. En el marco de ese nuevo proyecto nacional asistieron radicales, intelectuales como Scalabrini Ortiz, Jauretche, la FORJA, trabajadores, anarquistas, comunistas. Quiero expresar este reconocimiento, señor Presidente, a todos aquellos argentinos que entendieron que su protagonismo excedía cualquier instancia partidaria; a esos argentinos y a esos entrerrianos, muchos de ellos que forjaron ese hecho

histórico, desde nuestro movimiento y les expresamos nuestro reconocimiento y nuestro compromiso de ser consecuentes y leales al 17 de Octubre en la actividad política y social que diariamente estamos comprometidos a realizar.

Muchas gracias, señor Presidente, a usted y a todos los compañeros, aunque nunca voy a dejar de reconocer la importancia que ha tenido y tiene el Partido Justicialista para el país, por permitirme brindar este reconocimiento a muchos que sin ser peronistas, transitaron este extraordinario camino que el 17 de Octubre abrió en la historia de la República Argentina.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos por los señores diputados.

13

BOSQUES NATIVOS. SOLICITUD DE PRESENCIA DE AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

Consideración (Expte. Nro. 16.903)

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 120º del Reglamento en su primera parte, corresponde considerar el proyecto de resolución que solicita la presencia de las autoridades de la Dirección de Recursos Naturales en el recinto, para ilustrar a los señores diputados sobre la actual situación de los bosques nativos, presentado por los señores diputados Bescos y Kerz, según lo prescripto por el Artículo 155º del Reglamento. (Expte. Nro. 16.903).

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de resolución solicita que se hagan presentes en este recinto las autoridades responsables de la Dirección de Recursos Naturales, de la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de la Producción, a fin de explicar qué se ha hecho a partir de la ley que aprobó esta Cámara hace ya un tiempo, con respecto a la adhesión a la Ley Nacional de Bosques Nativos.

En ese marco es importante que nosotros, asumiendo nuestra responsabilidad parlamentaria, tengamos en claro qué se ha hecho con respecto al ordenamiento territorial de los bosques nativos, cuáles son los mecanismos de control que hoy se ejercen, cuáles son los recursos humanos con que cuenta la Dirección de Recursos Naturales para controlar la tala indiscriminada de bosques, ya que, más allá de contar la provincia de Entre Ríos con 1.700.000 hectáreas de bosques nativos, tenemos que prever que estos recursos sean considerados y tratados en el marco de un ordenamiento.

En ese sentido, pido a los legisladores de los distintos Bloques que acompañen con su voto positivo este proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo. Se requiere un tercio de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

14

JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES EN LA CIUDAD DE VILLAGUAY. CREACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.730)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de comisión en el proyecto de ley que crea el Juzgado de Familia y Menores con competencia territorial en la ciudad de Villaguay (Expte. Nro. 16.730).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

TERRENO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LA PAZ. DONACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.014)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de comisión en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un terreno ubicado en el departamento La Paz, con destino a la Escuela Nro. 5 “Fernando Torres Vilches” (Expte. Nro.16.014).

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Nogueira. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

CASCO HISTÓRICO ESTANCIA “SAN EUSEBIO”. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN.

Moción de preferencia (Expte. Nro. 16.882)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el casco histórico de la Estancia “San Eusebio”, ubicada en Villa Gobernador Maciá (Expte. Nro.16.882).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, su tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

17

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA HERNÁNDEZ. DONACIÓN DE VEHÍCULOS.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.871)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a donar dos vehículos a la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Hernández (Expte. Nro. 16.871).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

18

HOMENAJE A LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE 2008. CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO EN EL PARQUE URQUIZA DE PARANÁ.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.675)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de comisión en el proyecto de ley que dispone la construcción de un monumento en homenaje a la Convención Constituyente, a emplazarse en el Parque Urquiza de la ciudad de Paraná (Expte. Nro. 16.675).

SR. KERZ – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Kerz. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

19

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas en bloque (Exptes. Nros. 16.848, 16.858, 16.860, 16.863, 16.864, 16.873, 16.874, 16.876, 16.879, 16.890, 16.893, 16.898, 16.909, 16.912, 16.914, 16.915 y 16.916)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución identificados con los números de expedientes 16.848, 16.858, 16.860, 16.863, 16.864, 16.873, 16.874, 16.876, 16.879, 16.890, 16.893, 16.898, 16.909, 16.912, 16.914 16.915 y 16.916.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, tal como se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, que se vote en bloque su tratamiento sobre tablas; y, posteriormente, se consideren también en bloque.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

20

JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES EN LA CIUDAD DE VILLAGUAY. CREACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 16.730)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de comisión en el proyecto de ley venido en revisión que crea el Juzgado de Familia y Menores con competencia territorial en el departamento Villaguay (Expte. Nro.16.730).

–El texto del dictamen es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley Expte. Nro. 16.730, venido en revisión, por el que se crea el Juzgado de Familia y Menores, con competencia en el departamento Villaguay y competencia material conforme lo establecido en la Ley Nro. 9.324; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Créase el Juzgado de Familia y Menores con competencia territorial en el departamento Villaguay y competencia material conforme lo establecido en la Ley Nro. 9.324.

Art. 2°.- A efectos de dar cumplimiento al artículo precedente, créanse los siguientes cargos: un (1) Juez de Menores y Familia; un (1) Secretario; un (1) Asistente Social y un (1) Psicólogo. Además, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, podrán ser designados los profesionales y/o técnicos que, según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley Nro. 9.324, puedan conformar el equipo interdisciplinario de auxiliares.

Art. 3°.- Modifícase el Artículo 9° de la Ley Nro. 9.324, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- Competencia territorial. El fuero de Familia y Menores de la Provincia de Entre Ríos contará con dos (2) Juzgados de Familia y Menores y un (1) Juzgado Penal de Menores con asiento en la ciudad de Paraná y jurisdicción en el departamento Paraná; un (1) Juzgado de Familia y Menores y un (1) Juzgado Penal de Menores con asiento en la ciudad de Concordia y jurisdicción en el departamento Concordia; un (1) Juzgado de Familia y Menores y un (1) Juzgado Penal de Menores con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay y jurisdicción en el departamento Uruguay; un (1) Juzgado de Familia y Menores y un (1) Juzgado Penal de Menores con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y jurisdicción en el departamento Gualeguaychú; un (1) Juzgado de Familia y Menores con asiento en la ciudad de Villaguay y jurisdicción en el departamento Villaguay.

El Superior Tribunal de Justicia podrá autorizar cambios de personal para el mejor servicio de Justicia en el Fuero de Familia y Menores.

En las demás jurisdicciones se crearán Juzgados de Familia y Menores o Penales de Menores en la medida que el presupuesto los contemple o se transformarán juzgados de otros, según las necesidades de cada jurisdicción”.

Art. 4°.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley. La fecha de iniciación de la actividad jurisdiccional del Juzgado creado por la presente ley deberá establecerse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias para su funcionamiento.

Art. 5°.- Todos los juicios y acciones judiciales iniciadas hasta el momento de la puesta en vigencia del juzgado creado por la presente ley continuarán su tramitación y fenecerán ante el juzgado originario.

Art. 6°.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados a Rentas Generales.

Art. 7°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de septiembre de 2008.

BESCOS – ALMADA – ALLENDE – ARGAIN – BOLZÁN – KERZ –
HAIDAR – BENEDETTI.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Legislación General.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

21

TERRENO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LA PAZ. DONACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 16.014)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de comisión en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un terreno ubicado en la ciudad de La Paz, con destino a la Escuela Nro. 5 “Fernando Torres Vilches” (Expte. Nro.16.014).

–El texto del dictamen es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.014– autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación realizada por Juan Miguel Pajón, de un inmueble ubicado en la ciudad de La Paz y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por el señor Juan Miguel Pajón, de un inmueble que, según Plano de Mensura Nro. 5.077 está ubicado en el departamento La Paz, ciudad de La Paz, planta urbana nueva, Manzana Nro. 55, Lote Nro. 1, con una superficie total de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (495 m²); dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Con calle Ñandubay, por línea S 80º 12' E de 33,00 m.

Este: Con Consejo General de Educación, por línea S 9º 48' O de 15,00 m.

Sur: Con Leonelo Rogelio Mezquida, por línea N 80º 12' O de 33,00 m.

Oeste: Con calle Batalla Don Gonzalo, por línea N 9º 48' E de 15,00 m.

Art. 2º - Esta donación se realiza con el cargo de que el inmueble objeto de la misma se destine a la Escuela Nro. 5 “Fernando Torres Vilches”.

Art. 3º - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia del dominio del inmueble.

Art. 4º - Comuníquese.

Sala de Comisiones, Paraná, 08 de octubre de 2008.

BESCOS – ALMADA – ALLENDE – BOLZÁN – HAIDAR – KERZ – MISER – D’ANGELO

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de este proyecto, con el fin de autorizar a aceptar la donación de un inmueble con destino a algo tan importante como es la escuela de un barrio muy carenciado y con una matrícula en crecimiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Legislación General.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

22

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA HERNÁNDEZ. DONACIÓN DE VEHÍCULOS.

Consideración (Expte. Nro. 16.871)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a donar dos vehículos a la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Hernández (Expte. Nro. 16.871).

–Ver punto XXIX de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto de ley simplemente regulariza una situación de hecho, ya que en la práctica los bomberos tienen en su poder estos vehículos desde hace mucho tiempo. Por eso, pido el acompañamiento de mis pares para la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

23

HOMENAJE A LA CONVENCION CONSTITUYENTE 2008. CONSTRUCCION DE MONUMENTO EN EL PARQUE URQUIZA DE PARANA.

Consideración (Expte. Nro. 16.675)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de comisión en el proyecto de ley que dispone la construcción de un monumento en homenaje a la Convención Constituyente, a emplazarse en el Parque Urquiza de la ciudad de Paraná (Expte. Nro. 16.675).

–El texto del dictamen es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento, ha considerado el proyecto de ley -Expte. Nro. 16.675- autoría del señor diputado Bescos, por el que se dispone la construcción de un monumento en homenaje a la Convención Constituyente y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Dispónese la construcción de un monumento en homenaje a la Convención Constituyente que está llevando a cabo la Reforma de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos en el transcurso del presente año.

Art. 2º.- Dicho monumento será emplazado en el Parque Urquiza de la ciudad de Paraná, en lugar que determinen las autoridades provinciales y municipales correspondientes.

Art. 3º.- Su realización se llevará a cabo previo concurso público abierto a escultores, artistas, estudiantes, asociaciones civiles y público en general. El Poder Ejecutivo, a través del

Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, dictará las normas correspondientes para dicho concurso y la constitución de un jurado a tal fin.

Art. 4º.- El diseño deberá contemplar además de la obra, su emplazamiento y una placa con la inscripción de los nombres de los señores Convencionales Constituyentes, como así también los nombres de los colaboradores de la Convención y de todas aquellas personas físicas o asociaciones que aportaron ideas en forma de proyectos.

Art. 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 14 de octubre de 2008.-

KERZ – ALLENDE – ARGAIN – BETTENDORFF – BOLZÁN – HAIDAR – NOGUEIRA.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Ante todo, señor Presidente: quiero formular una modificación al Artículo 1º de este proyecto, ya que ha sido sancionada la nueva Constitución. El citado artículo quedaría redactado de la siguiente manera: “Dispónese la construcción de un monumento en homenaje a la Convención Constituyente que reformó la Constitución de la Provincia de Entre Ríos en el transcurso del presente año.”

En el año 1949, un entrerriano fue elegido constituyente por el Partido Laborista de Buenos Aires: el doctor Arturo Enrique Sampay, quien fue miembro redactor e informante de la Constitución de 1949. Decía Sampay: “Paralelamente a las transformaciones sociales y políticas en Argentina, aparecía la primera Constitución que a diferencia de la nacional de 1853, expresaba nuevas doctrinas sociales: la de Entre Ríos de 1833”.

Señor Presidente: 75 años después de la sanción de esta Constitución, nuestros convencionales constituyentes, elegidos por la voluntad popular, han tenido en sus manos una tarea de gran responsabilidad y madurez, cual es arribar a una Constitución en beneficio del conjunto de los entrerrianos, en beneficio de todos los sectores de la sociedad, pensada no sólo para el presente, sino también para el futuro.

Este monumento en homenaje a la Convención Constituyente del año 2008 será un mojón que señale en la historia entrerriana la consolidación de una etapa política que ha dejado de lado definitivamente los desencuentros para encontrar el verdadero camino de la unidad del pueblo entrerriano, con la única y genuina ambición de *aggiornar* y modernizar nuestra Constitución para consolidar así, a través de sus institutos, los más trascendentes y estratégicos objetivos del pueblo de la provincia de Entre Ríos. Teniendo bien claro que la nueva Constitución será reconocida por su obra misma, considero necesaria la construcción de este monumento, como síntesis y expresión objetiva de la etapa política histórica más importante de los últimos 75 años en la provincia de Entre Ríos, como un humilde reconocimiento al pueblo entrerriano y a todos los que la hicieron posible.

Señor Presidente: la trascendencia histórica del hecho de la reforma de la Constitución podrá recordarse en este monumento que nosotros mismos y seguramente las generaciones futuras veremos como un hito: el hito de los consensos, el hito de la madurez política de todos los partidos y, fundamentalmente, como el hito del respeto por la persona humana, por la dirigencia y por la política.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Artículo 1º con la modificación propuesta por el señor diputado Bescos, cuyo texto expresa: “Dispónese la construcción de un

monumento a la Convención Constituyente que reformó la Constitución de la Provincia de Entre Ríos en el transcurso del presente año”.

–La votación resulta afirmativa, como también la votación de los Artículos 2º, 3º y 4º; el 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

24

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración en bloque (Exptes. Nros. 16.848, 16.858, 16.860, 16.863, 16.864, 16.873, 16.874, 16.876, 16.879, 16.890, 16.893, 16.898, 16.909, 16.912, 16.914, 16.915 y 16.916)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 16.848, 16.858, 16.860, 16.863, 16.864, 16.873, 16.874, 16.876, 16.879, 16.890, 16.893, 16.898, 16.909, 16.912, 16.914, 16.915 y 16.916.

–Ver puntos VII, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLII, XLVII, LII y LV de los Asuntos Entrados y puntos 8, 9 y 10.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque, en general y en particular, los proyectos de resolución indicados por Secretaría.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Expte. Nro. 16.848: Asociación Federaense de Artistas Plásticos
- Expte. Nro. 16.858: Doctor Ricardo Balbín. Homenaje.
- Expte. Nro. 16.860: Camino entre Ruta Nacional Nro. 12 hasta Junta de Gobierno Puerto Algarrobo. Enripiado.
- Expte. Nro. 16.863: Programa de Capacitación para Agentes de Conservación y Promoción Ambiental en Humedales y Áreas Protegidas de la Provincia de Entre Ríos.
- Expte. Nro. 16.864: Segunda Fiesta Regional del Ladrillero.
- Expte. Nro. 16.873: Festival de la Música Argentina.
- Expte. Nro. 16.874: Manifestaciones de la senadora nacional Roxana de la Torre. Repudio.
- Expte. Nro. 16.876: Calle pública en Junta de Gobierno El Quebracho. Apertura.
- Expte. Nro. 16.879: Emergencia agropecuaria en Entre Ríos. Declaración.
- Expte. Nro. 16.890: Escuela Nro. 86 “Coronel Félix Bogado”. Llamado a licitación para su construcción.
- Expte. Nro. 16.893: Escuela Provincial Nro. 9 “Matías Zapiola”. Beneplácito por primer centenario.
- Expte. Nro. 16.898: XXXIX Fiesta Provincial del Estudiante Secundario.
- Expte. Nro. 16.909: Campaña “El Hambre es un crimen”. Marcha nacional 2009 del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo.
- Expte. Nro. 16.912: 14º Fiesta del Hombre de Campo.
- Expte. Nro. 16.914: Programa “Uniendo Metas”.
- Expte. Nro. 16.915: II Encuentro Latinoamericano de Educadores Populares por la Alfabetización.
- Expte. Nro. 16.916: Nueva Constitución de la Provincia de Entre Ríos. Beneplácito.

INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS E INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO-SEGURO DE RETIRO SOCIEDAD ANÓNIMA. INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES.

Moción de preferencia (Expte. Nro. 16.825)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar las preferencias acordadas para la presente sesión.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Informo, señor Presidente, que el proyecto de ley que incorpora al régimen previsional de la Provincia a los trabajadores en relación de dependencia del Instituto Autárquico Provincial del Seguro e Instituto Autárquico Provincial del Seguro–Seguro de Retiro Sociedad Anónima (Expte. Nro. 16.825), que tiene acordado su tratamiento preferencial con dictamen de comisión, no cuenta con dicho dictamen.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, aún no se ha emitido el dictamen de comisión, pero se está trabajando con mucho interés y avanzando en el tema con los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y los distintos actores que intervienen en este proyecto de ley. Moción que se traslade la preferencia para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

26

DOCTOR RAÚL R. ALFONSÍN. CIUDADANO ILUSTRE.

Consideración (Expte. Nro. 16.841)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se aprobó el tratamiento preferencial, con dictamen de comisión, del proyecto de resolución que declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Entre Ríos al ex Presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín (Expte. Nro. 16.841). Informo, señor Presidente, que se ha emitido el dictamen de comisión.

–El texto del dictamen es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamentos, ha considerado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 16.841- autoría de los señores diputados Miser, Cardoso, Benedetti y López, por el cual se declara ciudadano ilustre de la provincia de Entre Ríos al Dr. Raúl Alfonsín, y por las razones que dará su miembro informante, se aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárese ciudadano ilustre de la provincia de Entre Ríos al ex Presidente de la Nación Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.

Art. 2º.- Se dispondrá la colocación de una placa recordatoria en la Legislatura de la Provincia, en la cual se rinda homenaje a la recuperación de la democracia de los argentinos el 30 de octubre de 1983, al cumplirse veinticinco años de tan significativo acontecimiento.

Art. 3º.- Invitar al Dr. Raúl Ricardo Alfonsín al homenaje, descubrimiento de la misma y entrega de un presente recordatorio.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de setiembre de 2008.

KERZ – ALLENDE – BOLZÁN – NOGUEIRA – BENEDETTI –
CARDOSO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, brevemente quiero informar a los señores diputados sobre este proyecto por el que se declara Ciudadano Ilustre al ex Presidente Raúl Alfonsín. Se dispone la colocación de una placa recordatoria por los 25 años de la recuperación de la democracia, la que se descubrirá el 30 de octubre. Se invita al doctor Alfonsín a participar en ese acto a quien se entregará un recordatorio.

No hace falta expresar demasiadas ideas respecto de la persona del ex Presidente Raúl Alfonsín, porque ya hemos tenido oportunidad de observar el homenaje que se le ha hecho en la Casa Rosada, donde se colocó un busto con su figura. En esta oportunidad, él humildemente señaló que no hubiese concurrido y no lo hubiese permitido, si hubiese sabido que el homenaje estaba destinado a su persona, porque dijo que había destinado toda su vida a defender las instituciones democráticas a despecho de cualquier personalismo y dijo también que concurrió a ese acto entendiendo que era un homenaje a la democracia.

Con la declaración que proponemos en la persona del ex Presidente, queremos rendir un justo y merecido homenaje a quienes, de alguna u otra manera, contribuyeron tan grandemente para que hoy tengamos 25 años de democracia ininterrumpida.

Creo que la figura de Alfonsín, aunque pertenece a un partido, lo trasciende, porque en su gobierno intentó poner por encima de los intereses partidarios o sectoriales el interés de todos los argentinos, por supuesto en pos de la consolidación de la democracia. No sólo buscó fortalecer la autonomía de las instituciones democráticas, sino que procuró, a lo largo de todo su gobierno, fortalecer el sujeto democrático y la tolerancia respecto de todos los integrantes de este país. Un ejemplo de esto fue cuando en plena campaña sus publicistas le señalaban algunos discursos que tenían que ver con la doctrina y el pensamiento radical, él se oponía y decía que quería que su mensaje llegara a todos los argentinos, pero fundamentalmente a los peronistas, reconociendo que nuestro país tiene esa diversidad y que en gran parte está integrado precisamente por gente que pertenece a este partido.

Dicho esto, me resta pedir a los señores diputados que nos acompañen en este proyecto que declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Entre Ríos al ex Presidente Raúl Alfonsín.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, adelantamos nuestro acompañamiento a este proyecto, ya que a medida que pasen los años no va a importar cuán alto estemos, tomando el tiempo de la democracia como una escalera –que ojalá sigamos subiendo–, vamos a encontrar en Alfonsín a quien construyó el primer tramo de esta escalera democrática, y priorizando al país antes que su persona, entregó antes su gobierno, pero para colocarle la banda presidencial a otro Presidente constitucional, cosa que no pasaba en la Argentina desde hacía mucho tiempo.

Adelantamos, señor Presidente, nuestro voto afirmativo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Informo, señor Presidente, que el proyecto de ley que modifica la Ley Nro. 9.216, pensión no contributiva personal y mensual denominada Héroes Entrerrianos, no se ha emitido dictamen de comisión (Expte. Nro. 16.609).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono que este proyecto vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

28

ORDEN DEL DÍA Nro. 1

ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD. DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL

Consideración (Expte. Nro. 15.388)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 1.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, ha considerado el proyecto de ley -Expte. Nro. 15.388- venido en revisión, por el que se declara de interés provincial la Atención Primaria de la Salud en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declárase prioritaria toda acción o actividad que tenga como finalidad el desarrollo de la Atención Primaria de la Salud en la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- A los efectos de la presente ley, entiéndase por Atención Primaria de la Salud (APS) a la práctica médico-sanitaria que se lleva a cabo en el ámbito de la Salud Pública, conforme fue definida en la denominada “Declaración de Alma Ata” (Punto VII), respecto a:

- 1) reflejar las condiciones económicas y socioculturales, así como las características políticas de la provincia y sus comunidades, desarrollándose a partir de ellas;
- 2) estar basada en la aplicación de los resultados apropiados de la investigación social, biomédica y de servicios sanitarios, así como en la experiencia sobre salud pública;
- 3) dirigirse hacia los principales problemas sanitarios de la comunidad y, para ello, proporcionar y promover servicios preventivos, curativos y rehabilitadores;
- 4) incluir como mínimo:
 - educación sobre los problemas sanitarios más prevalentes y los métodos para prevenirlos y controlarlos,
 - promoción sobre suministro de alimentación y correcta nutrición,
 - adecuado suministro de agua potable y saneamiento básico,
 - asistencia maternal e infantil,
 - planificación familiar,
 - inmunización contra las principales enfermedades infecciosas,
 - prevención y control de las enfermedades endémicas locales,
 - apropiado tratamiento de las enfermedades comunes y los traumatismos, y
 - provisión de los medicamentos esenciales;
- 5) comprender, además del sector sanitario, a todos los sectores relacionados y a diferentes aspectos del desarrollo provincial y comunitario, en particular, la agricultura, los animales de labranza, la industria alimentaria, la educación, la vivienda, los servicios públicos, las comunidades y otros sectores, y solicitar los esfuerzos coordinados de todos estos sectores;

6) requerir y promocionar un auto desarrollo comunitario e individual al máximo posible, con participación en la planificación, organización, desarrollo y control de la atención primaria sanitaria, haciendo un uso más completo de los recursos locales y nacionales y de otros recursos disponibles;

7) desarrollar a través de una formación apropiada, la habilidad de las comunidades para participar;

8) mantener sistemas de interconsultas integrados, funcionales y mutuamente apoyados, con vistas a una mejora progresiva e integrada de la atención sanitaria para todos, y dando prioridad a los más necesitados;

9) desarrollar a niveles locales y a niveles de apoyo, mediante los profesionales sanitarios incluyendo a los médicos, enfermeras, comadronas, auxiliares y asistentes sociales, en lo que corresponda, así como los tradicionales y necesarios médicos de cabecera, correctamente formados social y técnicamente para ejercer como un equipo sanitario a fin de responder a las necesidades sanitarias expresadas por la comunidad.

Art. 3°.- El organismo de aplicación de la presente ley diseñará un esquema sanitario provincial de Atención Primaria de la Salud, para su implementación a través de las distintas regiones sanitarias provinciales, conforme lo establecido en los artículos precedentes. El programa deberá incluir como mínimo, y sin perjuicio de lo que al respecto establezca la reglamentación de la presente, los siguientes puntos:

1) identificación de los diferentes sectores que participarán activamente en el sistema, además del sanitario;

2) definición de un programa de capacitación del personal médico, paramédico, de otras profesiones, técnicos y, en general, de los recursos humanos intervinientes en el programa;

3) elaboración del presupuesto necesario para la implementación del sistema, y definición de probables fuentes de financiamiento;

4) definición de los aspectos operativos del sistema, incluyendo un orden de prioridades para su implementación en los distintos departamentos, conforme a las distintas realidades socio-sanitarias de los mismos.

Art 4°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Comisiones, 9 de setiembre de 2.008.

ARGAIN – JODOR – DÍAZ – FLORES – HAIDAR – JOURDÁN –
BESCOS – ARTUSI – D ´ANGELO – NOGUEIRA.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Vuelve en revisión al Senado.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 10.08.

Graciela Pasi de Garelli
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones